

SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN DEL AGUA EN ESPAÑA



escuela
de negocios

2007

Agradecimientos

Este libro no se podría haber realizado sin el trabajo de las personas de muchas instituciones, lo que hemos hecho los autores fundamentalmente ha sido una labor de análisis, selección, sistematización e interpretación de información de diferentes fuentes, tratando de aportar claridad en un ámbito complejo. Nuestro agradecimiento a todas estas personas.

Y, en especial, queremos agradecer a Angélica Freije todos sus esfuerzos, consejos y orientación en lo relativo a los aspectos económicos y los elementos formales de este trabajo, así como a Antonio Yáñez que siempre estuvo disponible para aportar su visión, enfoque práctico y conocimientos. Sin la ayuda de ambos este trabajo seguro que hubiese perdido en contenido y claridad.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. LA GESTIÓN DEL AGUA EN ESPAÑA. MARCO REGULADOR Y AGENTES IMPLICADOS	6
2.1. Introducción	6
2.2. Dominio público hidráulico	6
2.3. Administración de los recursos hídricos.....	8
2.4. Planificación hidrológica.....	15
2.5. Utilización del dominio público hidráulico	17
2.6. Régimen económico financiero.....	20
2.7. Protección del dominio público hidráulico.....	22
3. CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA EN ESPAÑA	27
3.1. Extracción, almacenamiento y transporte.....	27
3.2. Suministro de agua	28
3.3. Recogida, depuración y control de agua residual.....	30
4. INDICADORES SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	34
4.1. Recursos naturales totales	34
4.2. Periodos de sequía	37
4.3. Reservas de agua en embalses	38
4.4. Reservas de aguas subterráneas.....	40
5. INDICADORES SOBRE LA CAPTACIÓN Y USOS DEL AGUA.....	41
5.1. Captación de aguas continentales	41
5.2. Usos del agua para las diferentes actividades	43
5.2.1. Uso agrícola	44
5.2.2. Uso urbano	46
5.2.3. Uso industrial.....	50
5.2.4. Usos energéticos (refrigeración).....	51
5.3. Uso de recursos no convencionales	52
5.3.1. Reutilización.....	52

5.3.2. Desalación.....	54
6. INDICADORES SOBRE EFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL AGUA.....	59
6.1. Eficiencia en la utilización global de agua.....	59
6.2. Eficiencia sectorial en la utilización de agua.....	62
6.2.1. Hogares	62
6.2.2. Sector agrícola y ganadero	65
6.2.3. Sector Industrial	68
6.2.4. Sector energético.....	69
7. INDICADORES SOBRE COSTES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS	
DEL AGUA	70
7.1. Costes de los servicios del agua.	70
7.2. Precio de los servicios del agua.....	72
7.2.1. Usos urbanos	72
7.2.2. Usos agrícolas.....	75
8. INDICADORES SOBRE CALIDAD DE LAS AGUAS.....	78
8.1. Calidad general de las aguas superficiales	78
8.2. Calidad de las aguas superficiales según usos.....	80
8.2.1. Calidad de las aguas superficiales de baño	80
8.2.2. Calidad de las aguas superficiales según su aptitud para la vida piscícola	81
8.3. Calidad de las aguas subterráneas.....	83
8.3.1. Contaminación por nitratos.....	83
8.3.2. Contaminación por sales.....	85
9. INDICADORES SOBRE VERTIDOS Y TRATAMIENTO DE AGUAS	
RESIDUALES	87
9.1. Vertidos de aguas residuales.....	87
9.2. Depuración de aguas residuales urbanas	90
10. INDICADORES SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AGUAS	93
10.1. Redes de control cualitativo y cuantitativo	93

10.1.1. Control de calidad de las aguas.....	93
10.1.2. Control de la cantidad de las aguas	99
10.2. Medios humanos de la Administración del Estado	99
10.2.1. Confederaciones Hidrográficas.....	99
10.2.2. Guardia Civil	101
10.3. Entidades de apoyo a la administración hidráulica	102
11. INDICADORES RELACIONADOS CON LA BIODIVERSIDAD.....	104
11.1. Zonas húmedas	104
11.1.1. Protección Nacional.....	104
11.1.2. Protección Internacional.....	105
11.2. Especies de ambientes acuáticos.....	106
11.2.1. Especies amenazadas.....	106
11.2.2. Especies invasoras.	110
12. INDICADORES SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	113
12.1. Actuaciones del SEPRONA	113
12.2. Actuaciones de Confederaciones Hidrográficas	117
13. INDICADORES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	
INTERNACIONALES	120
13.1. Infracciones abiertas a España por Directivas de la Unión Europea relacionadas con el agua	120
13.2. Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua	123
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS WEB:	126

1. INTRODUCCIÓN

El agua es uno de los pilares de la vida, desempeñando un papel fundamental en los procesos biológicos y el desarrollo humano. Su utilización y gestión correcta es esencial para un funcionamiento equilibrado de los ecosistemas.

La demanda de agua para actividades humanas crece de forma continua y los tradicionales sistemas de gestión basados fundamentalmente en hacer disponible más agua a través de diferentes infraestructuras, es decir gestión para ofrecer más, deben ser complementados, por no decir superados, con sistemas que permitan una gestión basada en una utilización y consumo responsable, es decir, eficiente y sostenible.

En este trabajo se presenta en una primera parte el marco institucional y legal que regula la gestión de las aguas continentales en España. Se trata de establecer el marco de referencia de manera sencilla sobre los principios reguladores y normas que condicionan la gestión del agua, así como identificar los entes que intervienen en todo el proceso.

En una segunda parte, se trata de cómo intervienen las entidades privadas y públicas en los servicios relacionados con la gestión del agua. Se establecen los diferentes ámbitos de actuación, funciones y actividades de éstas en cada uno de los procesos de gestión del agua.

El tercer elemento de este trabajo, y núcleo del mismo, es el muestra a través de diferentes indicadores la situación de la gestión del agua en España así como su evolución en los últimos años. De este modo se trata de plasmar un panorama con todos los aspectos esenciales que proporcione una perspectiva completa pero a la vez de fácil comprensión sobre este fundamental recurso y su gestión. Los indicadores aquí presentados se agrupan en los siguientes ámbitos temáticos:

- Recursos hídricos.
- Captación y usos del agua.

- Eficiencia en la utilización del agua.
- Costes y precio del agua.
- Calidad del agua.
- Vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- Vigilancia y control del agua.
- Biodiversidad.
- Cumplimiento legal.
- Cumplimiento de los compromisos internacionales.

2. LA GESTIÓN DEL AGUA EN ESPAÑA. MARCO REGULADOR Y AGENTES IMPLICADOS

2.1. Introducción

El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 dice que todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, así como el deber de conservarlo y que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. De este modo el agua así como la de los terrenos de su entorno constituye un elemento esencial para la vida y el funcionamiento adecuado de los ecosistemas que hay que proteger.

El marco básico legal para la gestión del agua en España es la Ley de Aguas, que a lo largo de más de 20 años de vida (1986-2007) ha sido sometida a diferentes modificaciones. No obstante, una serie de principios básicos han permanecido a lo largo de este tiempo, como es la consideración de que las aguas superficiales y subterráneas renovables constituyen un recurso unitario subordinado al interés general, la gestión por cuenca hidrográfica, la planificación hidrológica, la participación de los usuarios y de las diferentes Administraciones, así como la compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio y conservación de la naturaleza.

En el año 2003 se incorpora a la Ley de Aguas la Directiva Marco del Agua europea que considera que el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal. Este enfoque, la idea de *patrimonio*, es concordante con la ya existente legislación de aguas en España y su consideración de las aguas continentales como *dominio público hidráulico*.

2.2. Dominio público hidráulico

El dominio público está constituido por el conjunto de bienes que siendo propiedad de un ente público están afectos a un uso público, a un servicio público o al fomento de la riqueza nacional. El objetivo de la declaración de dominio público tiene como finalidad

fundamental excluir un bien del tráfico privado y alcanzar diferentes objetivos de interés general. Aunque exista una titularidad pública, está orientada hacia el desarrollo de determinadas funciones de interés público.

De manera simplificada, según la Ley de Aguas, constituyen el dominio público hidráulico las aguas superficiales y subterráneas, el terreno que ocupan los cauces, lagos, lagunas y embalses superficiales, así como los acuíferos y las aguas de desalación. La consideración como públicos de todos estos elementos constituye un instrumento que permite su ordenación racional.

Hay zonas que están asociadas aunque no forman parte del dominio público hidráulico, fundamentalmente los márgenes, que son terrenos que lindan con los cauces, estando sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 metros paralela y contigua al cauce para diferentes usos (vigilancia, pesca fluvial, salvamento, varado y amarre de embarcaciones) y zona de policía de 100 metros de anchura en la que está condicionado el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.

La delimitación de estos terrenos que forman parte del dominio público puede producir conflictos con los colindantes que el Derecho trata de evitar mediante un procedimiento llamado *deslinde* (acto delimitador de una superficie de una finca respecto de las colindantes). Éste trata de delimitar el cauce de un río, lago,... con el fin de establecer cuáles son los terrenos de dominio público y cuáles propiedad privada de fincas colindantes.

Por último, hay elementos del medio acuático que pueden no entrar dentro del ámbito del dominio público hidráulico como son las aguas minerales y termales, cauces por los que ocasionalmente discurran aguas pluviales, en tanto atraviesen desde su origen, únicamente fincas de propiedad particular, charcas si están en predios de propiedad privada y su uso es exclusivo, así como los lagos, lagunas y charcas sobre los que existan inscripciones expresas en el Registro de la Propiedad.

2.3. Administración de los recursos hídricos

Las aguas de una misma cuenca forman un conjunto integrado que debe ser gestionado de manera homogénea. El criterio de cuenca hidrográfica como unidad de gestión permite una administración equilibrada de los recursos con independencia de la división administrativa o política.

La Ley de Aguas concreta las definiciones¹ de cuenca y demarcación geográfica y determina el respeto a la unidad de cuenca hidrográfica que se considera como indivisible. Por ello, cada cuenca debe ser administrada por una autoridad única, de manera que sólo se admiten competencias autonómicas en cuencas comprendidas íntegramente en su territorio.

Si una cuenca comprende varias comunidades autónomas, la gestión es del Estado a través de Organismos de cuenca denominados *Confederaciones Hidrográficas* que son organismos autónomos adscritos a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente. Si una cuenca está íntegramente comprendida en el territorio de una comunidad autónoma las competencias serán ejercidas por la misma por lo que en este caso la gestión de las aguas recae sobre *la Administración Hidráulica Autónoma*. En la actualidad parte de las cuencas internas son gestionadas por las Confederaciones Hidrográficas, situación se irá paulatinamente corrigiendo al asumir estas competencias la administración autonómica.

¹ *Cuenca hidrográfica*: Superficie de terreno, cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y eventualmente lagos hacia el mar por una única desembocadura, estuario o delta. Como unidad de gestión se considera indivisible.

Demarcación hidrográfica: Zona terrestre y marina, compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas. En cada demarcación hidrográfica se consideran incluidas todas las aguas subterráneas situadas bajo los límites definidos por las divisorias de las cuencas hidrográficas de la correspondiente demarcación.

Aguas de transición: Masas de agua superficial próximas a las desembocaduras de los ríos que son parcialmente salinas por proximidad a aguas costeras pero con notable influencia de flujos de agua dulce.

Aguas costeras: Aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentra a una distancia de 1 milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.

El ámbito territorial de los Organismos de cuenca se define legalmente comprendiendo una o varias cuencas hidrográficas indivisas, con la limitación derivadas de las fronteras internacionales.

En la actualidad existen 8 Confederaciones Hidrográficas con competencias estatales en materia de gestión de aguas y 7 cuencas internas gestionadas por la Administración Hidráulica Autonómica.

Ámbitos territoriales y competencias de gestión hidrológica en España

Competencia	Ámbito territorial	Superficie (km ²)	%
ESTADO	Norte	38.548	7,6
	Duero	78.956	15,6
	Tajo	55.815	11,0
	Guadiana	55.449	10,9
	Guadalquivir ²	57.253	11,3
	Segura	19.123	3,8
	Júcar	42.895	8,5
	Ebro	85.571	16,9
	Total Estado	433.610	85,6
AUTONÓMICA	Cuencas Internas País Vasco	2.102	0,4
	Galicia Costa	13.131	2,6
	Cuenca Interna Cataluña	16.544	3,3
	Islas Baleares	5.014	1,0
	Islas Canarias	7.447	1,5
	Cuenca Mediterránea Andaluza.	17.956	3,5
	Cuenca Atlántica Andaluza	10.664	2,1
	Total C. Autónomas	72.859	14,4
Total Nacional	506.469	100	

Fuente: Elaborado sobre datos del Ministerio de Medio Ambiente, 2006. Varios años (a).

² En cumplimiento del artículo 51 del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Junta y el Estado suscribieron en noviembre de 2007 el acuerdo para el traspaso el 1 de julio de 2008 a la comunidad autónoma andaluza de las competencias sobre las aguas del río Guadalquivir que transcurren por su territorio y no afectan a otra comunidad autónoma (90% de la cuenca). Este acuerdo prevé que el Estado se reserva las competencias de planificación general y ejecución de actuaciones que sean declaradas de interés general o que afecten a territorio no andaluz, mientras que la Junta asumirá el resto, es decir, autorizaciones y concesiones de agua; infraestructuras hidráulicas y el control del dominio público hidráulico. En este sentido las Comunidades de Extremadura y Murcia mantienen un recurso ante el Tribunal Constitucional sobre este traspaso por entender que no es constitucional ya que esta cuenca hidrográfica abarca varias comunidades, las tres implicadas y Castilla-La Mancha.

Muchos son los organismos que intervienen en la gestión del agua en España, entre éstos el componente institucional es clave y las estructuras administrativas que lo soporta son esenciales. Estos entes que intervienen en la Administración hidráulica y sus funciones se recogen en la siguiente tabla. De éstos hay que destacar dos por su especial importancia: Las Confederaciones Hidrográficas, o Administraciones hidráulicas equivalentes en cuencas intracomunitarias, y las Comunidades de regantes. Las primeras por ser el órgano administrativo básico competente en la materia y las segundas por ser las depositarias de la mayor parte del uso consuntivo de agua en nuestro país.

Organismos que intervienen en la Administración hidráulica y sus funciones

Ente	Funciones	Observaciones
Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de proyecto de Plan Hidrológico Nacional, para su remisión a las Cortes. • Aprobación de los planes hidrológicos de cuenca. • Aprobación de las medidas precisas para superar situaciones de sequía extraordinaria, sobreexplotación grave de acuíferos u otras similares. • Establecer limitaciones en el uso de las zonas inundables para garantizar la seguridad de personas y bienes. • Establecimiento de áreas en que se condicionen las actividades a fin de proteger la calidad de las aguas o suspensión de actividades que den origen a vertidos contaminantes no autorizados. 	
Consejo Nacional del Agua.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar preceptivamente sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Plan Hidrológico Nacional. • Planes hidrológicos de cuenca, antes de su aprobación por el Gobierno. • Proyectos de disposiciones de carácter general, de aplicación en todo el territorio nacional, relativos a la protección de las aguas y la ordenación del dominio público hidráulico. • Planes y proyectos de interés general de ordenación agraria, urbana, industrial y de aprovechamientos energéticos o de ordenación del territorio, que afecten sustancialmente a la planificación hidrológica o a los usos del agua. • Cuestiones comunes a dos o más organismos de cuenca, en relación con el aprovechamiento de recursos hídricos. • Propuesta de líneas de estudio e investigación. 	Órgano consultivo superior en el que están representados el Estado, las comunidades autónomas, los entes locales, los organismos de cuenca y las organizaciones profesionales y económicas más representativas.

Ministerio de Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico Nacional, conjuntamente con otros Departamentos ministeriales. • Realización de las obras de infraestructura hidráulica declaradas de interés general del Estado. • Otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, relacionadas con obras o actuaciones de interés general del Estado y otras encomendadas explícitamente al Ministerio de Medio Ambiente. • Informar a la Unión Europea en los aspectos reglamentariamente establecidos. • Autorización de uso de infraestructuras que interconecten territorios de distintos planes hidrológicos de cuenca para transacciones reguladas por el Plan Hidrológico Nacional o leyes de cada trasvase. • Coordinación de los distintos Organismos de cuenca. 	
Organismo de cuenca. Confederaciones Hidrográficas.	<p>En cuencas hidrográficas que exceden el ámbito territorial de una comunidad autónoma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de los planes hidrológicos de cuenca., así como su seguimiento y revisión. • Administración y control del dominio público hidráulico. • Administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecte a más de una comunidad autónoma. • Proyecto, construcción y explotación de las obras realizadas con cargo de sus propios fondos y las que les sean encomendadas por el Estado. • Otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, excepto las relativas a obras y actuaciones de interés general del general del Estado y otras encomendadas explícitamente al Ministerio de Medio Ambiente. • Inspección y vigilancia del cumplimiento de condiciones de concesiones y autorizaciones relativas a dominio público hidráulico. • Realización de estudios sobre calidad y cantidad de agua. • Definición de objetivos y programas de calidad acordes con la planificación hidrológica. • Realización de planes, programas y acciones para la adecuada gestión de las demandas para promover eficiencias económica y ambiental. • Las derivadas de convenios con comunidades autónomas, ayuntamientos u otras entidades públicas o privadas. • Realización de informes previos sobre actos o planes de las comunidades autónomas o entes locales que puedan afectar a los recursos hidráulicos. • Prestación de servicios técnicos. • Policía de las aguas y sus cauces. 	Organismo autónomos pertenecientes a la Administración General del Estado y adscritos a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente y con plena autonomía funcional.

<p>Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma</p>	<p>En general, ejercen funciones equivalentes a aquellas llevadas a cabo por los Organismo de cuenca pero en cuencas comprendidas íntegramente dentro del ámbito territorial de la comunidad y en virtud de sus estatutos de autonomía. Las más destacadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, así como su seguimiento y revisión. • Elaborar y revisar otros planes y proyectos hidrológicos, y hacer el seguimiento. • La administración y control del dominio público hidráulico. • La administración y control de los aprovechamientos hidráulicos. • Controlar los aspectos cualitativos de aguas y del dominio público hidráulico en general. • El otorgamiento de las autorizaciones y las concesiones. • El proyecto, construcción y explotación de las obras hidráulicas <p><i>Notas:</i></p> <p>1.- <i>La forma de acometer la gestión de las competencias no es homogénea para cada una de las comunidades autónomas. En unos casos se han creado sociedades o agencias propias reguladas por el Derecho Público, en otros se ha absorbido el organismo autónomo estatal adscribiéndolo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma.</i></p> <p>2.- <i>Las sentencias del Tribunal Constitucional derivadas de los recursos de inconstitucionalidad sobre los nuevos Estatutos de autonomía (Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Aragón) sentarán doctrina que puede ampliar estas competencias.</i></p>	<p>Cuencas Internas del País Vasco <i>Departamento de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Agencia Vasca del Agua</i></p> <p>Galicia Costa <i>Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible</i> <i>Aguas de Galicia</i></p> <p>Cuenca Interna Cataluña <i>Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.</i> <i>Agencia Catalana del Agua</i></p> <p>Islas Baleares <i>Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Recursos Hídricos</i></p> <p>Islas Canarias <i>Consejería de Obras Públicas y Transportes.</i> <i>Dirección General de Aguas</i></p> <p>Cuenca Mediterránea y Atlántica Andaluza. <i>Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua</i></p>
<p>Ayuntamientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbanas. 	<p>Prestan este servicio directamente, en régimen de mancomunidad o a través de empresas públicas, mixtas o privadas en régimen de concesión.</p>
<p>Comunidades de usuarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y ordenación interna del agua con derechos inscritos a su favor y demás bienes que integran el dominio público hidráulico bajo la supervisión del Organismo de cuenca al que están adscritas. 	<p>Corporaciones de derecho público, de constitución obligatoria en determinadas condiciones, a través de las que se asegura la participación de los usuarios en la gestión del agua.</p> <p>Los usuarios de una misma toma o concesión en aguas superficiales y subterráneas deben constituirse en Comunidad de usuarios, que se denomina de Regantes cuando su objeto es el riego.</p>

Comunidades de usuarios de vertidos	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio, construcción, explotación y mejora de colectores, estaciones depuradoras y elementos comunes que les permitan efectuar el vertido en el lugar más idóneo y en las mejores condiciones técnicas y económicas. 	Entidades públicas, corporaciones o particulares que tengan la necesidad de verter agua o productos residuales. El Organismo de cuenca puede imponer su constitución.
Sociedades estatales.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, explotación o ejecución de obras públicas hidráulicas. 	<p>Se crean por Acuerdo del Consejo de Ministros y su relación con la Administración General del Estado se regula mediante convenios.</p> <p>El desarrollo de sus actividades no implica el ejercicio de autoridad ni competencia pública.</p> <p>Todas las cuencas hidrográficas interautonómicas cuentan con su sociedad estatal.</p>
Empresas de vertido	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir, tratar y verter aguas residuales de terceros. 	Las autorizaciones de vertido que se otorguen a su favor contarán además de las condiciones de carácter general con un condicionado específico que incluirá criterios de admisibilidad de vertidos a tratar, tarifas y obligación de constitución de finaza.
Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica	<p>Colaborar con la Administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y gestión de los vertidos al dominio público hidráulico. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actos sujetos a certificación en autorizaciones de vertido. • Apoyo a la Administración hidráulica (control de vertidos y medio receptor, calidad de las aguas naturales, etc.) 	Entidades públicas o privadas que hayan obtenido este título otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente. Éstas estarán incluidas en un registro especial que será público.

Fuente: Elaboración propia.

Esta estructura organizativa ha sido revisada en 2007 con la designación de autoridades competentes y definición de las demarcaciones hidrográficas cuyo ámbito territorial afecte a más de una comunidad autónoma establecida en la Directiva Marco del Agua.

Comité de autoridades competentes de demarcaciones hidrográficas cuyo ámbito territorial se ha fijado³

Comité de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias		
Funciones		
<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas. <p>Funciones básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la demarcación. • Impulsar la adopción por las Administraciones Públicas competentes en cada demarcación de medidas que exijan el cumplimiento de las normas de protección de la Ley de Aguas. • Proporcionar a la Unión Europea, a través de los Órganos competentes de la Administración General del Estado, conforme a la normativa vigente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. <p>Funciones específicas en relación con la cooperación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la cooperación en la elaboración de planes y programas. • Impulsar la adopción de acuerdos y convenios entre las distintas Administraciones Públicas. • Supervisar la actualización del Registro de Zonas Protegidas. <p>Funciones específicas en relación con la planificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar y garantizar la aportación de información por parte de las Autoridades Competentes, requerida por el Consejo del Agua de la Demarcación para la elaboración de los planes hidrológicos de la demarcación. • Facilitar la cooperación entre las Autoridades Competentes para la elaboración del esquema sobre los temas importantes de la planificación hidrológica. • Facilitar la cooperación entre las Autoridades Competentes en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. 		
Tipo de demarcación	Demarcación	Observaciones
Demarcaciones con cuencas intercomunitarias en territorio español	Guadalquivir	Creado al amparo de la Directiva Marco del Agua está integrado por órganos de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y entes locales de la demarcación. Sus actividades no afectan a la titularidad de las competencias que en materia de aguas corresponde a las diferentes Administraciones.
	Segura	
	Jucar	
Demarcaciones con cuencas compartidas con otros países	Miño-Limia	
	Norte	
	Duero	
	Tajo	
	Guadiana	
	Ebro	
	Ceuta	
Melilla		

Fuente: *Elaboración propia.*

³ El ámbito territorial de las demarcaciones correspondientes a cuencas hidrográficas intracomunitarias se debe concretar por el Gobierno, por real decreto, oídas las comunidades autónomas. Por otra parte y en este sentido la delimitación del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas que comprenden cuencas hidrográficas intracomunitarias cuyo traspaso de funciones y servicios no se haya efectuado se revisará inmediatamente después de que dicho traspaso tenga lugar. La revisión del ámbito territorial de estas demarcaciones hidrográficas irá acompañada de una revisión del ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas actualmente definido. Hasta tanto se produzca la revisión a que se refiere el apartado anterior, toda cuenca hidrográfica intracomunitaria no traspasada quedará provisionalmente adscrita a la demarcación hidrográfica cuyo territorio esté incluido en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica a la que la cuenca de que se trate pertenezca en la actualidad.

2.4. Planificación hidrológica

Uno de los pilares sobre los que se asienta la gestión del agua en España es la planificación hidrológica. La planificación hidrológica es una competencia estatal y tiene por objeto conseguir un buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y la racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Los instrumentos técnicos y jurídicos para conseguir estos objetivos son los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional que los coordina.

Los contenidos mínimos inicialmente establecidos para éstos y que son aquellos con los que cuentan los actuales planes son:

Contenidos mínimos de los planes hidrológicos actuales

Plan hidrológico de cuenca
<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de los recursos hidráulicos. • Usos y demandas existentes y previsibles. • Criterios de prioridad y compatibilidad de usos. • Asignación y reserva de recursos según usos Actuales y futuros. • Características básicas de la calidad de las aguas y de ordenación de vertidos. • Normas básicas regadío. • Perímetros de protección y medidas de conservación. • Planes hidrológicos forestales y conservación suelos. • Directrices de recarga y protección de acuíferos. • Infraestructuras básicas requeridas por el plan • Criterios de evaluación de aprovechamientos energéticos • Criterios sobre estudios de actuaciones para la prevención inundaciones y avenidas. <p>Además, pueden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer reservas de agua y terrenos, necesarias para las actuaciones y obras previstas. • Declarar de protección especial de determinadas zonas, cuencas, tramos, acuíferos o masa de agua, por sus características naturales o interés ecológico.
Plan Hidrológico Nacional
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas para coordinación de planes de cuenca. • Solución a alternativas de planes de cuenca. • Previsión y condiciones de transferencia de recursos entre territorios de diferentes planes hidrológicos. • Modificaciones previstas en la planificación del uso y que afecten a aprovechamiento de poblaciones o regadío.

Fuente: Elaboración propia.

Con los planes hidrológicos de cuenca actuales, parte del espíritu en relación con la planificación establecida por la Directiva Marco del Agua, traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2003, ya estaba instaurada en España pero ésta establece diferentes aspectos novedosos en relación con la organización y contenido que debe darse a los nuevos planes hidrológicos. Los nuevos planes hidrológicos de cuenca realizados al amparo de la Directiva Marco del Agua incluirán el ámbito territorial de cada demarcación, por lo tanto habrá tantos planes como demarcaciones, incluirán las aguas de transición así como las costeras, y deberán ser aprobados como tarde en el año 2009.

Los contenidos mínimos establecidos para estos planes son:

Contenidos mínimos de los planes hidrológicos futuros

Plan hidrológico de cuenca
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción general de la demarcación hidrográfica. • Descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas para las aguas. • Identificación y mapas de zonas protegidas en virtud de norma de protección de las aguas o conservación de hábitats y especies dependientes del agua. • Redes de control establecidas para el seguimiento de estado de las aguas y resultados de este control. • Listado de objetivos medioambientales, incluyendo los plazos previstos para su consecución. • Resumen de análisis económico del uso del agua. • Resumen del programa de medidas para cumplir objetivos medioambientales • Registro de programas o planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, sectores o categorías de aguas. • Resumen de medidas de información pública y consultas tomadas y sus resultados. • Lista de autoridades competentes. • Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base e información requerida por las consultas públicas.
Plan Hidrológico Nacional
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas para coordinación de planes de cuenca. • Solución a alternativas de planes de cuenca. • Previsión y condiciones de transferencia de recursos entre territorios de diferentes planes hidrológicos. • Modificaciones previstas en la planificación del uso y que afecten a aprovechamiento de poblaciones o regadío. • Delimitación y caracterización de las masas de agua subterránea compartidas entre dos o más demarcaciones, incluyendo la asignación de recursos a cada una de ellas.

Fuente: Elaboración propia.

2.5. Utilización del dominio público hidráulico

El agua y el resto de los bienes de dominio público hidráulico pueden ser utilizados por los particulares. Estos usos pueden ser comunes, que no excluyen la utilización por un tercero, o privativos que supone el uso exclusivo. Dentro de estos usos podemos distinguir y definir los siguientes:

- **Comunes generales:** De intensidad débil (beber, baño, abreviar ganado,..) y que no alteran básicamente la calidad y cantidad. Estos usos están a disposición del público en general y no necesita autorización ni concesión administrativa.
- **Comunes especiales:** Concluyen circunstancias especiales por peligrosidad, intensidad de uso,.. que sitúan al usuario en situación especial respecto del resto del público (derivaciones temporales de agua, navegaciones, plantaciones, cortas de arbolado, aprovechamiento de pastos, extracción de áridos, vertidos,...). Estos usos requieren *autorización administrativa* que es un acto administrativo por el que se ejerce un control sobre actividades que pueden afectar al dominio público e incluye un condicionado.

Por otra parte, ciertas actuaciones en las zonas colindantes al dominio público hidráulico pueden precisar de autorización administrativa previa, por ejemplo aquellas que supongan alteraciones sustanciales del relieve natural.

- **Privativos:** La utilización en exclusiva de bienes del dominio público limita o excluye el uso por los demás usuarios o interesados (abastecimiento poblaciones, riego, usos industriales,...). Este derecho a uso privativo se adquiere por disposición legal o *concesión administrativa* que es un acto administrativo que otorga a un particular el disfrute exclusivo y condicionado de un bien de dominio público, por lo que la Administración transfiere parte de sus facultades, manteniendo la titularidad de las actividades o bienes citados. Todos los derechos para uso privativo de las aguas se inscriben en el Registro de Aguas. Tiene carácter público y es la evidencia de la existencia y características de la concesión. Aquí se incluyen también los aprovechamientos de aguas privadas. Las concesiones son temporales con límite máximo de setenta y cinco años y el orden de preferencia general de otorgamiento, a título orientativo, es el siguiente:

Abastecimiento de poblaciones > Regadío > Energía > Industrial > Acuicultura >
Recreativo > Navegación > Otros.

Notas: En el plan hidrológico de cada cuenca se especifica el orden de prioridades en la misma aunque siempre respetando la supremacía del abastecimiento de población.

- Se puede realizar una *cesión de los derechos para el uso privativo* de las aguas a otro concesionario, siempre en la forma regulada legalmente y se inscriben en el Registros de Aguas.
- Los Organismos de cuenca, en determinadas situaciones, están autorizados para realizar *ofertas públicas de adquisición de derechos* de uso del agua, para posteriormente cederlos a otros usuarios mediante el precio que el propio Organismo ofrezca.
- La actividad de *desalación de agua marina o salobre* queda sometida al régimen general establecido para el uso privativo del dominio público hidráulico, sin perjuicio de otras autorizaciones y concesiones que sean precisas conforme a la legislación de costas.
- Las actividades de *reutilización de aguas* quedan sometidas a concesión, o autorización en caso de que ésta fuera solicitada por el titular de la autorización de vertido de aguas ya depuradas. Se encuentran desde 2007 establecidas las condiciones básicas para la reutilización de las aguas depuradas según diferentes usos previstos, en concreto urbano, agrícola, industrial, recreativo y ambiental. En todo caso la reutilización de aguas residuales requiere un informe favorable de las autoridades sanitarias y queda prohibido su utilización para el consumo humano, así como otros usos con riesgos para la salud (baño, cría de moluscos filtradores, etc.)
- La Administración por razones de interés público, por ejemplo para conservación o recuperación del medio natural, puede retener (*reserva*) para sí el uso de aguas y terrenos. Esto quedará fijado en los planes hidrológicos de cuenca.
- No se podrá iniciar la construcción de una *obra hidráulica*⁴ que comporte concesión de nuevos usos de agua, sin que previamente se obtenga o declare la correspondiente concesión, autorización o reserva.

⁴ *Obra hidráulica: la construcción de bienes que tengan naturaleza inmueble destinada a la captación, extracción, desalación, almacenamiento, regulación, conducción, control y aprovechamiento de las aguas, así como saneamiento, depuración, tratamiento y reutilización de las aprovechadas y las que tengan como objeto la recarga artificial de acuíferos, la actuación sobre cauces, corrección del régimen de corrientes y la protección frente a avenidas, tales como presas, embalses, canales de acequias, azudes, conducciones, y depósitos de abastecimiento a*

- En las *zonas inundables*⁵, los permisos de uso del suelo por la Administración competente en ordenación del territorio y urbanismo tendrá que tener en cuenta este carácter de inundable para lo cual la Administración hidráulica debe informar convenientemente.

2.6. Régimen económico financiero

La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público hidráulico y el agua en particular pueden dar lugar a pagos de diferente naturaleza. El destino o finalidad de estos importes dependerá del tipo de exacción pero en general será el estudio, control, protección, mejora del dominio público hidráulico o la compensación por las inversiones a cargo de las administraciones y la atención de los gastos de explotación y conservación de las infraestructuras.

Entre las diferentes categorías de pagos podemos destacar los siguientes:

- ***Canon de utilización de bienes de dominio público hidráulico.*** Figura de ingreso de derecho público cuyo hecho imponible es la *ocupación, utilización y aprovechamiento* de cauces y de lechos públicos que requieran concesión o autorización administrativa. Su finalidad es la protección y mejora del dominio público hidráulico.
- ***Canon de regulación*** (servicios de *captación y embalse* de aguas superficiales). Figura de ingreso de derecho público que se cobra a los usuarios por ser beneficiario de obras de regulación financiadas por la Administración y uso de infraestructuras existentes para la realización de trasvases. Aplicable a cuencas de cuyas competencias sea titular la Administración General del Estado.

poblaciones, instalaciones de desalación, captación y bombeo, alcantarillado, colectores de aguas pluviales y residuales, instalaciones de saneamiento, depuración y tratamiento, estaciones de aforo, piezómetros, redes de control de calidad, diques y obras de encauzamiento y defensa contra avenidas, así como aquellas actuaciones necesarias para la protección del dominio público hidráulico.

⁵ *Zonas inundables. Terrenos que pueden resultar inundados durante crecidas no ordinarias de los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos.*

- **Tarifa de utilización del agua** (servicios de *transporte* de aguas superficiales y otros). Figura de ingreso de derecho público que se cobra por la disponibilidad o uso de agua por ser beneficiario de otras obras hidráulicas específicas diferentes a las de regulación como canales u otras infraestructuras de transporte financiadas por la Administración General del Estado y uso de infraestructuras existentes para la realización de trasvases. Como los anteriores, en cuencas intracomunitarias gestionadas por las comunidades autónomas, las figuras y tipología de gravamen son diferentes.
- **Canon de trasvase**. La puesta a disposición por parte de la Administración hidráulica del *agua trasvasada* a los usuarios del trasvase, en origen de toma.
- **Tarifas y Derramas de los colectivos de riego**. Sirve para sufragar los costes de los *servicios de distribución de agua de riego* a los regantes. Incluye en su caso los servicios de extracción de agua subterránea.
- **Canon de control de vertidos**. Figura regulada por la Ley de Aguas cuyo hecho imponible es el *vertido de aguas residuales* que puedan afectar al dominio público hidráulico. Está destinado al estudio, control, protección y mejora del medio receptor del vertido de cada cuenca hidrográfica.
- **Otros cánones o tasas establecidas de ámbito autonómico o local** de carácter general:
 - **De servicio** (servicio de *suministro urbano*). Su destino es la recuperación de costes por los servicios de potabilización y distribución de agua a través de las redes de distribución.
 - **De alcantarillado** (servicio de *recogida de aguas residuales urbanas*). Su destino es la compensación por las inversiones y gestión de los sistemas de recogida y transporte de aguas residuales.

- **De saneamiento** (servicio de *depuración de aguas residuales*). Por la prestación de servicios de tratamiento de las aguas residuales vertidas a los sistemas de saneamiento de titularidad pública.
- **Otras figuras específicas de carácter autonómico.** Alguna comunidad autónoma ha establecido un canon específico que puede incluir alguno o todos los elementos anteriores más otros relacionados con la gestión y protección del medio acuático.

Como consecuencia de la aplicación de la Directiva Marco del Agua las Administraciones competentes deberán tener en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, hasta ahora no considerados, incluyendo los costes ambientales y del recurso. Para ello se deben establecer, entre otras cosas, las estructuras tarifarias por tramos de consumo con la finalidad de atender a las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.

2.7. Protección del dominio público hidráulico

El conjunto de bienes de dominio público hidráulico son susceptibles de sufrir impactos por las actividades antropogénicas que será preciso evaluar para adoptar las medidas preventivas o correctoras que sean necesarias. El contexto de estas actuaciones está regulado por la normativa legal de evaluación de impacto ambiental que no es específica del ámbito acuático.

Instrumentos generales

En relación con la regulación legal específica para la protección de la cantidad y calidad de los recursos hídricos, entendiendo éstos como el agua, terrenos que la soportan y colindantes, son muchas las herramientas administrativas, algunas de ellas ya comentadas como son la planificación hidrológica que entre otras cosas exige la

determinación de los caudales ecológicos⁶ y las reservas naturales fluviales. Otras herramientas son la declaración de acuíferos sobreexplotados y definición de acciones y perímetros de protección, el proceso de deslinde de los cauces de dominio público o el condicionado impuesto en las concesiones o autorizaciones por uso de bienes de dominio público hidráulico, que deben asegurar un uso compatible con el respeto del medio ambiente y garantizar los caudales ecológicos o demandas ambientales previstas.

Control de vertidos

Con respecto a las autorizaciones de vertido éstas estarán establecidas de tal forma que los vertidos de aguas residuales autorizados tendrán establecidos unos valores límite de emisión⁷ que deberán respetar las normas de calidad ambiental⁸, además estará sometidas a otras exigencias como son actividades de autocontrol y comunicación periódica a la Administración hidráulica. En este sentido existe regulación legal general para la prohibición o limitación de sustancias en vertidos susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier elemento del dominio público hidráulico, así como legislación específica que establece límites de emisión a diferentes actividades que vierte sustancias peligrosas o para vertidos de aguas residuales urbanas. Respecto al estas últimas, unas de las principales responsables de la degradación de la calidad de las aguas continentales, las autorizaciones de vertido otorgadas a las entidades locales y comunidades autónomas por sus vertidos directos a dominio público hidráulico exigen la elaboración de un plan de saneamiento y control de vertidos a sus colectores (vertidos indirectos) y programas de reducción de sustancias peligrosas a los mismos.

Normas de calidad ambiental

Respecto al medio receptor de contaminación, la normativa legal establece una serie de valores de parámetros físico-químicos y microbiológicos que no deben ser superados

⁶ Caudales ecológicos: caudal que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos o en aguas de transición y mantiene, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como la vegetación de ribera

⁷ Valor límite de emisión: la cantidad o concentración de contaminantes o grupo de contaminantes cuyo valor no debe superarse por el vertido.

⁸ Norma de calidad ambiental: concentración de contaminantes o grupo de contaminantes en el agua, en los sedimentos o en la biota, que no debe superarse con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

en los diferentes elementos del medio acuático. En este sentido se han establecido valores máximos de carácter general, especialmente de sustancias peligrosas, valores específicos para una determinada cuenca recogidos en su correspondiente plan hidrológico y valores para proteger las aguas en función de sus usos (baño, protección piscícola, etc). Por último, existen criterios en relación de evaluación y actuación en masas de agua que se encuentren afectadas o con riesgo de contaminación difusa por aporte de nitratos de origen agrícola y ganadero.

Zonas húmedas

Las zonas húmedas⁹ deben ser inventariadas y delimitadas y toda actividad que las afecte requerirá autorización o concesión. En éstas, sólo se podrá promover su desecación en caso de su declaración como insalubres o cuyo saneamiento se considere de interés público, previo informe favorable de la autoridad ambiental. Se establece la necesidad de coordinación de las diferentes administraciones, central y autonómica, hidráulica y medioambiental para la protección, gestión y recuperación de las zonas húmedas.

Aguas asociadas a suelos potencialmente contaminados

La contaminación de los suelos puede derivar en ocasiones a la contaminación de las aguas, especialmente, las subterráneas. En este sentido concurren órganos competentes, uno, generalmente estatal, en materia de dominio público hidráulico y otro autonómico en materia de suelos contaminados. En estas situaciones la legislación específica sobre suelos contaminados establece la necesidad de informar a la Administración hidráulica en caso de evidencias o indicios de contaminación de las aguas subterráneas, por lo que es necesaria la coordinación de planes y esfuerzos de las administraciones competentes para una gestión adecuada.

Aguas de consumo

Por último, y entrando más en el ámbito sanitario que medioambiental, la ley ha establecido una serie de criterios de calidad y para el control de las aguas de consumo

⁹ Zonas húmedas: Zonas pantanosas o encharcadizas, incluso las creadas artificialmente.

humano directo cuyo objetivo es proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas. La vigilancia del cumplimiento de estos criterios así como aquellos de las aguas de baño se lleva a cabo por las autoridades sanitarias.

Vigilancia y control

La vigilancia y control del cumplimiento de los requisitos de carácter medioambiental respecto al dominio público hidráulico, es decir el estado cualitativo y cuantitativo de los recursos hídricos, es llevado por la Administración hidráulica para lo cual cuenta con diferentes redes de control. Entre estas redes se encuentran estaciones de alerta que facilitan información en continuo y tiempo real o estaciones de control periódico que aportan información cualitativa (físico-química y biológica) y cuantitativa de los recursos superficiales y subterráneos.

Respecto a los medio humanos, las comisarías de aguas de los Organismos de cuenca cuentan con los guardias fluviales y la reciente figura de agente medioambiental con carácter de autoridad pública y facultades para practicar diligencias, tomas muestras, etc. y las administraciones hidráulicas autonómicas con sus medios humanos equivalentes que tiene la responsabilidad de la custodia y vigilancia de las aguas, sus cauces y zonas colindantes. Estos organismos cuentan con la colaboración de otros agentes de la autoridad en la vigilancia del dominio público hidráulico, fundamentalmente el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (Seprona), así como de entidades, fundamentalmente privadas, colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

Sistema de responsabilidades ambientales por agresiones al DPH

Por último, la adecuada protección del medio hídrico exige la actuación de la Administración para evitar o detener el deterioro del bien, restituir lo dañado y exigir una sanción administrativa o penal como castigo por la violación de una norma de protección del dominio hidráulico. De este modo, el Derecho ha creado una serie de instrumentos jurídicos como son la responsabilidad administrativa, penal y civil.

Respecto al primero la ley tipifica las infracciones administrativas por uso indebido del los bienes de dominio público hidráulico y zona de policía de leves a muy graves, determinando asimismo, las sanciones que podrán recaer por comisión de las infracciones tipificadas, que se pueden complementar con la indemnización de los daños producidos al dominio público y la obligación de reposición de las cosas a su estado anterior.

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA EN ESPAÑA

La gestión del agua en el España es esencialmente una competencia pública, sin embargo los sectores empresariales intervienen, especialmente como concesionarias y en apoyo a los servicios públicos. Así son muchos los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo de servicios relacionados con el agua desde su extracción y almacenamiento para su uso hasta la depuración y vertido de aguas residuales. A éstos hay que añadir aquellos encargados de la financiación o construcción de las infraestructuras necesarias para la prestación de estos servicios. Por otra parte, nos podemos encontrar con otros grupos de empresas de apoyo o auxiliares que sirven a las organizaciones públicas o privadas con el suministro de equipos, consultoría, laboratorio... etc., estas empresas son mayoritariamente privadas.

3.1. Extracción, almacenamiento y transporte

Los recursos hídricos naturales de España permiten la utilización de más de 38.000 hm³ de agua anualmente. Éstos fundamentalmente tiene su origen en las agua continentales superficiales, más del 80%, las aguas subterráneas y de forma minoritaria pero con creciente importancia de recursos no convencionales como son la reutilización y desalación.

En general, de acuerdo con la legislación de aguas, los servicios de extracción, embalse y transporte en redes principales de aguas superficiales de competencia administrativa estatal son prestados por las confederaciones hidrográficas en las cuencas intercomunitarias y por las comunidades autónomas en las cuencas intracomunitarias. Hay otros agentes que participan en la prestación de estos servicios como la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cuencas del Júcar y Segura), las sociedades estatales del agua de diferentes cuencas, el Canal de Isabel II (abastecimiento de Madrid), etc.

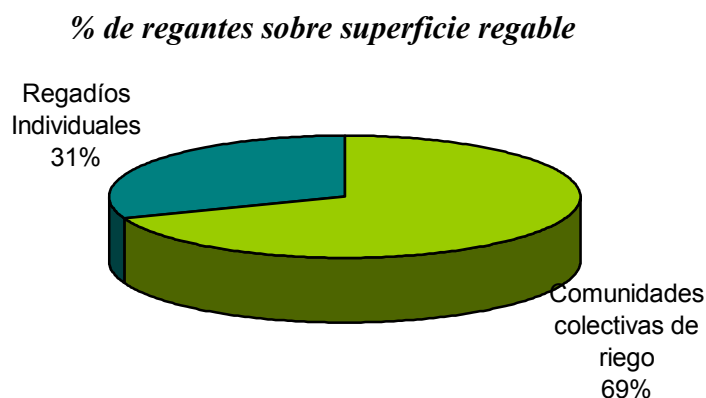
La extracción de aguas subterráneas y una parte de las superficiales se realiza por los propios usuarios de forma directa o a través de prestadores de servicios (colectivos de riego, municipios, empresas concesionarias).

La extracción y tratamiento de desalación de aguas marinas y salobres (origen subterráneo y embalses salinos) se realiza a través de empresas de titularidad pública, que generalmente utilizan aguas marinas, y privada que suelen emplear aguas salobres. En este sentido las empresas españolas especializadas en la construcción y gestión de desaladoras, generalmente procedentes del sector de la construcción e ingeniería, cuentan con una experiencia y calidad que las sitúa en una posición de vanguardia en a nivel mundial.

3.2. Suministro de agua

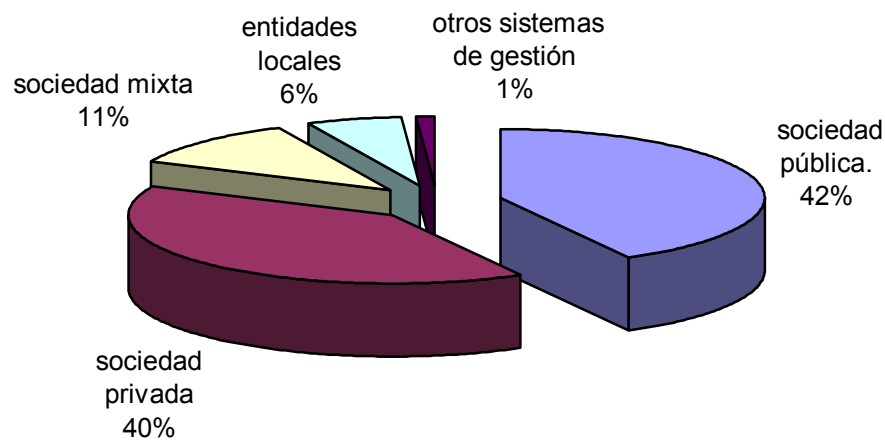
El servicio de suministro de agua a los diferentes usuarios es llevado a cabo por colectivos de riego o el propio usuario en caso que se destine a este fin o fundamentalmente por entidades locales si el fin es el abastecimiento urbano.

En el caso de aguas de riego hay explotaciones agrarias donde usuarios individuales disponen del recurso de forma directa pero esta forma de gestión es poco representativa. Su número puede ser importante, pero la superficie cultivada es considerablemente menor que aquellas gestionadas por comunidades de riego.



En el caso de suministro urbano, la gestión del agua puede ser directamente (propia entidad local, sociedad pública o mixta), mayoritaria en municipios de más de 100.000 habitantes, o indirectamente a través de contrato con empresa privada que es típica de municipios menores.

***Gestión del suministro urbano.
(% sobre la población suministrada)***



Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, 2002

Las diferencias en cuanto a las organizaciones y empresas que gestionan la potabilización y distribución del agua en España son muy importantes, así podemos encontrarnos con grandes empresas privadas como el Grupo Agbar que gestiona el abastecimiento de agua en más de 1.000 municipios lo que supone un volumen de población superior a 12 millones personas o el caso de Madrid con una importante empresa pública (Canal de Isabel II) perteneciente a la Comunidad de Madrid que abastece a una población de 6 millones de habitantes. Otras entidades que abastecen a poblaciones importantes como Sevilla, Valencia y Bilbao y su entorno, son respectivamente, Emasesa, Emivasa y el Consorcio de Aguas de Bilbao que dan servicio cada una a aproximadamente un millón de habitantes.

3.3. Recogida, depuración y control de agua residual

Depuración de aguas residuales

El agua una vez utilizada tanto para usos urbanos, industriales u otros debe ser depurada para obtener una calidad adecuada para poder ser vertida de nuevo.

Los servicios de recogida y tratamiento recogen, depuran y vierten las aguas procedentes de los usuarios de las redes de distribución ya sean domésticos, industriales u otros, de los usuarios que no hayan obtenido el agua a través de la red de distribución y del saneamiento de viales o pluviales.

La competencia de la recogida de aguas residuales por medio de las redes de alcantarillado es de los ayuntamientos, éstos al igual que en el suministro de agua, pueden realizarlo directamente o apoyarse en empresas especializadas. Las diferentes formas de gestión y los agentes implicados en la misma dependen de las decisiones adoptadas en cada uno de los ayuntamientos. No obstante, en la depuración de aguas hay una importante necesidad de inversiones y gastos a los que, en ocasiones, los ayuntamientos no pueden hacer frente, por lo que la intervención de las comunidades autónomas es muy frecuente.

La gestión de los servicios de saneamiento y depuración depende de las decisiones municipales, así, al igual que ocurre con la distribución de agua nos encontramos con grandes empresas privadas que tienen contratos y concesiones con municipios de todo el territorio español como es el caso de Agbar S.A. que está presente en municipios de casi todas las comunidades autónomas españolas gestionando el alcantarillado de más de 6 millones de personas y depurando la carga contaminante equivalente a más de 11 millones de habitantes. Por otro lado, tenemos empresas públicas con importantes volúmenes de gestión en saneamiento y depuración con desarrollo de ámbito básicamente autonómico como el Canal de Isabel II que gestiona la depuración de la Comunidad de Madrid o con desarrollo local como Emasesa y el Consorcio de Aguas que centran su actividad en Sevilla y Bilbao, respectivamente, y su entorno.

Además, hay un importante número de empresas privadas de diferente tamaño encargadas del diseño, construcción y gestión técnica de los sistemas de depuración de aguas urbanas, industriales u otras, que operan mediante concesiones municipales o contratos de servicios para las administraciones o titulares particulares.

Control de aguas residuales

Los servicios de control de vertidos de aguas residuales los llevan a cabo las administraciones competentes, como son los Organismos de cuenca en caso de vertidos que pueden afectar al dominio público hidráulico o comunidades autónomas y entidades locales, según la titularidad de las instalaciones, en el caso de vertidos a los sistemas de saneamiento público. En estas labores las administraciones, conforme a la legislación vigente, pueden contar con el apoyo de entidades colaboradoras, que generalmente son empresas privadas de pequeño o mediano tamaño autorizadas para estas actividades y cuyos servicios se centran fundamentalmente en la realización de análisis en laboratorio y/o trabajos de toma de muestras e inspección

En el siguiente cuadro se puede ver un resumen general sobre diferentes agentes implicados y los servicios fundamentales que llevan a cabo en la gestión del agua en España.

Tabla: Marco General de los Servicios del Agua en España

Fase del ciclo del agua	Agentes implicados	Servicios	Otros aspectos de interés
Extracción, almacenamiento y transporte	Confederación hidrográfica en cuencas interautonómicas Comunidades autónomas en cuencas intraautonómicas. Otros: Mancomunidad Canales Taibilla (CH Jucar y Segura) Canal YII (Madrid) Sociedades Estatales.	Extracción, embalse y transporte en redes principales de aguas superficiales	Las inversiones necesarias son realizadas por los propios usuarios (regantes, entidades locales, empresas suministradoras, etc.) o por las administraciones públicas. Generalmente es el estado a través de los Organismos de Cuenca o en colaboración con los propios usuarios los que financian y realizan las obras de captación, embalse y los canales principales. Se financian a través de diferentes cánones y tarifas fijadas por el órgano competente.
	Usuarios directamente o a través de prestadores del servicio (municipios o empresas concesionarias, colectivos de riego)	Extracción directa de aguas superficiales y subterráneas.	
Suministro del agua de riego	Comunidades de regantes y otros colectivos de riego.	Distribución, reparto y mantenimiento de las redes de agua colectivas que llevan el agua desde los canales principales y secundarios hasta la parcela de cada uno de sus miembros.	Estas comunidades realizan con o sin el apoyo del Estado, las inversiones necesarias para llevar el agua desde los canales principales y embalses hasta la aplicación en parcela.
Suministro de agua urbana	Ayuntamientos y Mancomunidades CCAA Otros	Potabilización, control y distribución de agua a la población.	Existe una gran heterogeneidad de los sistemas de gestión y atomización de estos servicios en el ámbito de competencia de la administración local. Las formas suelen ser gestión directa (entidad local, organismo autónomo local o sociedad mercantil perteneciente a la entidad local) o indirecta a través de contrato con empresa mixta o independiente que preste el servicio. Se financian a través de tarifa de abastecimiento o equivalente. Los servicios de abastecimiento de agua en el ámbito local están sometidos en sus tarifas a un control financiero por parte de un órgano regulador de las comunidades autónomas (Comisiones de Precios).

<p>Recogida y depuración de aguas residuales urbanas</p>	<p>Ayuntamientos y Mancomunidades CCAA Otros</p>	<p>Recogida de aguas residuales de usuarios domésticos, industriales y otros, y de aguas pluviales, así como transporte por redes de alcantarillado hasta los sistemas de depuración y vertido final.</p>	<p>Las infraestructuras para los servicios de recogida e intercepción de aguas residuales a través de las redes de alcantarillado son realizadas y gestionadas por la administración local directamente o a través de concesiones privadas u otras formas. La forma de gestión de los servicios de depuración y vertido de las aguas residuales es muy heterogénea y suponen un elevado coste para las administraciones locales por lo que la intervención de la administración autonómica en general es muy elevada. Algunas comunidades autónomas para realización de funciones en este ámbito han creado entidades específicas, en otras las instalaciones son de titularidad municipal. Se financian a través de tarifa de saneamiento o equivalente.</p>
<p>Recogida y depuración de aguas residuales de sectores económicos</p>	<p>Titulares de la actividad o empresas de vertido.</p>	<p>Recogida, tratamiento y vertido de aguas residuales.</p>	<p>Las aguas residuales que son vertidas a los sistemas de saneamiento públicos (vertidos indirectos) se aplica lo reflejado para aguas urbanas. En este caso, en general, existen legislación autonómica o local que regula el vertido de aguas residuales no domésticas a estos sistemas de saneamiento.</p>
<p>Control de vertidos de aguas residuales</p>	<p>Ayuntamientos CCAA Organismos de cuenca.</p>	<p>Inspección de características cualitativas y cuantitativas de los vertidos de aguas residuales.</p>	<p>Si los vertidos son directos a las aguas superficiales o todos los que puedan contaminar las aguas subterráneas estas labores son realizadas por los Organismos de cuenca. Este servicio se financia a través del canon de control de vertido. En caso de vertidos a los sistemas de saneamiento público estas labores son realizadas por los ayuntamientos y/o la comunidad autonómica al amparo de la legislación local o autonómica. Se financian a través de tarifa de saneamiento o equivalente. En estas actividades las administraciones públicas se pueden apoyar en las empresas colaboradoras de la administración hidráulica</p>

Fuente: Elaboración propia basada en información propia y en Ministerio de Medio Ambiente, 2007 (b).

4. INDICADORES SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS

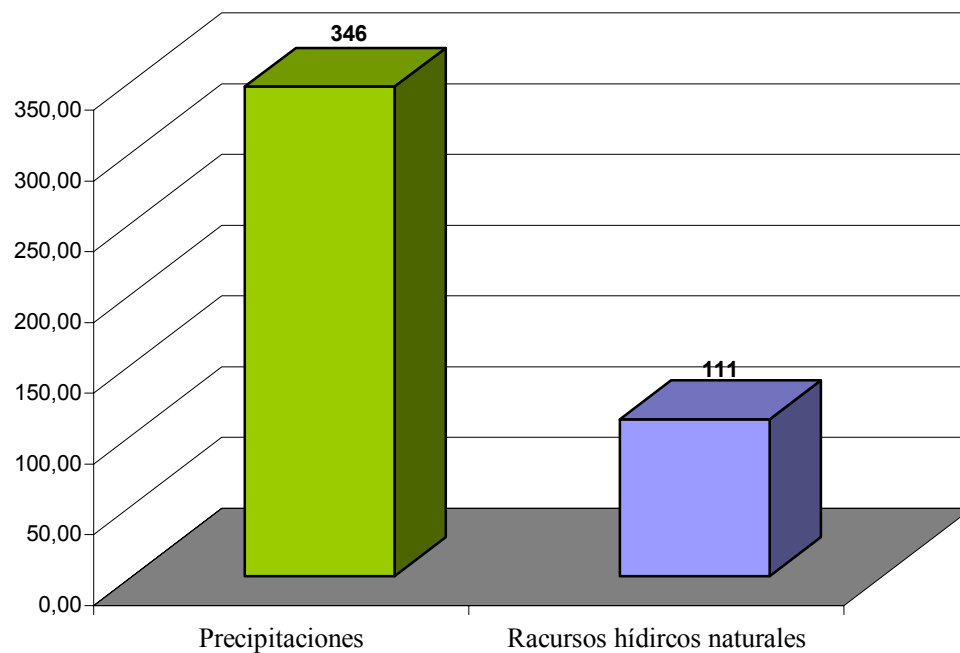
Para el análisis de este indicador sobre los recursos hídricos disponibles en España tendremos en cuenta los recursos naturales totales renovables que tiene una relación directa con las precipitaciones y periodos de sequía, así como la capacidad de almacenamiento y evolución de las reservas de aguas superficiales y subterráneas.

4.1. Recursos naturales totales

- Se estima que en España existen 1.621 ríos catalogados, con una longitud total de 65.559 km. De éstos 161 desembocan directamente en el mar y tienen una longitud de 12.871 km. Además existen unos 2.500 humedales naturales y más de 1.200 embalses. El 2% del territorio está ocupado por ríos, embalses y zonas húmedas. Los recursos subterráneos fundamentalmente se encuentran en acuíferos que ocupan más del 33% de la extensión del país. Además existen otros acuíferos de pequeña entidad e interés local, que extenderían la superficie de territorio bajo la que se encuentran acuíferos a más de un 80%. Se ha estimado que el volumen de agua subterránea almacenado en España es de unos 300 km³, no todas fácilmente disponibles por su gran profundidad, y de 125 km³ hasta una profundidad de 200 metros.
- Los recursos hídricos naturales renovables de un país son el volumen total de escorrentía superficial y recarga de los acuíferos producida por la precipitación. Estos recursos son complementados por el agua almacenada en los lagos, embalses y aguas subterráneas fósiles. Habitualmente se admite que los recursos hídricos naturales de un área coinciden con sus recursos totales superficiales y subterráneos renovables.
- Tras complejos estudios, usando series de 1940/41 a 1995/96, que contemplan e integran, para un mismo periodo y con la misma metodología, los datos de

precipitaciones, evapotranspiraciones, usos de suelo, litologías, recargas a los acuíferos y aportaciones en los ríos a la escala de todo el territorio nacional se ha concluido que los recursos hídricos naturales totales en España son 111 km³/año, lo que representa poco más del 30% de la precipitación (346 km³/año) de ese periodo. Esta cifra es aproximadamente la suma de la escorrentía superficial directa, 82 km³/año, y la recarga a los acuíferos, 29 km³/año. Por otra parte, esta aportación total puede también dividirse en aportación de la red fluvial, 109 km³/año, y en escorrentía subterránea al mar, 2 km³/año incluyendo las islas.

Precipitación y recursos hídricos –1940/1996. (km³/año)



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente. Libro Blanco del Agua, 2000.

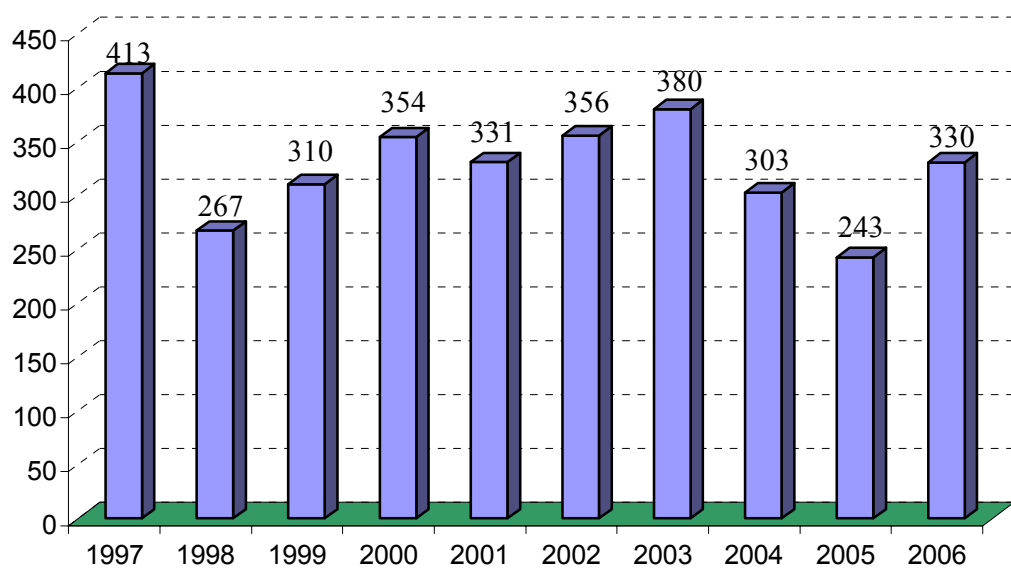
- Evidentemente existe una relación entre precipitaciones y recursos hídricos, y atendiendo a las series temporales reflejadas anteriormente es de un 32%, pero esta relación no es necesariamente lineal debido a las irregularidades temporales y espaciales de las precipitaciones.

- Teniendo en cuenta el periodo señalado (1940-1996) los valores de escorrentía anual (superficial y drenaje de acuíferos) en España son 220 mm, aproximadamente 1/3 de la precipitación total, que supondrían esta aportación de 111 km³/año. Pero la distribución dentro del territorio es muy desigual, con cuencas con unos valores muy superiores, por encima de 700 mm (Norte, Galicia Costa), otras con valores similares, entre 170-270 (Ebro, Tajo, Duero) y el resto por debajo de 170.

Descripción: Precipitación anual en España.

Método de cálculo: Cantidad media aportada en forma de precipitación acuosa en la superficie peninsular (km³/año) como media anual del año.

Precipitación en la superficie peninsular (km³/año)



Fuente: Elaboración propia basada en datos de INE y Ministerio de Medio Ambiente, 2007 (b)

- De los recursos naturales totales de España sólo serían directamente aprovechables, es decir sin alterar el régimen natural, aproximadamente el 10%. De este modo si no fuera por los embalses, explotaciones subterráneas y uso de recursos no convencionales (reutilización y desalación) no se podría atender a la demanda actual cercana a los 40 km³/año.

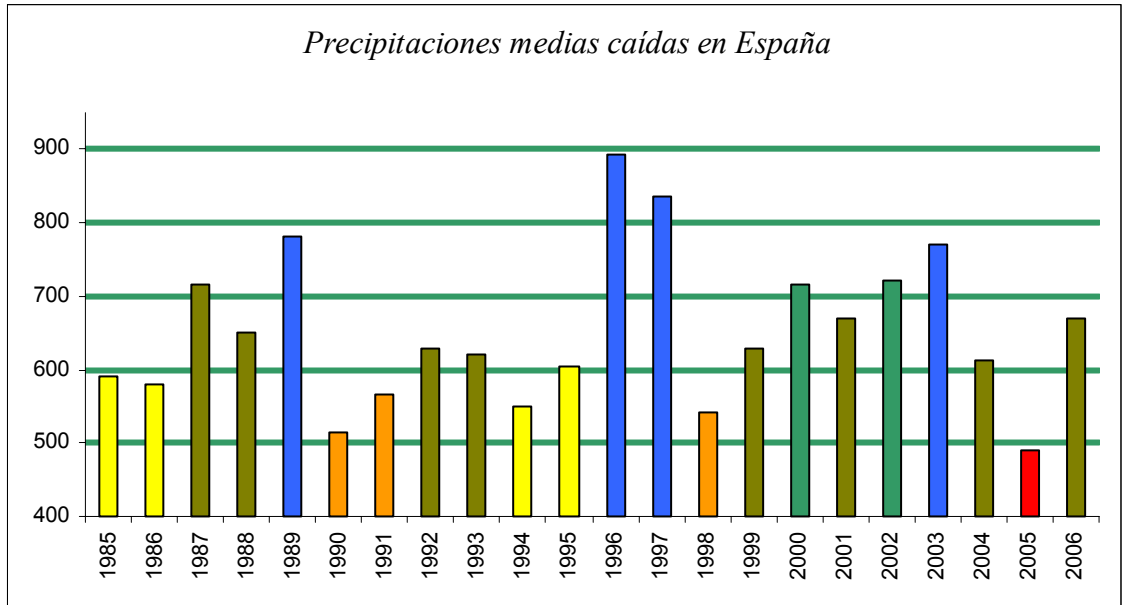
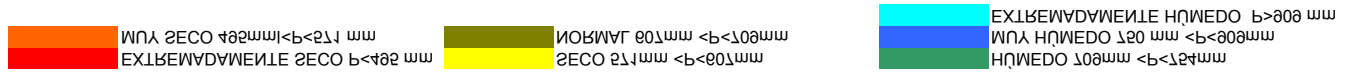
- En España la intensidad de utilización de agua, es decir, el porcentaje de captación de agua frente a la disponibilidad de recursos hídricos es elevada, más del 30%, frente a menos del 15% de media europea. Esto supone una situación de estrés hídrico, agravado por la irregularidad espacial y temporal de estos recursos, que para ser paliado son necesarios importantes esfuerzos de gestión para satisfacer la demanda y solucionar los conflictos entre prioridades de uso.
- Las tendencias respecto a un incremento de la utilización del agua y la irregularidad en la disponibilidad de estos recursos nos hacen especialmente vulnerables a los previsibles efectos del cambio climático. Según las estimaciones sobre los efectos del cambio climático en España, para el año 2050, la temperatura media podría subir en 2,5 °C, las precipitaciones reducirse en un 10% y la humedad del suelo en un 30%.

4.2. Periodos de sequía

- España es un país especialmente afectado por la sequía. Como se puede apreciar en el gráfico en los últimos 22 años ha habido 8 años (supone más de un tercio) considerados secos (extremadamente secos, muy secos y secos), siendo el año 2005 el más seco de este periodo con un a precipitación media de 491 mm.

Descripción: Precipitación media anual en España (P).

Método de cálculo: Cantidad media de precipitación (mm).



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, Varios años (b).

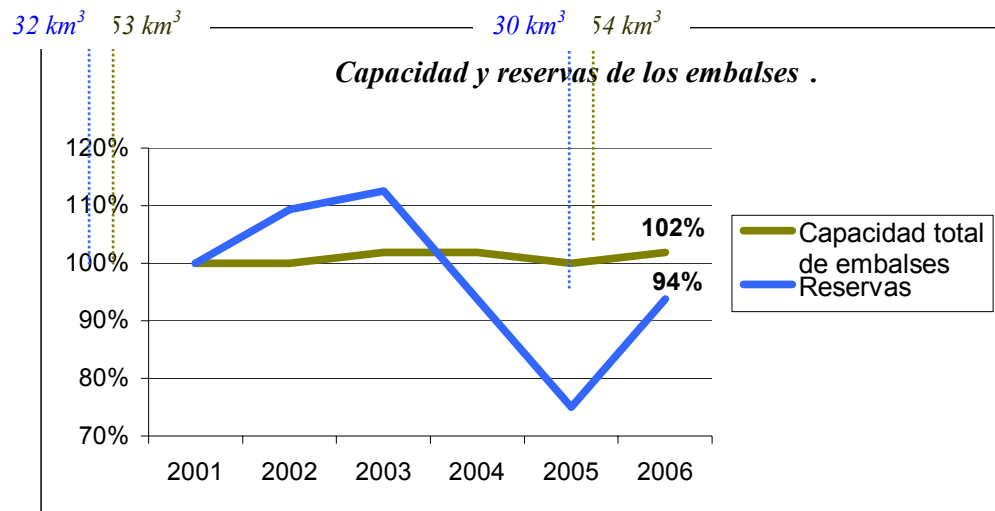
4.3. Reservas de agua en embalses

- Las reservas totales de agua en los embalses españoles han descendido desde 2003 hasta y especialmente en el año 2005 que fue extremadamente seco. En el último año registrado se aprecia una sensible recuperación.

Descripción: Evolución de la capacidad de embalse y cantidad de agua almacenada en los embalses destinados a generación eléctrica y uso consuntivo, fundamentalmente riego y abastecimiento de agua potable.

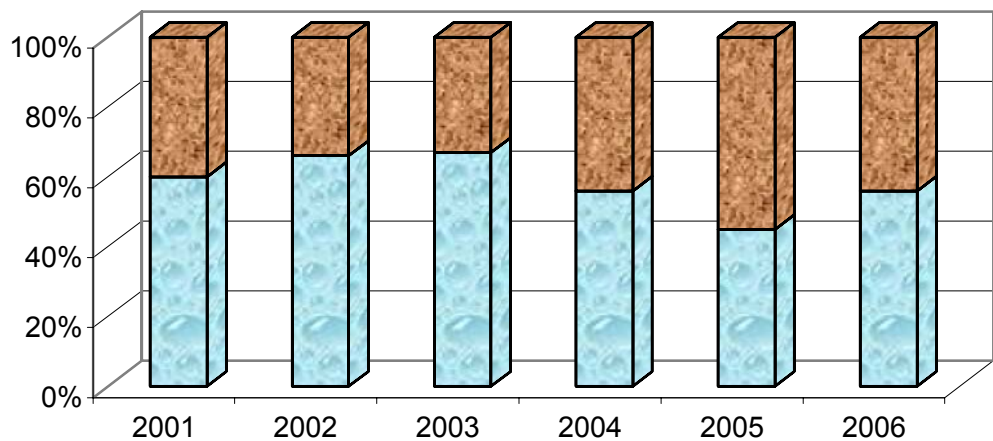
Método de cálculo:

- Evolución 2001 a 2006, tomando 2001 =100%, de la capacidad de embalse y cantidad media de agua embalsada en España ($\text{km}^3/\text{año}$).
- Evolución 2001 a 2006 del porcentaje de agua embalsada respecto a la capacidad de embalse.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de INE y Ministerio de Medio Ambiente Varios años (b) y 2007 (b).

Reservas sobre la capacidad total de los embalses españoles (%)



Fuente: Elaboración propia basada en datos de INE y Ministerio de Medio Ambiente Varios años (b) y 2007 (b).

4.4. Reservas de aguas subterráneas

- El estado relativo de las reservas almacenadas de agua en los acuíferos en los últimos años, atendiendo a la evolución de los niveles piezométricos, en general tiene tendencia negativa (vacío), especialmente en las cuencas del Guadiana, Tajo y Segura.

Descripción: Evolución del llenado de los acuíferos.

Método de análisis: Evolución respecto al año anterior de los niveles medios de las aguas subterráneas de las redes de control piezométrico ponderado según extensión y porosidad de los acuíferos que intervienen en el cómputo.

Variación respecto al año anterior
(Incremento (+), sin variación (=) ó disminución (-)).

Cuenca	2001	2002	2003	2005	2006
Norte	-	+	=	-	-
Duero	-	-	+	-	+
Tajo	-	=	-	=	-
Guadiana	-	-	-	-	-
Gualdaquivir	=	+	=	=	-
Mediterránea andaluza	=	=	+	-	-
Segura	nd	-	-	=	-
Jucar	-	=	+	-	-
Ebro	-	=	+	-	-
Interna catalana	-	+	+	-	-
Baleares	+	+	-	-	+

Nota: no hay datos del año 2004. nd: no disponible.

Fuente. Elaboración propia basada en datos de Ministerio de Medio Ambiente, 2007 (b).

5. INDICADORES SOBRE LA CAPTACIÓN Y USOS DEL AGUA

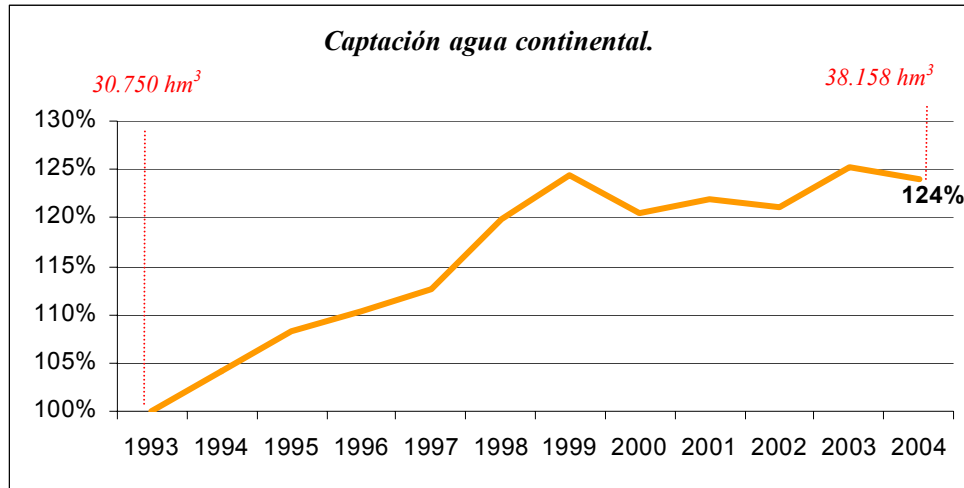
Para el análisis de este grupo temático se ha recogido información sobre la extracción de agua continental superficial y subterránea de la naturaleza, los usos a los que se destina, así como la evolución de la evolución de recursos no convencionales como son la reutilización y la desalación.

5.1. Captación de aguas continentales

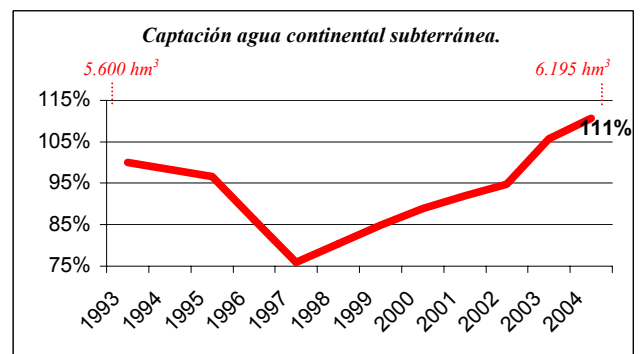
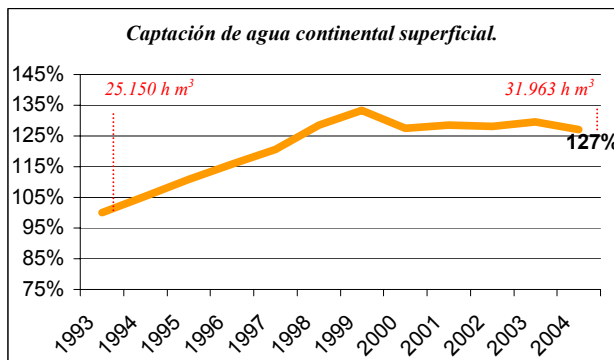
- La extracción de agua continental ha mantenido un importante crecimiento en España hasta el año 2000, momento en el que empieza un significativo cambio de tendencia manteniendo en los últimos años una propensión a la estabilidad.
- El agua continental procedente de fuentes superficiales es el principal recurso hídrico del país, de estas fuentes obtenemos más del 80% del agua dulce, por ello la extracción en estas fuentes es la que marca la tendencia global.
- Se estima que un 30% de las aguas subterráneas captadas son destinadas a usos urbanos e industriales y el resto atienden a un 27% de la superficies de riego. La mayor parte de las extracciones de aguas subterráneas se concentran en las cuencas mediterráneas, con más del 60% del total. No obstante, los datos relativos a las aguas con este origen presentan una importante incertidumbre ya que existe una gran cantidad de captaciones en situación no legal ni controladas.
- Gran parte del agua que se extrae del medio hídrico no se consume sino que retorna al ciclo por pérdidas en los sistemas de almacenamiento, transporte y distribución o tras el vertido de aguas residuales. Por el tipo de demandas existentes en España se puede estimar que el retorno al sistema hidrológico del agua que se extrae para los diferentes usos puede ser de aproximadamente el 60%, el resto es consumida.

Descripción: Cantidad de agua continental (total, superficial y subterránea) captada de la Naturaleza.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1993 el 100%, del volumen de agua dulce captada en España.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat.

- Si tenemos en cuenta la extracción anual de agua per cápita, España está en los lugares de cabeza de los países de la OCDE, con 901 m³ (2004) que supone casi el doble de la media de estos países. Esta excesiva utilización es destacable en un país con escasez de recursos hídricos lo que incide en su sobreexplotación y degradación, pero como contrapartida favorece el desarrollo de fuentes alternativas para la obtención del agua, así como la mejora en su gestión, lo que está convirtiendo a España en unos de los países

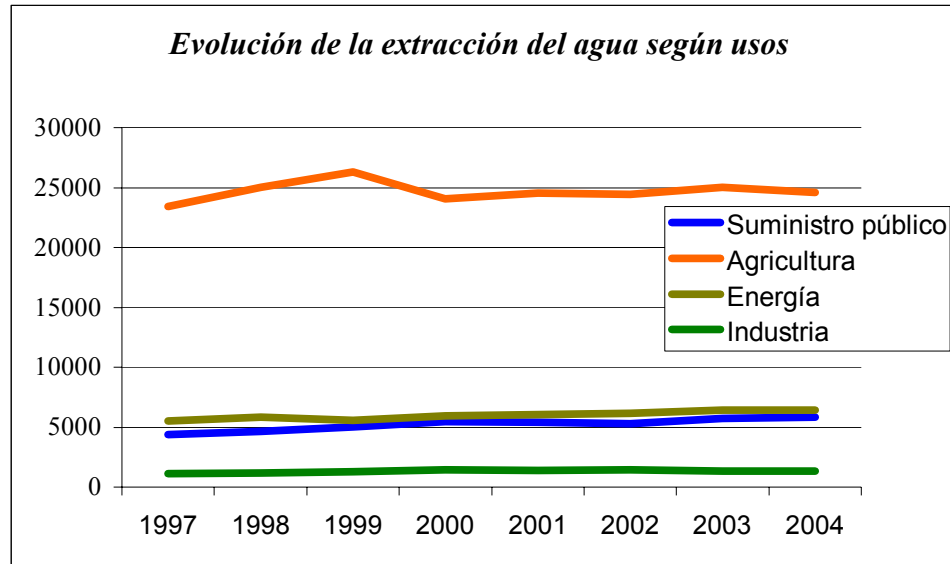
líderes del mundo en gestión así como en sistemas de reutilización y desalación de aguas.

5.2. Usos del agua para las diferentes actividades

- La captación de agua para cubrir las demandas de las diferentes actividades ha ido incrementándose en los últimos años en España, sin embargo, a partir del año 2000 cambia la tendencia y comienza una época de estabilidad y moderado crecimiento. El volumen del agua extraída es muy desigual en los diferentes sectores, mientras que la agricultura supone el 65%, el sector energético es de un 17%, el abastecimiento urbano supone un 15% y la industria manufacturera un 3%.
- Los diferentes sectores demandantes de agua han tenido evoluciones dispares como se ve en la gráfica posterior. El sector que más ha incrementado la utilización de agua en los últimos años ha sido el urbano, seguido del industrial manufacturero y energético, pero todos con tendencia a la estabilización o descenso, especialmente los dos últimos. Por su parte el aporte de agua para la agricultura se ha mantenido estable.

Descripción: Cantidad de agua extraída para los diferentes agentes económicos y sociales.

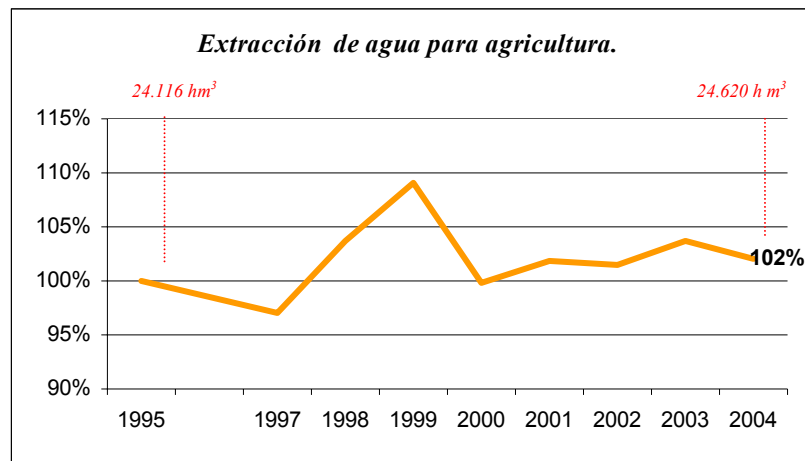
Método de cálculo: Volumen de agua extraída en los diferentes usos en España en hm^3 .



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat.

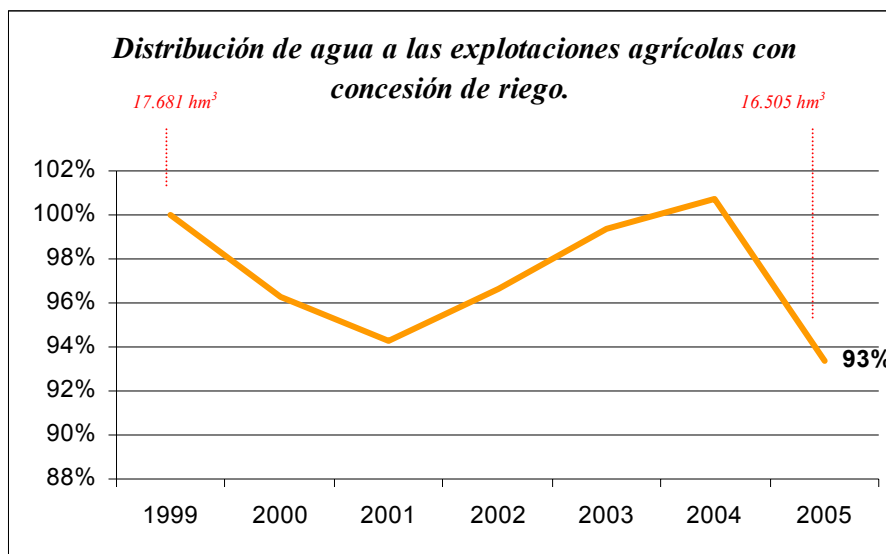
5.2.1. Uso agrícola

- El uso del agua en la agricultura abarca actividades encaminadas a la producción de plantas y ganado, aunque cuantitativamente la demanda para esta última actividad sea mínima (260 hm^3 en 2001). Aproximadamente en el 70% de la superficie de riego se utilizan aguas superficiales y en el resto aguas subterráneas. Estos porcentajes no se mantienen respecto al volumen de agua utilizada, siendo la cantidad de aguas subterráneas empleadas en agricultura de aproximadamente 4.000 hm^3 y 20.000 hm^3 son aguas superficiales. Respecto a estos usos es importante destacar dos aspectos, el primero que la cantidad de agua para riego constituye con mucho la demanda sectorial principal y segundo que se estima que aproximadamente la mitad del volumen captado se pierde en los sistemas de captación, transporte, distribución y deficientes técnicas de riego.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat.

- La cantidad de agua captada para la agricultura española se mantiene estable desde 1995, con las fluctuaciones anuales propias del año hidrológico. Esta contención en el aporte de agua se debe esencialmente a la mejoras de las prácticas de riego y el uso de tecnologías más eficientes. Esta cantidad no incluye las captaciones individuales para suministro propio, sobre la que no existen datos tan precisos aunque según Eurostat en 2004 supusieron un volumen de 3.000 hm³.
- Las aguas destinadas a uso agrícola gestionadas por regantes suponen aproximadamente 16.500 hm³. Atendiendo a los datos facilitados por el INE respecto a la utilización de agua por los regantes, durante los últimos años, el suministro de agua del sector agrario tuvo un crecimiento del 1,4% en 2004, mientras que el 2005 se produjo una caída de 7,3%, a este importante descenso contribuyó el hecho de que 2005 fue un año de sequía con escasa disponibilidad de agua por lo que las concesiones fueron más escasas.

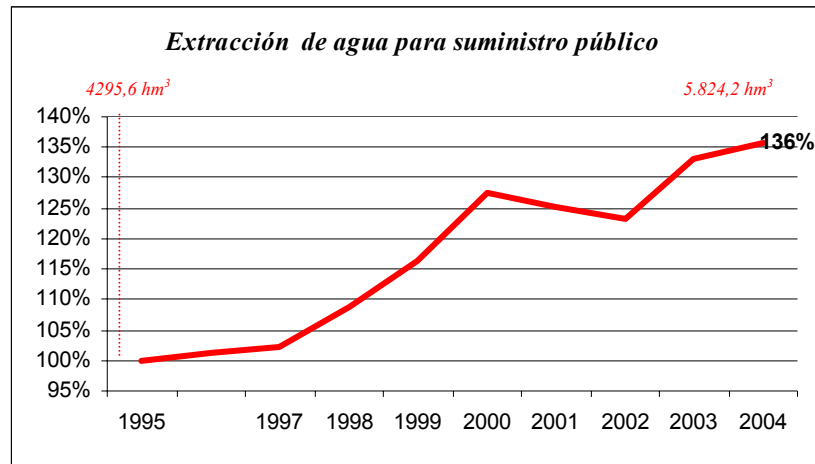


Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

Nota: A partir del año 2004 se produce un cambio metodológico. Hasta 2004, el volumen de agua era estimado teniendo en cuenta únicamente aquellas explotaciones agrícolas con concesión de riego a través de comunidades de regantes. A partir del año 2004, se han considerado todas las concesiones, ya sea a través de comunidad de regantes o concesión individual.

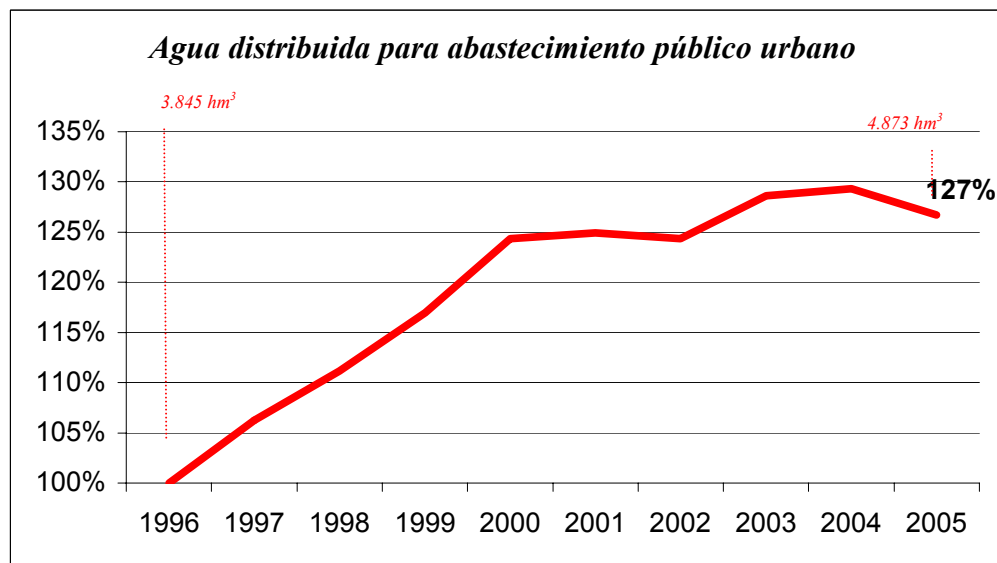
5.2.2. Uso urbano

- El agua extraída para suministro público incluye aquella destinada tanto a asentamientos urbanos como rurales, además de las industrias allí localizadas. Una proporción alta de las cantidades extraídas para este uso retorna al ciclo hidrológico, aproximadamente un 80%.
- La evolución de la captación de agua para suministro público ha mantenido una tendencia creciente, sólo en el período comprendido entre 2000 y 2002, encontramos una leve caída.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat.

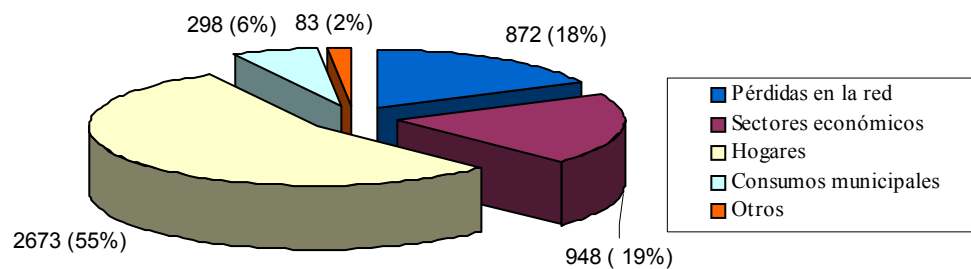
- Si nos referimos a la cantidad de agua distribuida por las redes públicas de abastecimiento urbano ésta ha crecido de manera importante, similar a la extracción, y muy por encima del crecimiento de la población en los últimos años, especialmente en el periodo 1996-2000. A partir de este último año se detecta una tendencia hacia un crecimiento más moderado y en 2005 se aprecia una ligera reducción. En el año 2003 se produjo un crecimiento del 3,4%, en el 2004 se observó un ligero crecimiento del 0,5% y, por último en 2005, se redujo un 2%.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

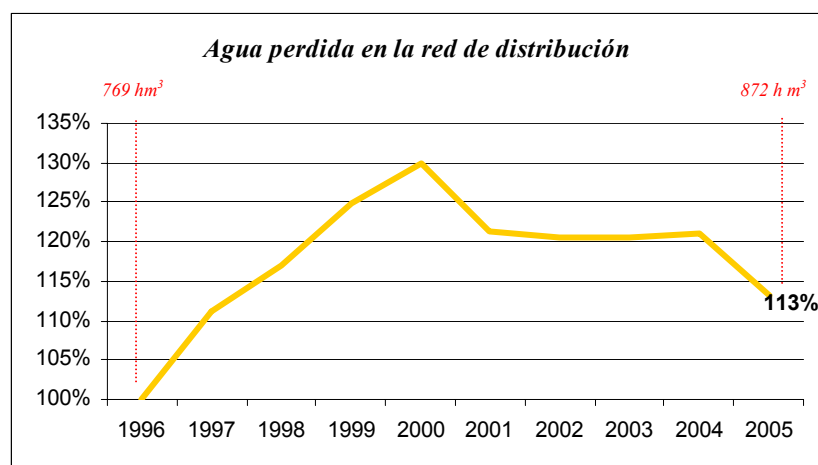
- En el año 2005, del volumen total del agua distribuida por redes públicas para usos urbanos se perdió casi el 18% en las redes de distribución y el resto, el 82%, llegó al consumidor: los hogares, las empresas, instituciones y servicios municipales.

Destino del agua distribuida para abastecimiento urbano hm^3 (2005).



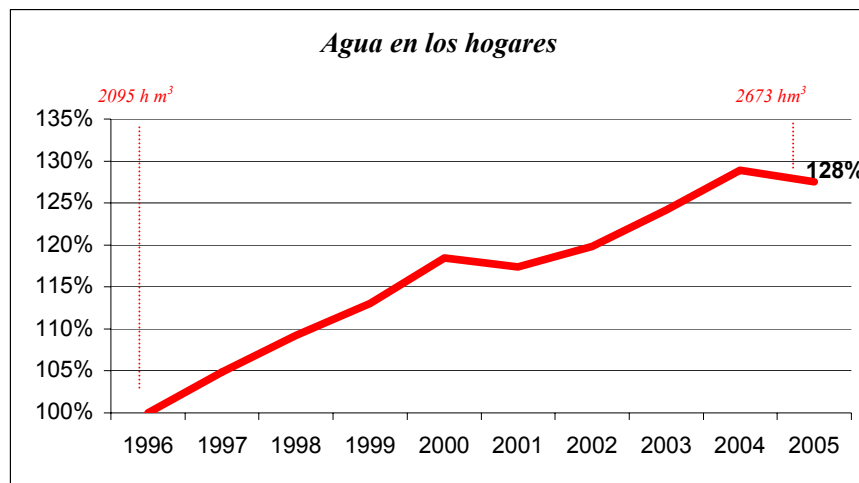
Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

- Hasta el año 2001 las pérdidas de agua en la red ha tenido importantes crecimientos, sólo a partir de este año comenzó una tendencia a la caída que se mantiene hasta 2005.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

- La utilización de agua en los hogares representa algo menos del 8% del total del agua extraída de la naturaleza y aproximadamente el 55% del agua distribuida en las redes urbanas. No obstante, las tasas de crecimiento de los aportes de agua para estos fines son de las más altas en comparación con los otros usos, aunque en el último año se aprecia una ligera tendencia descendente.

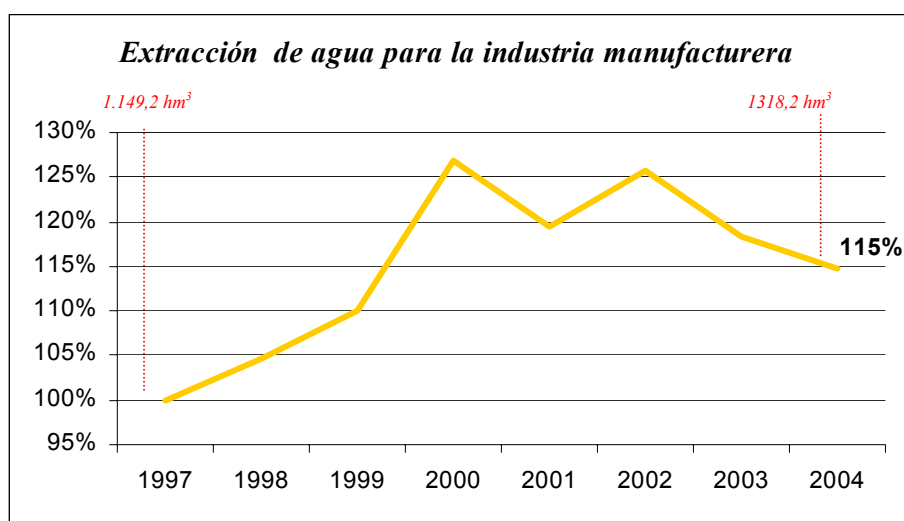


Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

- Por volumen total de agua utilizada en los hogares, la comunidad autónoma que mayor niveles presentó en 2005 fue Andalucía con un 21% del total, le siguieron Cataluña (15%), Madrid (13%) y la Comunidad Valenciana (11%), lógicamente estos datos están directamente relacionados con la población de las mismas.
- La cantidad media de agua utilizada en los hogares en España por habitante y día en el año 2005 fue de 166 litros. Las comunidades autónomas que presentaron en este año unos valores mayores fueron Andalucía y Cantabria, con más de 190 l/hab./día. Por su parte las menos demandantes fueron Navarra, Baleares y País Vasco. En cuanto al crecimiento de este parámetro en el periodo 1996/2005, Galicia fue la comunidad con un mayor incremento seguida de Murcia, Extremadura, Castilla-La Mancha, y Asturias.

5.2.3. *Uso industrial*

- La cantidad de agua extraída cuyo destino es la industria manufacturera, excluida la energética (refrigeración), no conectada a las redes urbanas, supone más de un 3% del total captado en España. Una proporción alta de las cantidades extraídas para este uso retorna al ciclo hidrológico, se estima que aproximadamente un 80%.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat

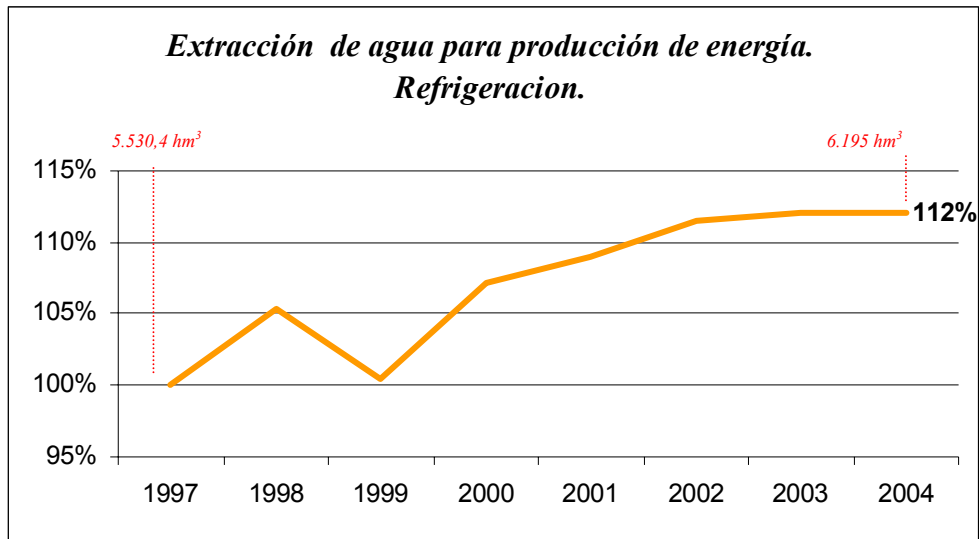
- Desde 1997 hasta el año 2000 ha mantenido un período de crecimiento, sin embargo actualmente se encuentra en un fase de estabilidad con ligeras caídas. Este descenso en la demanda de agua del sector industrial se debe a diferentes motivos como son los cambios en la economía que han dado lugar a procesos de reconversión industrial con el cierre de industrias muy consumidoras, legislación mas estricta, cánones que gravan el vertido de aguas residuales, mejoras tecnológicas pero también que parte de las industrias con captación propia se hayan conectado a las redes urbanas.
- Además del agua extraída por la propias industrias hay un suministro de agua a través de las redes de distribución urbana que supone aproximadamente un 10% del agua total suministrado. La cantidad de agua proporcionada por esta

vía a las industrias manufactureras en 2004, según Eurostat, fue de 506 hm³ y su crecimiento en el periodo 1997-2004 llegó a un 42%. Factores como el desarrollo industrial pueden tener que ver en este gran crecimiento pero también el hecho comentado de la tendencia creciente a la conexión a redes comunes urbanas de muchas industrias.

- Los sectores que más demandan agua en la industria española son: la industria química con un 30% en 2001, la industria del papel con un 18%, la metalúrgica con un 15% y la de alimentación con un 9%.
- Atendiendo a la evolución de la demanda de agua en las diferentes industrias desde 1997 a 2001, podemos señalar que todos los sectores han tenido crecimientos similares, siendo escasas las diferencias que van desde un incremento del 10% en la industria maquinaria y equipo mecánico y el 22% de la industria de papel.

5.2.4. Usos energéticos (refrigeración)

- La utilización de recursos hídricos para la producción de energía surge principalmente por la necesidad de agua para los sistemas de refrigeración de las centrales térmicas clásicas y nucleares. La mayor parte de los recursos extraídos para su uso vuelven al ciclo hidrológico (aproximadamente un 95%), en general con una temperatura más elevada que la de origen.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat.

- El crecimiento de la captación de agua para usos de refrigeración va unida a una mayor producción del sector consecuencia del incremento de la demanda de energía. No obstante a partir de 2002, comienza un período de estabilidad.

5.3. Uso de recursos no convencionales

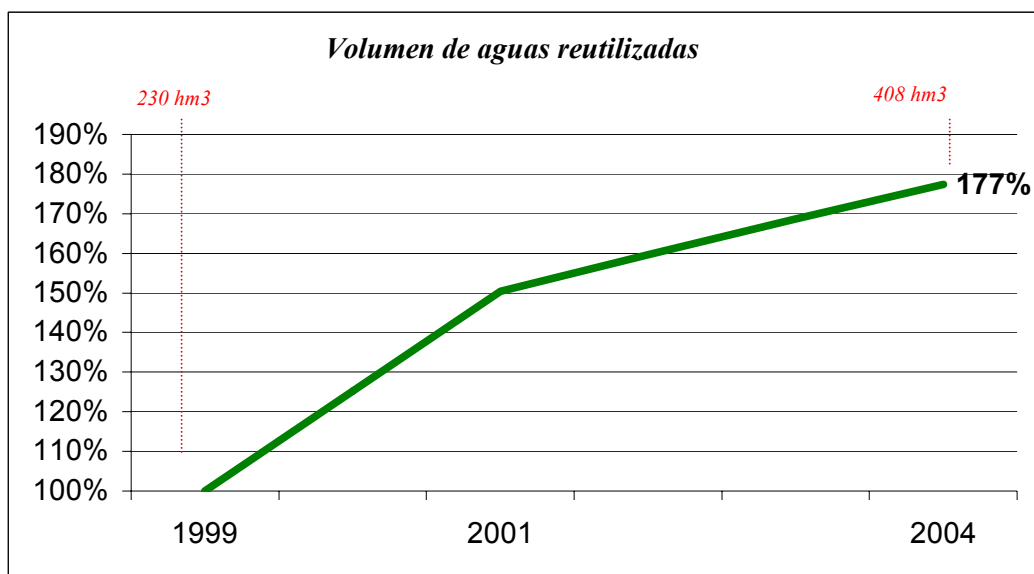
5.3.1. *Reutilización*

- Desde siempre las aguas residuales de alguna forma se han reutilizado a través de captaciones en el propio río aguas debajo de los vertidos. En tiempos recientes ha cobrado una gran importancia la reutilización directa, es decir aguas que habiendo sido ya utilizadas por quién las derivó, antes de su devolución al medio, son aplicadas tras su depuración a otros usos sucesivos.
- El cumplimiento de Directiva Europea 91/271 obliga al tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas. Esto conlleva la generación de un importante volumen de aguas depuradas susceptibles de ser reutilizadas, un recurso hídrico alternativo que permite paliar el déficit hídrico en ciertas zonas geográficas y, además, facilita el uso sostenible del agua.

- En España existen más de 2.500 estaciones depuradoras de aguas residuales que tratan 3.375 hm³/año. De esta cantidad en la actualidad se reutiliza algo más del 10%, siendo el volumen potencial estimado del 36%, de los cuales aproximadamente la mitad son aguas que han recibido tratamiento terciario y la otra mitad secundario.

Descripción: Cantidad de agua reutilizada en España.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1999 el 100%, del total de agua reutilizada.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Cedex.

- La reutilización de aguas en el periodo reflejado en el gráfico prácticamente se ha duplicado, siendo el uso fundamental de esta aguas la agricultura seguido muy de lejos de los servicios municipales, usos recreativos (p.e. campos de golf) y ecológicos (p.e. recarga de acuíferos).

Usos de aguas reutilizadas ($hm^3/año$)

	2001		2004	
	$hm^3/año$	%	$hm^3/año$	%
Riego agrícola	284,9	82,3	323,0	79,2
Usos municipales	24,0	7,0	33,0	8,1
Recreativos y campos golf	20,6	6,0	25,0	6,0
Usos Industriales	2,5	0,7	3,0	0,7
Usos ecológicos	14,0	4,0	24,0	6,0
TOTAL	346,0	100,0	408,0	100,0

Fuente: Cedex.

- Más del 60% de las aguas reutilizadas se emplean en las Comunidades de Valencia y Murcia. El resto, y por este orden, en las Islas Baleares y Canarias, Cataluña, costa mediterránea andaluza, País Vasco y Madrid.
- Con el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, Programa Agua y otras iniciativas, se pretende llegar a una reutilización de 1.200 $hm^3/año$. Para ello, en 2007 se ha desarrollado el marco regulador de las condiciones básicas para la reutilización de aguas depuradas según usos (urbano, agrícola, industrial, recreativo y ambiental) pero además será necesario un importante esfuerzo inversor en construcción y mejora de depuradoras y otros sistemas de tratamiento adicionales.

5.3.2. Desalación

- Las aguas desaladas en España son un recurso hídrico no convencional que permite paliar carencias de disponibilidad de aguas especialmente en zonas mediterráneas e insulares. Aunque esta tecnología cuenta con inconvenientes medioambientales¹⁰ por su alto consumo de energía y los vertidos derivados de

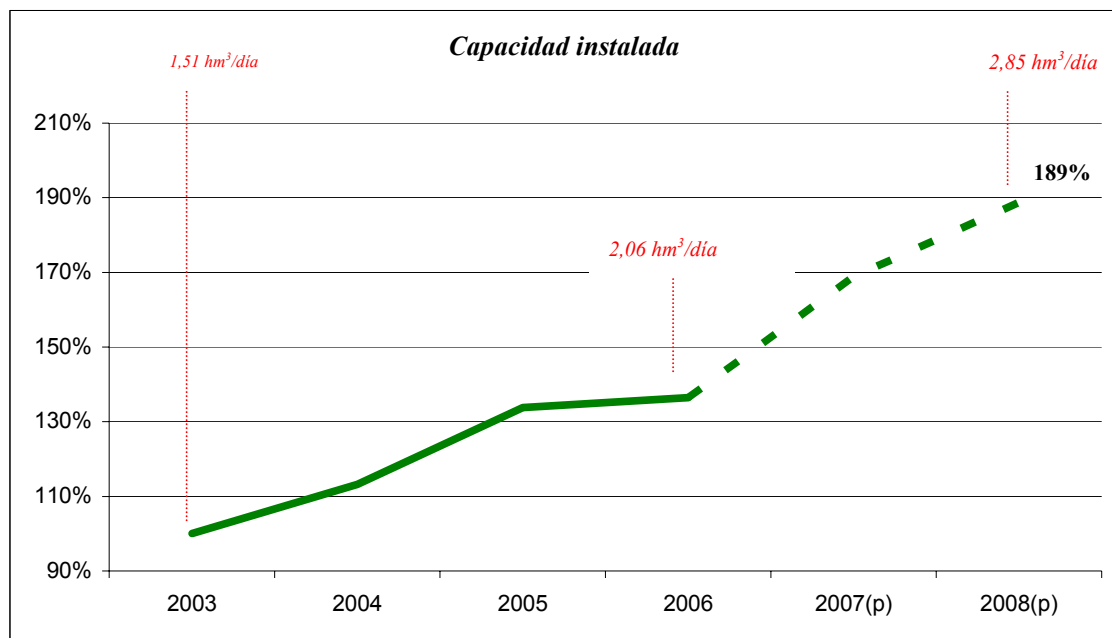
¹⁰ Por cada m^3 de aguas desalada se consume aproximadamente 1,5 y 3,5 kWh de energía si es salobre o marina respectivamente y se vierte algo más de 0,5 m^3 de agua con una cantidad de sales algo inferior al doble de los valores naturales.

salmuera, éstos se van minimizando y es un opción más para facilitar la disponibilidad de recursos hídricos adicionales.

- España es un país en la vanguardia tecnológica en desalación y uno de los mayores usuarios de aguas desaladas del mundo occidental. En la actualidad cuenta con más de 950 desaladoras de aguas marinas o salobres con una capacidad de producción de más 2 hm³ al día. El impulso de la desalación en la actualidad se debe a que es una buena alternativa en los periodos de sequía, la restricción a las opciones de trasvase y a la reducción de los costes en los últimos años (0,853 €/m³ en 1995 a 0,397 previsto en 2010). Si se lleva a cabo las actuaciones previstas dentro del Programa Agua en el Arco Mediterráneo, las aportaciones totales de nuevos recursos de este origen que superarán los 1.100 hm³/año.

Descripción: Capacidad de tratamiento de aguas desaladas en España.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 2003 el 100%, del total de la capacidad de producción de agua desalada en hm³/día



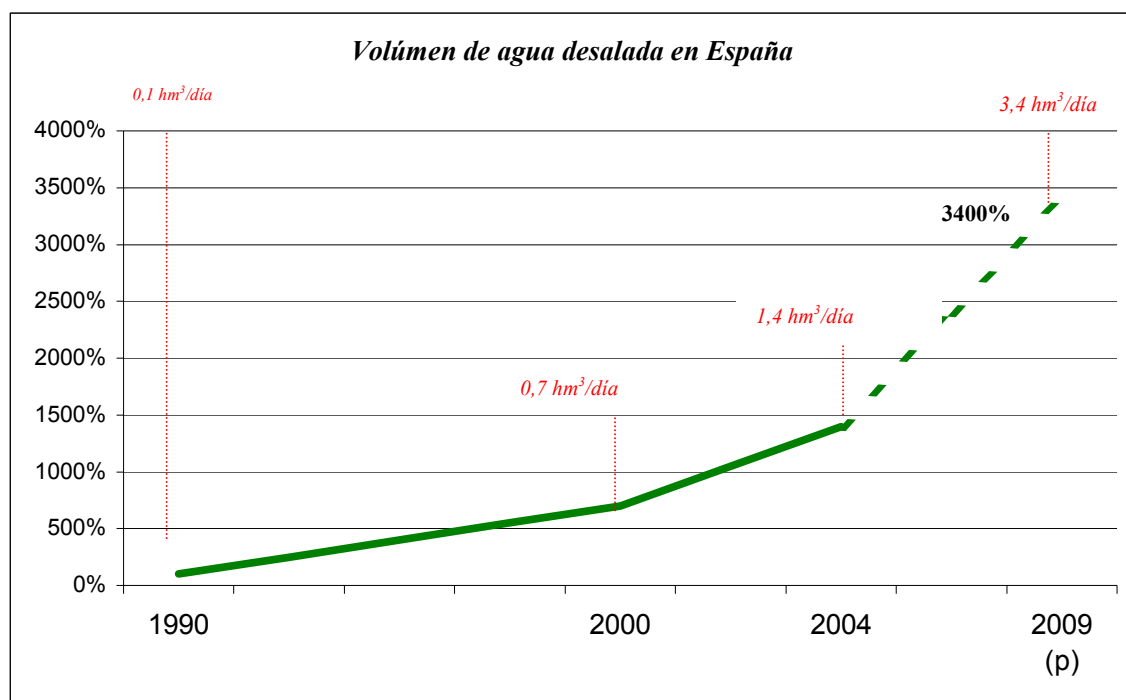
(p) Previsión.

Fuente: DBK.

- En el año 2006 Canarias es la Comunidad Autónoma con mayor capacidad de producción, con el 33% de la capacidad instalada total, seguida por Andalucía, con el 23%, la Comunidad Valenciana y Murcia, con el 13% cada una, y Baleares con algo menos del 10% de la capacidad.

Descripción: Cantidad total de agua desalada en España.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1990 el 100%, del total de agua desalada en $\text{hm}^3/\text{día}$.

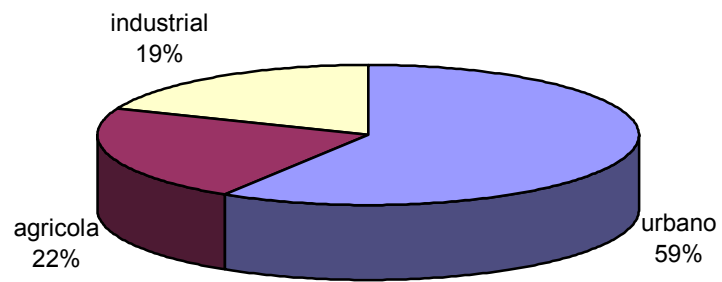


(p) Previsión.

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (b)

- La proporción de aguas desaladas de origen marino es superior (70%) a aquellas salobres (30%). En 2006 el uso principal de las aguas desaladas era en abastecimiento urbano, generalmente de origen marino, seguido del agrícola, generalmente de origen salobre, y por último industrial.

Usos del agua desalada, 2006.



Fuente: Elaboración propia sobre datos de AEDYR

6. INDICADORES SOBRE EFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL AGUA

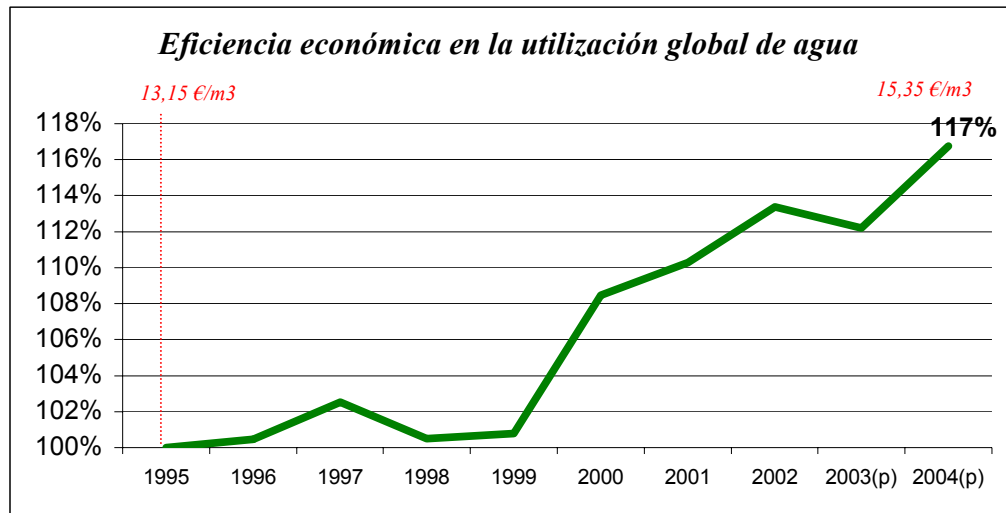
Para el análisis de la situación en relación con la eficiencia del uso del agua se ha tenido en cuenta variables que establecen una relación entre el crecimiento económico general y la captación de agua de la naturaleza. Por otra parte, para poder identificar aquellos aspectos particulares relacionados con los distintos sectores consumidores de agua se han buscado indicadores que relacionen la utilización de agua de cada sector con algún parámetro que aporte información sobre su evolución económica.

6.1. Eficiencia en la utilización global de agua

- Uno de los aspectos necesarios que contribuyen a un desarrollo sostenible es la desvinculación entre el desarrollo económico y la presión sobre los recursos naturales. La variación en la extracción de agua de un país respecto al crecimiento económico establecido a través del PIB nos dará una idea de la eficiencia en la utilización global del agua.

Descripción: Cantidad de riqueza generada en España, medida a través del PIB, por unidad de agua captada.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1995 el 100%, del total de PIB a precios constantes de 1995, dividido entre el volumen de agua captada de la Naturaleza.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de INE(PIB) y Eurostat (captación de agua).

(p) provisional.

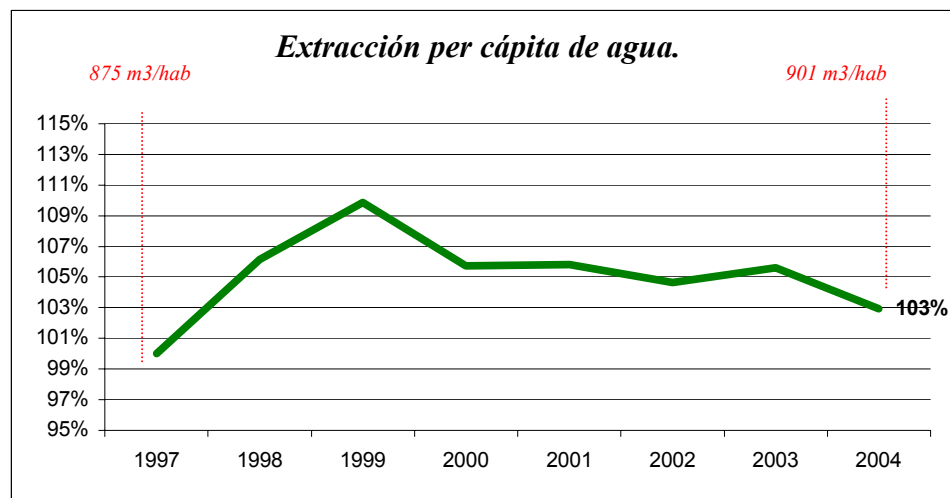
Nota explicativa: En el desarrollo de la evolución de la eficiencia se ha tenido en cuenta el PIB a precios constantes de 1995. El dato absoluto que se refleja en 2004 con precios corrientes es de 20,93€/m³.

- La eficiencia en la utilización del agua tomando como referencia la generación de riqueza ha mejorado en los últimos años. En 1995 se utilizaba una media de un m³ de agua para generar 13 euros de riqueza, en 2004 con esta misma cantidad se generaron más 15 euros (21 a precios corrientes) de PIB. Sin embargo, no en todos los sectores económicos ha habido una evolución favorable entre la generación de riqueza y el consumo de agua. Ha tenido una evolución estable el sector industrial donde la eficiencia en el consumo de agua apenas ha variado entre los años 1997/2004, así mismo el sector agrícola – ganadero ha incrementado su eficiencia en el período 1995/2004 en un 11%, esta mejora es especialmente importante dado que este sector utiliza más de un 65% del total del agua captada de la Naturaleza.

- Analizando el volumen de agua extraída en relación con la población española podemos apreciar una significativa mejora en la eficiencia, a partir del año 2000, en el que comienza la reducción de la extracción per cápita.

Descripción: Cantidad de agua extraída de la naturaleza por habitante

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1997 el 100%, del total de agua per cápita captada de la naturaleza.



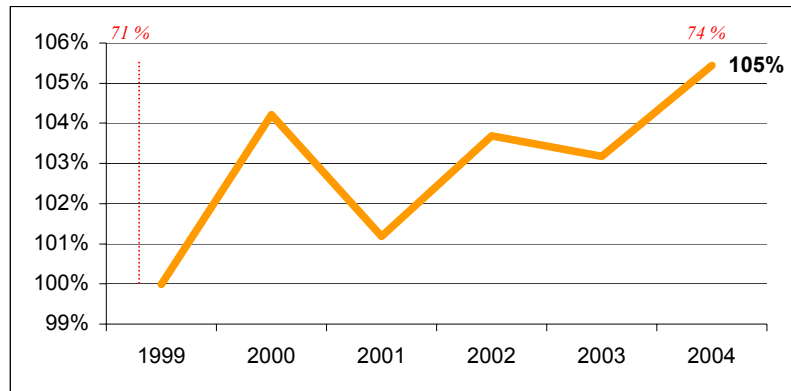
Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat.

- La evolución entre el volumen de agua disponible para ser distribuida frente a la captada de la Naturaleza para usos urbanos y agrícolas ha mantenido una trayectoria ligeramente ascendente, aunque con oscilaciones interanuales, lo que nos muestra un ligero crecimiento en eficiencia en la captación y transporte. No obstante en 2004 la eficiencia en la captación y el transporte ha sido únicamente del 74% lo que indica que a pesar de la mejora aun hay importantes pérdidas.

Descripción: Porcentaje de agua perdida en la captación y transporte.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1999 el 100%, porcentaje total de agua de agua distribuida para abastecimiento público y agricultura frente al volumen de agua captada de la Naturaleza (sin considerar la captación propia industrial y refrigeración energética).

Porcentaje de agua perdida en la captación y el transporte



Fuente: Elaboración propia basada en datos de INE y Eurostat.

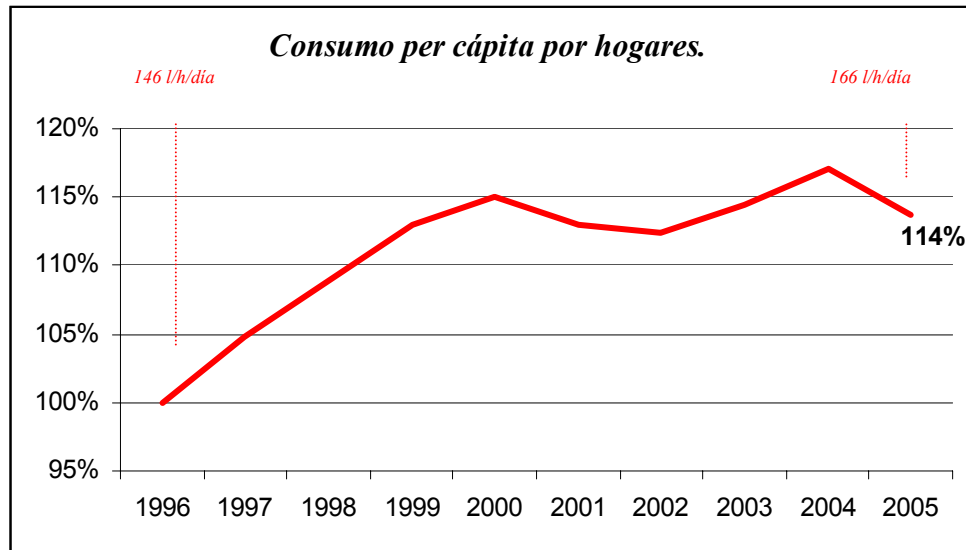
6.2. Eficiencia sectorial en la utilización de agua

6.2.1. Hogares

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece como óptimo un consumo para cubrir las necesidades básicas domésticas (bebida, preparación de alimentos e higiene básica) a partir de 100 litros por habitante y día. Esta cifra por tanto la podemos considerar como un mínimo suficiente, a partir del cual se pueden dar situaciones de consumo no siempre necesario. Así, la evolución del consumo per cápita en los hogares podría ser un elemento indicativo de la evolución en la eficiencia en el consumo.
- En España el consumo medio por habitante y día es de 166 litros (2005). El consumo per capita de los hogares ha tenido un crecimiento muy importante hasta el año 2000 momento en el que empieza una ligera caída que sólo se mantiene 2 años, ya que en 2003 se abre una nueva tendencia alcista que se invierte en 2005.

Descripción: Cantidad de agua media consumida al día por cada persona en el hogar.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1996 el 100%, la media de litros de agua consumidos por persona y día en los hogares españoles.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

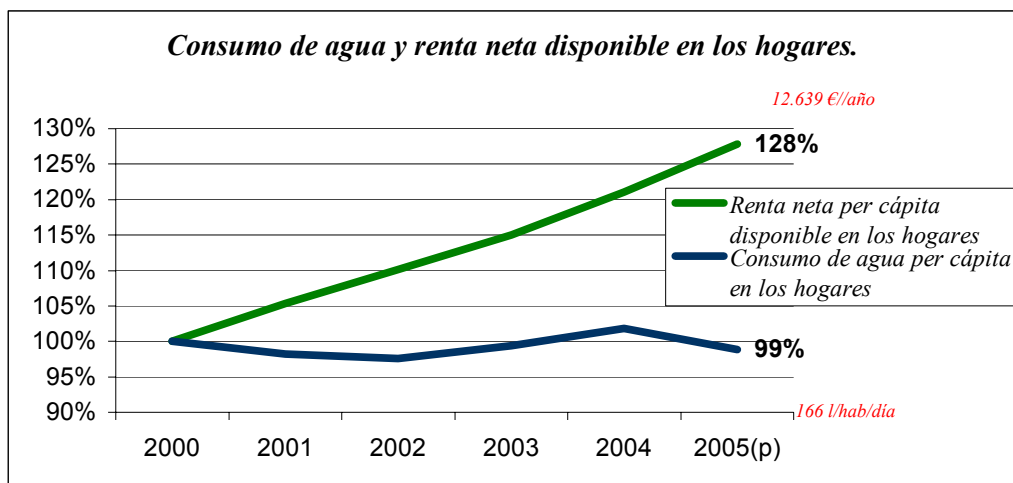
- Los elementos que han incidido especialmente en el incremento en el consumo de agua per cápita en los últimos años han sido esencialmente tres: el crecimiento del poder adquisitivo de los españoles, el cambio en los modelos de urbanización, más alejadas y en configuraciones unifamiliares con jardines y piscina, y la disminución del tamaño medio de las familias, lo que genera una pérdida de elementos de uso común que ayudan al ahorro (electrodomésticos).
- Por comunidades autónomas podemos destacar Andalucía y Cantabria como las comunidades con mayor índice de consumo per cápita en los hogares con un consumo en 2005 por encima del 10% de la media española. En otro sentido las comunidades que presentan mayor moderación en el consumo de agua per cápita en los hogares son Navarra, Baleares, País Vasco, La Rioja y Canarias, con menos de un 12% del consumo medio español. Las comunidades que más han incrementado el consumo de agua en el periodo 1996/2005 son

Galicia con más del 42% de crecimiento, seguida de Murcia, Extremadura y Castilla-La Mancha, con más de un 29% de crecimiento.

- El crecimiento de la renta favorece a un mayor consumo de agua cuando las rentas son reducidas y en usos esenciales, cuando se alcanza mayores niveles de renta el consumo aumenta consecuencia de usos no esenciales, como piscinas, riego de jardines... Sin embargo, llegado a un nivel de renta suficiente se observa que incrementos adicionales de renta no influyen en el consumo de agua. Actualmente en España podemos observar una clara independencia entre la evolución de la renta neta disponible en los hogares y el consumo de agua per cápita.. El crecimiento de la renta ha sido entre 2000 y 2005 del 28% mientras que el consumo de agua per cápita en los hogares ha experimentado una caída de un 1% en el mismo período.

Descripción: Renta disponible per cápita en los hogares en relación al consumo de agua.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 2000 el 100%, de la renta disponible neta per cápita anual de los hogares y el consumo de agua por persona y año.

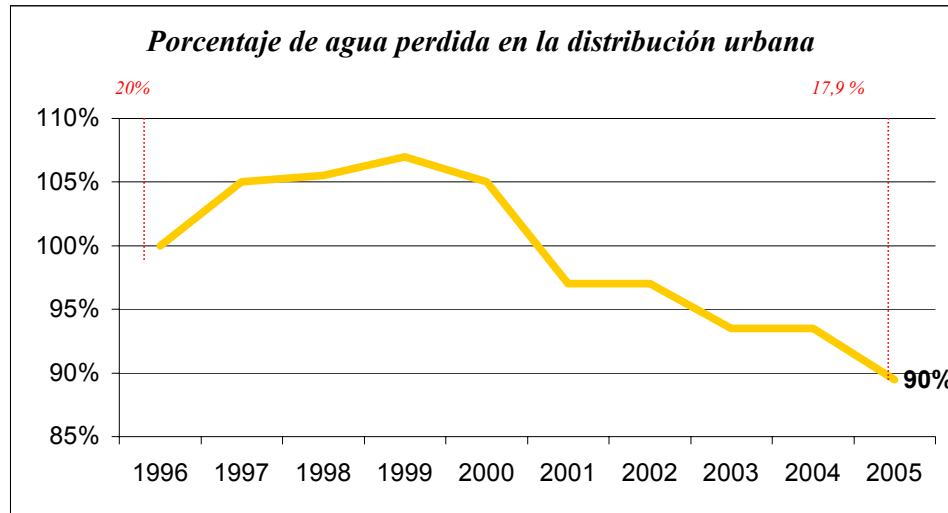


Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

- El porcentaje de agua perdida en la distribución ha mantenido una caída constante desde el año 2000, lo que redonda en una mejora en la eficiencia global en la utilización del agua.

Descripción: Porcentaje de agua perdida en la distribución a través de las redes urbanas.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1996 el 100%, del porcentaje de pérdidas en la distribución.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

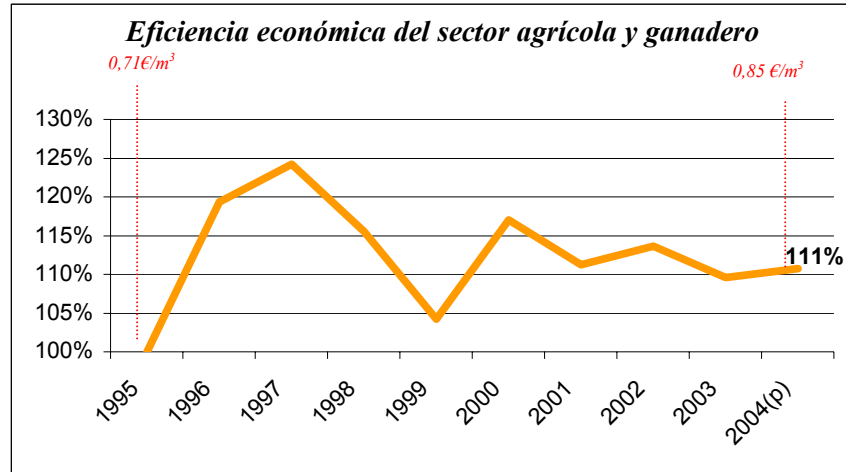
- Las pérdidas de agua en las redes urbanas de distribución suponen un 17,9% (2005). Las comunidades con más pérdidas en red son la Comunidad Valenciana (24,2%), Aragón (24,1%) y Extremadura (22,6%) y aquellas con menores pérdidas en red son Asturias y Murcia (12,3%), y País Vasco (12,4%). Las regiones que más han incrementado su porcentaje de pérdidas en la red de distribución durante el periodo 1996-2005 fueron Galicia (39%), y Extremadura (36%) y en sentido contrario las comunidades con mayores reducciones de pérdidas son el País Vasco (58%), Murcia (51%) y Asturias (43%).

6.2.2. Sector agrícola y ganadero

- La eficiencia en la utilización de agua en el sector agrícola y ganadero se ha incrementado en el período seleccionado en un 11%, esta mejora es especialmente relevante dado que este sector utiliza más del 65% del agua captada. No obstante en los últimos cuatro años entra un período de estabilidad.

Descripción: Eficiencia en la utilización de agua del sector agrícola - ganadero.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1995 el 100%, de la renta agraria generada medida a través del VAB a precios constantes del sector agrícola entre el volumen total de agua extraída para el sector.

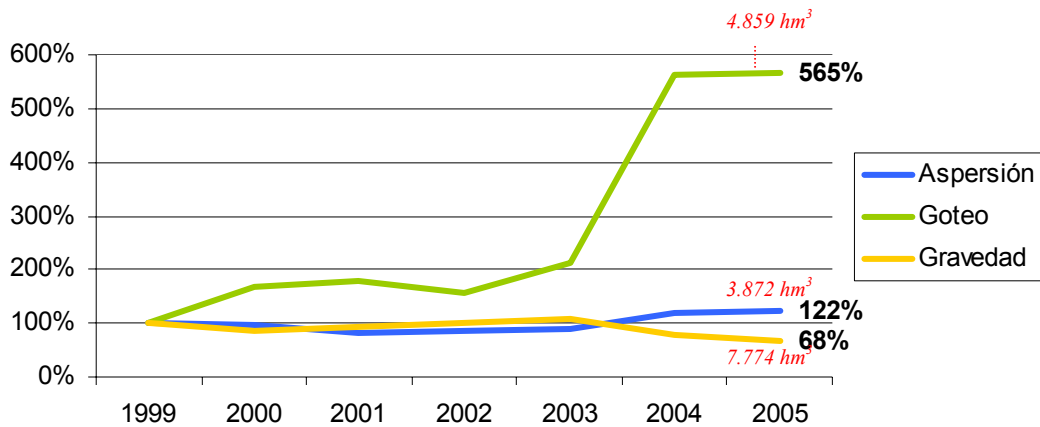


Fuente: Elaboración propia basada en datos Eurostat(captación de agua) e INE (VAB). (p)provisional.

Nota explicativa: En el desarrollo de la evolución de la eficiencia se ha tenido en cuenta el VAB a precios constantes de 1995. No obstante el dato absoluto que se refleja en 2004 los precios corrientes 0,91€/m³.

- A pesar de que la superficie de regadío ha aumentado desde 1999 a 2004 la utilización de agua ha disminuido un 6%. Esta mejora ha sido consecuencia de la inversión de medios de riego más eficientes y en el desarrollo de prácticas de gestión más adecuadas. En este sentido, en el período 1999-2005, el crecimiento de técnicas de riego más eficaces se ha incrementado, multiplicándose por 5 el agua utilizada en riego por goteo frente a una caída del 30% del uso de agua en riego por gravedad.

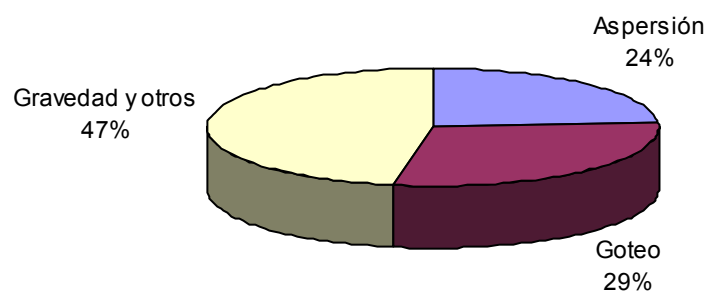
Tipos de riego



Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

- A pesar de la significativa mejora en la utilización de los sistemas de riego más eficientes la gravedad sigue dominando respecto a otras técnicas de riego en la agricultura española, suponiendo más de un 47% del volumen a agua empleado en la agricultura frente a un 29% del goteo y un 24% de la aspersión.

Cantidad de agua utilizada según el tipode riego (2005)



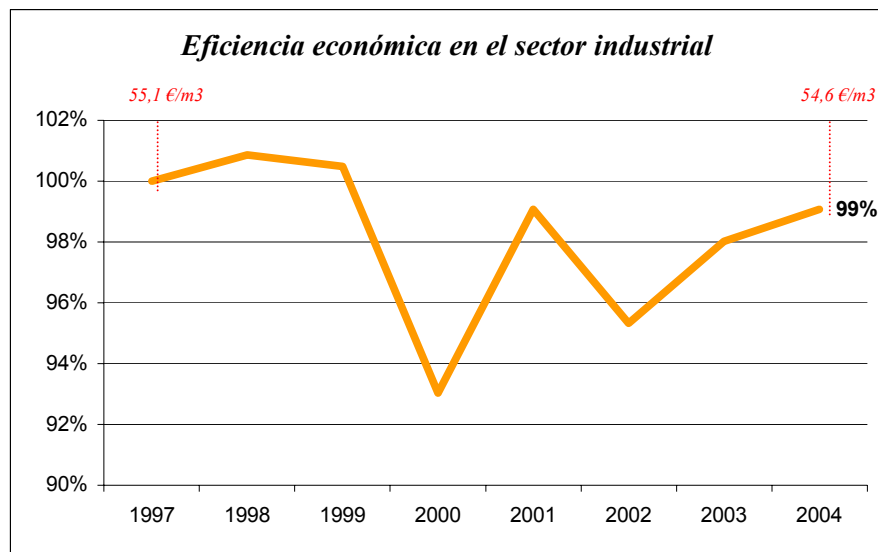
Fuente: Elaboración propia basada en datos del INE.

6.2.3. Sector Industrial

- La eficiencia en la utilización del agua se ha mantenido muy estable en el sector industrial donde apenas ha variado un 1% en el periodo estudiado.

Descripción: Eficiencia en la utilización de agua en el sector industrial

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1997 el 100%, del VAB a precios constantes del sector industrial entre el volumen total de agua extraída directamente por el sector y aquella distribuida a través de redes urbanas



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat (captación de agua) e INE(VAB).

Nota explicativa: En el desarrollo de la evolución de la eficiencia se ha tenido en cuenta el VAB a precios constantes de 1995. No obstante el dato absoluto en 2004 en precios corrientes sería 63 €/m³

- La estabilidad de este indicador aunque con una tendencia positiva en los dos últimos años indica que en general los usuarios industriales se encuentran más dispuestos a utilizar técnicas e invertir en tecnologías de ahorro de agua que los usuarios domésticos pero quizá la rentabilidad de estas inversiones no es clara mientras el precio del agua permanezca en unas cifras como las actuales.
- Los sectores económicos con mayores índices de consumo de agua por euro producido son: textil, papel, industria química y metalurgia. Por otro lado, los sectores con menores consumos de agua en relación a su volumen de

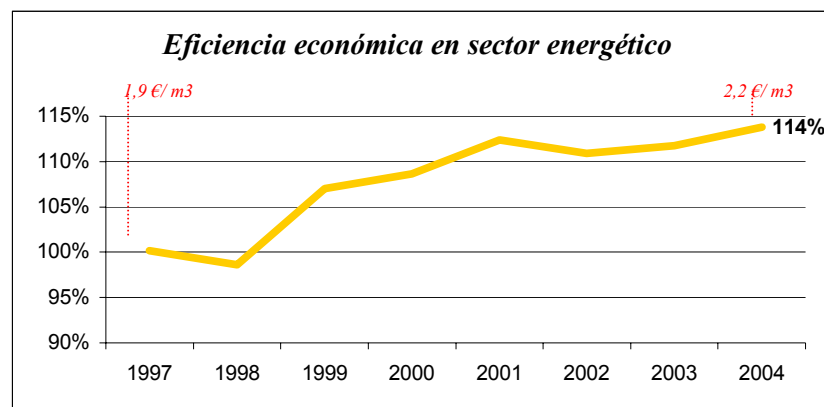
producción, y por lo tanto los más productivos en relación al agua consumida, son: equipos electrónicos, maquinaria y material de transporte.

6.2.4. Sector energético

- El sector relacionado con la generación de energía ha mejorado su ratio de eficiencia en los últimos años, dado que el consumo ha crecido por debajo de la generación de riqueza del sector.

Descripción: Eficiencia en la utilización de agua (refrigeración) del sector energético.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1997 el 100%, VAB, de la producción y distribución de energía eléctrica, a precios constantes de 1995, entre el volumen total de agua extraída para actividades de refrigeración en el sector.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Eurostat (captación de agua) e INE (VAB).

- Previsiblemente, será un ámbito económico en que aumentará en los próximos años de forma significativa su eficiencia debida a la implantación diferentes políticas que afectan al sector y que tienen como objetivo mejorar en la eficiencia en la generación de energía y un mayor desarrollo de energías renovables en la que la utilización del agua menor.

7. INDICADORES SOBRE COSTES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Para el análisis de este ámbito temático se ha recogido información los costes y recuperación de los mismos de los diferentes servicios del agua desde la extracción hasta la depuración, así como los precios aplicados a los diferentes usos del agua.

7.1. Costes de los servicios del agua.

- La Directiva Marco del Agua establece que los Estados miembro tendrán en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los del recurso¹¹. A la hora de tener en cuenta este principio hay que considerar al menos los servicios del agua a los usos industriales, a los hogares y a la agricultura. Estos servicios incluyen la extracción, embalse, depósito, tratamiento y la distribución de aguas superficiales y subterráneas, así como la recogida y depuración de las aguas residuales. Para ello, fija un horizonte temporal (2010) en el que los Estados miembro garantizarán que la política de precios del agua proporciona incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales establecidos por la propia Directiva.
- El coste anual de los diferentes servicios del agua en España se ha estimado en 6.330 millones de € (0,9% de PIB), que se desglosan porcentualmente de esta manera.

¹¹ *Los costes ambientales y del recurso en el contexto de la DMA se pueden considerar como los costes de evitación, prevención o reparación de daños a los ecosistemas derivados del uso del agua y se deben evaluar por el coste de las medidas adoptadas a tales fines.*

El coste anual de los diferentes servicios del agua en España (2002)

Captación y transporte de aguas superficiales	Extracción de aguas subterráneas	Distribución		Saneamiento
		Urbana	Riego	
6,64%	8,25%	41,08%	19,63%	24,40%

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, 2007(a)

- Desde una perspectiva meramente contable y con datos del año 2002, el nivel de recuperación de costes por la prestación del conjunto de los servicios del agua en España sobre los usuarios urbanos y de riego está comprendido entre el 65% y 96%, dependiendo del servicio, los usuarios y la cuenca contemplada. No obstante, si consideramos que una parte de las infraestructuras ya han superado su vida útil y se necesita su reposición, la recuperación de costes se reduciría sensiblemente. Por otra parte, de cara al futuro también hay que considerar que las nuevas necesidades de inversión, en especial en saneamiento y depuración, exigidas para el cumplimiento de distintas directivas europeas relacionadas con el agua, así como la inversión para incrementar la capacidad de oferta (desalación, reutilización,..) darán lugar a un incremento de los costes que deben verse reflejados en los precios. Por último, también habrá que considerar la repercusión de otros costes ambientales que permitan cumplir los objetivos de la Directiva Marco del Agua, cuyo fin último es la consecución de un buen estado de las masas de agua.

Porcentaje de recuperación de costes de los servicios del agua en España

Captación y transporte de aguas superficiales (7%)	Extracción de aguas subterráneas (8%)	Usos	
		Urbanos (65%)	Riego (20%)
50-99%	99%	57-96%	85-98%

Nota: Entre paréntesis % del coste del servicio.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Ministerio de Medio Ambiente, 2007 (a).

7.2. Precio de los servicios del agua

- Este sistema de precios por los servicios del agua debe ser profundamente revisado para cumplir los requisitos de la Directiva Marco. Esta revisión supondrá trabajar en diferentes frentes:
 - Estimular la participación y concienciación ciudadana.
 - Aplicar sistemas que permitan conocer con exactitud los consumos de los diferentes agentes.
 - Mejorar los servicios.
 - Establecer un nuevo régimen económico-financiero que tenga en cuenta diferentes elementos:
 - Armonizar criterios.
 - Favorecer la eficiencia, así como penalizar sobreconsumos y la contaminación producida.
 - Considerar la protección y recuperación del medio ambiente.
 - Tener en cuenta aspectos sociales.

7.2.1. Usos urbanos

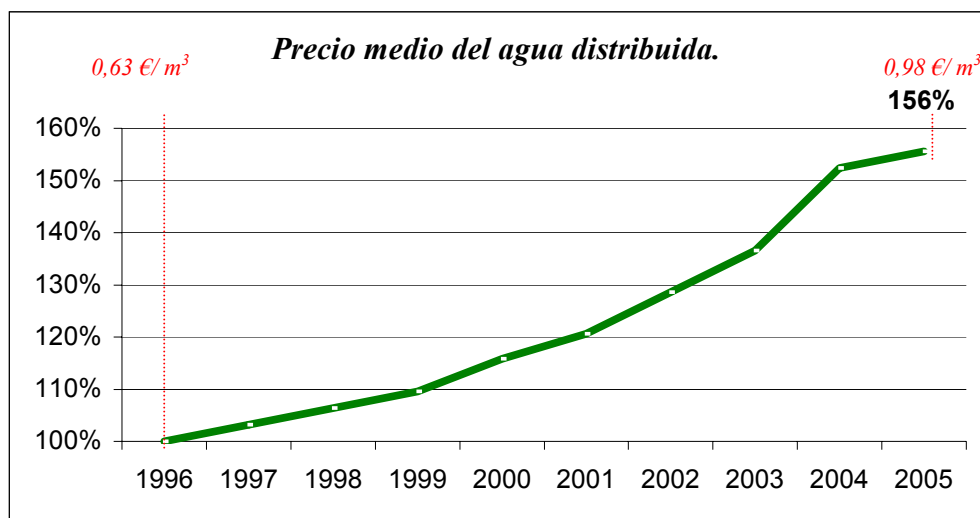
- El sistema de precios de agua para abastecimiento en España es complejo, ya que varía por territorios tanto en los diferentes conceptos contemplados en las tarifas como en los diferentes sistemas de gestión. Las diferencias las encontramos tanto en la intervención de las diferentes confederaciones hidrográficas, organismos competentes de las comunidades autónomas y entidades locales. En general, no hay un modelo de tarificación, habiendo sistemas que trasladan sus costes a los usuarios, pocos y en zonas de escasez, y otros que aplican precios muy por debajo de costes. De forma general podemos decir que los precios actuales de los servicios de agua urbanos en España son bajos debido a que los costes de prestación de estos servicios también los son pero además por la existencia de subvenciones públicas. Por

otra parte, en la actualidad no son muy comunes aquellos sistemas que incentiven los bajos consumos. En general, los niveles de precios más altos se encuentran en los dos archipiélagos y el arco mediterráneo, y la relación precio/ consumo sigue una clara tendencia de consumos menores a mayores precios.

- Si tenemos en cuenta el precio del agua para usos urbanos que en general incluye los servicios de distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales se puede concluir que se ha ido incrementado con una media de más de un 5% anual, siendo especialmente importantes este crecimiento en el periodo 2002 a 2004. Este incremento, aunque alto respecto al incremento del IPC es insuficiente para cumplir en plazo la Directiva Marco del Agua, especialmente en los aspectos de incentivar un uso eficiente y, como hemos visto, de recuperación de costes.

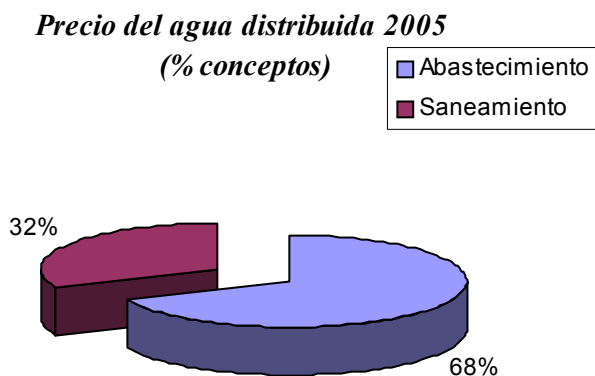
Descripción: Precio medio del agua distribuida teniendo en cuenta el precio de saneamiento y abastecimiento.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1996 el 100%, del precio del agua medio en España calculado mediante el cociente de los ingresos por el servicio entre el agua consumida en abastecimiento público.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE.

- El gasto en agua de las familias españolas es aproximadamente el 1% del gasto en consumo final de los hogares. El importe medio pagado por los servicios del agua se dedica en 2/3 a los servicios de abastecimiento y el resto para los servicios de saneamiento y depuración.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE.

- Respecto al precio medio en las diferentes comunidades autónomas nos encontramos con importantes diferencias destacando Canarias con el agua más cara de España con un precio medio un 68% superior a la media española, y en sentido contrario tenemos a Castilla y León con un precio del agua un 32% más barato que la media española.

Precio medio del agua distribuida por CC.AA. (€/m³)

	<u>2005</u>	<u>Incremento</u> <u>1996/2005</u>
TOTAL NACIONAL	0,98	56%
Andalucía	0,92	74%
Aragón	0,87	98%
Asturias	0,74	106%
Baleares	1,58	41%
Canarias	1,65	9%
Cantabria	0,68	66%
Castilla y León	0,66	61%
Castilla-La Mancha	0,74	111%
Cataluña	1,04	37%
Comunidad Valenciana	1,36	119%
Extremadura	0,81	84%
Galicia	0,78	90%
Madrid	1,09	70%
Murcia	1,52	62%
Navarra (*)	1,12	149%
País Vasco	0,91	-7%
La Rioja (*)	0,98	227%
Ceuta y Melilla (*)	0,98	85%

(*) Incremento de 1999 - 2005.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE.

7.2.2. Usos agrícolas

- A pesar de que la información disponible tanto en el volumen de agua como en el precio para el riego tienen importantes incertidumbres, ésta es suficiente para mostrar los elementos esenciales de la situación española. El pago medio de los regantes por los servicios de agua de riego se ha estimado en 264 €/ha al año y 0,05 €/m³ (500 €/ha y 0,09 m³ si el origen son aguas subterráneas y 106 €/ha y 0,02 m³ si la fuente es superficial). Estos precios son bajos debido a que no son importantes los costes de prestación de estos servicios, particularmente los de captación, embalse y transporte de aguas superficiales, pero además por las subvenciones públicas y la falta de inversiones en reposición de grandes

infraestructuras de embalse, transporte y distribución que en gran medida han superado su vida útil.

- Los principales agentes en la gestión y establecimiento del precio del agua para riego son las entidades de riego colectivas, siendo su principal objetivo es la distribución y gestión del agua entre los regantes del colectivo. También hay explotaciones agrarias donde usuarios individuales disponen de sus propias captaciones que explotan de forma individual, pero esta forma de gestión suele ser poco representativa. En España tenemos diferentes tipos de comunidades de regantes, que en todos los casos son sin ánimo de lucro y cobran a sus socios únicamente para cubrir los gastos. Las diferentes entidades de riego desarrollan modelos de gestión distintos, así como sistemas diferentes en los derechos del uso del agua y, por supuesto, el precio del agua cobrado puede ser muy dispar. Las partidas integradas en el precio del agua de riego pueden ser:
 - Cantidad anual fija proporcional al número de hectáreas, es independiente del consumo. Este sistema no estimula el ahorro y es típico de comunidades tradicionales y zonas donde no suele haber escasez de agua.
 - Combinación entre una cantidad fija y otra variable. Hay un término fijo que pretende cubrir los gastos fijos de la comunidad de regantes y otro variable que suele estar relacionado con el número de horas de riego o la cantidad de agua utilizada.
 - Cantidad variable. Se paga por agua utilizada, bien por volumen, especialmente empleado en riegos por goteo, o por tiempo de utilización de un caudal teórico, y es utilizado en la mayoría de entidades que gestionan aguas subterráneas.
- Así, los precios del agua de riego presenta importantes diferencias según las zonas y fuentes de captación, las profundidades de extracción en el caso las

aguas subterráneas, y el sistema establecido por la comunidad de riego. Estas diferencias pueden llegar a ser en casos extremos de más de 3000 €/ha al año.

Pagos por servicio de riego por origen (superficial o subterráneo) y total de agua por superficie de riego y por volumen (m³) en las cuencas intercomunitarias (2002) (€ precios corrientes)

Confederación Hidrográfica	Subterránea		Superficiales			TOTALES	
	ha/año	m ³	hectárea		m ³	ha/año	m ³
			Distribución	CR y TUA			
Duero	499,69	0,0946	19,88	46,12	0,0125	230,8	0,0437
Ebro	828,87	0,1488	49,09	12,31	0,011	113,3	0,0203
Guadalquivir	743,76	0,1503	101,21	69,86	0,0346	399,6	0,0808
Guadiana	231,64	0,0485	19,11	102,46	0,0254	187,92	0,0393
Júcar	383,46	0,0744	80,67	16,17	0,0188	282,6	0,0548
Segura	789,23	0,1632	33,82	150,56	0,0381	463,8	0,0959
Tajo	541,17	0,1035	36,48	67,04	0,0198	199,28	0,0381
TOTAL	500,17	0,0909	49,65	56,4	0,0207	263,54	0,0514

Nota: CR+TUA= Costes en alta (CR: Canon de regulación. TUA: Tarifa de utilización del agua).

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, 2007 (a).

- De lo anteriormente visto se puede concluir que el sistema de precios por los servicios para riego en España, especialmente con aguas superficiales, no incentiva la eficiencia y el ahorro. Se debe tender a sistemas que consideren de forma más significativa la cantidad de agua utilizada, la eficiencia de uso y la rentabilidad producida por el recurso.

8. INDICADORES SOBRE CALIDAD DE LAS AGUAS

Para el análisis de la situación en relación con la calidad de las aguas se han tenido en cuenta diferentes indicadores. El primero sobre calidad general de las aguas superficiales, posteriormente la calidad de las aguas superficiales en función de sus usos (baño y protección de la vida de los peces) y, por último, indicadores sobre la calidad de las aguas subterráneas (contenido en nitratos y sales).

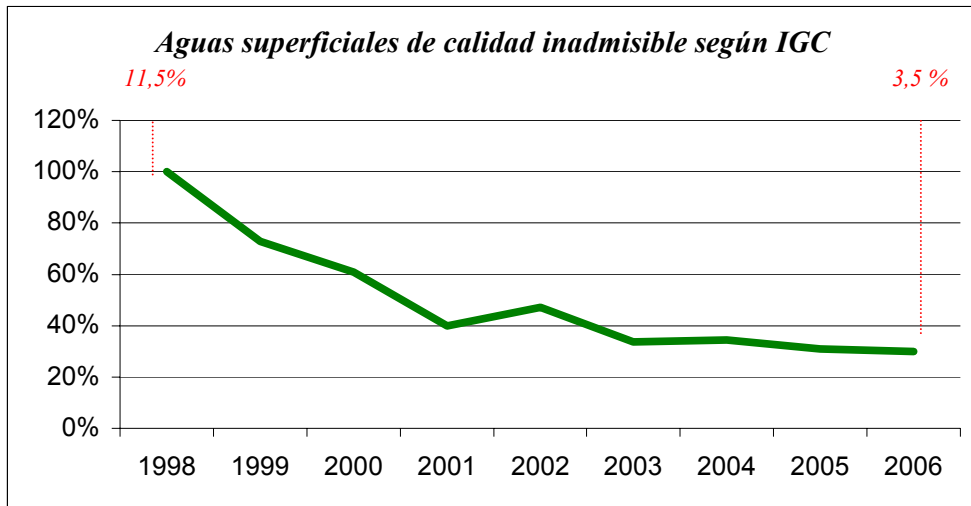
8.1. Calidad general de las aguas superficiales

- El Índice de Calidad General (ICG) es un indicador que valora el grado de contaminación de las aguas sin considerar la aptitud de estas para distintos usos. Es un buen indicador para evaluar la calidad de las aguas continentales superficiales a nivel nacional por el elevado número de puntos de control, más de 650 en los últimos años, y número de parámetros implicados.

Descripción: Estado cualitativo de las aguas continentales superficiales a través de los datos de la red de control establecida por las confederaciones hidrográficas.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1998 el 100%, de estaciones de control con calidad de agua clasificada como inadmisibles (IGC<50) frente al número total de estaciones operativas.

Nota: El IGC es un indicador adimensional de calidad de agua de 0 (muy contaminadas) a 100 (no contaminadas) que se basa en varios parámetros físico-químicos y microbiológicos y clasifica el estado de las aguas de los puntos de control en Inadmisibles 0-50, Admisibles 50-65, Intermedios 65-75, Buenos 75-85 y Excelentes 85-100.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

- La calidad de las aguas continentales ha mejorado significativamente en los últimos años en España, esta mejora ha sido consecuencia principalmente del importante esfuerzo desarrollado en la depuración de aguas residuales en general y, particularmente las urbanas siguiendo las obligaciones impuestas por la Directiva 91/271/CE.
- No obstante todavía tenemos en España importantes tramos fluviales con estaciones de control que indican una elevada contaminación; éstos en el periodo 2004/05 se centraban principalmente en las cuencas del Guadalquivir, Guadiana, Tajo y Segura. Por su parte las cuencas que presenta menor número de puntos controlados con calidad inadmisibles son las del Duero, Ebro y Norte.

8.2. Calidad de las aguas superficiales según usos

La legislación establece la necesidad de controlar la calidad de las aguas naturales en función de los usos y para la protección de la vida acuática. Para la evaluación de la idoneidad para estos fines hay establecidos unos criterios de calidad que deben ser verificados periódicamente.

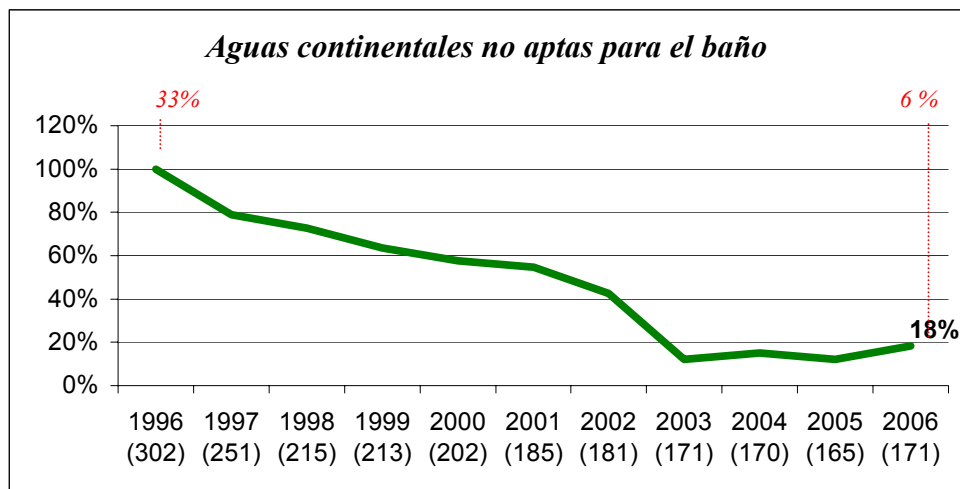
8.2.1. Calidad de las aguas superficiales de baño

- Las aguas de baño continentales, en función de los criterios de la Directiva 76/160/CEE, sustituida por la Directiva 2006/7/CE que ha sido traspuesta en España en 2007, se pueden clasificar como “no aptas para el baño” en función de una serie de parámetros físico-químicos y microbiológicos.

Descripción: Porcentaje de estaciones de control de aguas continentales no aptas para el baño.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1996 el 100%, del porcentaje de estaciones clasificadas como no aptas para el baño según Directiva 76/160/CEE.

Nota: Se entiende por aguas de baño aquellas de carácter continental, corrientes, estancadas o embalsadas, en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.



Nota: Entre paréntesis (número de estaciones controladas)

Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

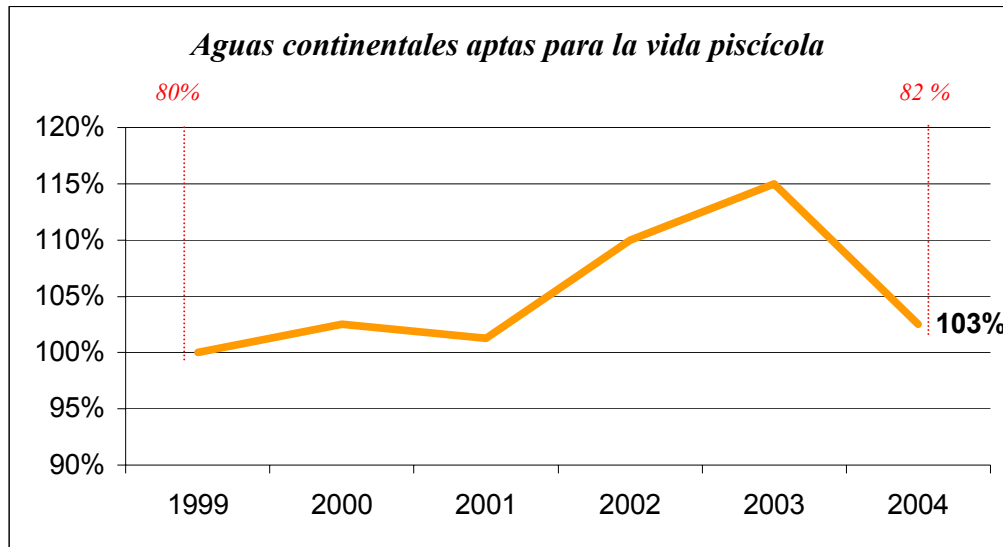
- Los resultados de la evolución de este indicador señalan una importante tendencia a la mejora en la calidad de estas aguas desde el año 96, con un ligero empeoramiento en los años 2004 y 2006 respecto al año anterior.
- A pesar de estos aparentes buenos resultados, de 1996 a 2004 más del 40% de las zonas han dejado de controlarse por lo que la Comisión Europea ha llamado la atención a España ya que esto va contra el espíritu de la norma que lo que pretende es la mejora en la calidad de las aguas, no la eliminación de zonas de baño. Por esa razón, la Comisión envió un primer apercibimiento por escrito a España, junto a otros diez países, para que vuelvan a incluir esas zonas de agua en sus listas o para que ofrezcan una explicación satisfactoria sobre su supresión.

8.2.2. Calidad de las aguas superficiales según su aptitud para la vida piscícola

- La directiva 2006/44/CE regula la calidad en función de un grupo de parámetros físico-químicos que deben alcanzar determinadas masas de agua que han sido declaradas para proteger las especies piscícolas que las habitan o pueden habitar. Entre éstas separa dos grupos de aguas, aquellas para especies ciprinícolas o afines (p.e. barbo), menos exigentes respecto a la calidad, y salmonícolas (p.e. trucha), con unas altas exigencias de calidad.
- España ha declarado a la Unión Europea 140 tramos de interés piscícola para su protección, principalmente por albergar especies piscícolas autóctonas ciprinícolas, aunque se controlan casi el doble de puntos con estos criterios.

Descripción: Estado cualitativo de las aguas continentales a través de los datos de la red de controles establecida por las confederaciones hidrográficas para la vigilancia de tramos de especial interés por su vida piscícola.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1998 el 100%, de estaciones de control con calidad de agua clasificada como aptas frente al número total de estaciones en los tramos declarados a la Unión Europea.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

- La calidad de las aguas continentales en los tramos declarados ha mejorado significativamente desde 1999 hasta el año 2003. En 2004 la calidad de esta agua disminuye, especialmente en los ríos Guadalquivir y Guadiana en donde el 71% y 25% respectivamente de los tramos estudiados no cumplen con los criterios legales establecidos. Norte, Júcar y Ebro en los dos últimos años informados no presentan incumplimientos.
- La Directiva Marco del Agua establece la derogación de la directiva objeto de este indicador en 2013. Esta Directiva introduce el término de estado ecológico que será el criterio fundamental para garantizar la conservación de las comunidades biológicas de los ecosistemas acuáticos.

8.3. Calidad de las aguas subterráneas

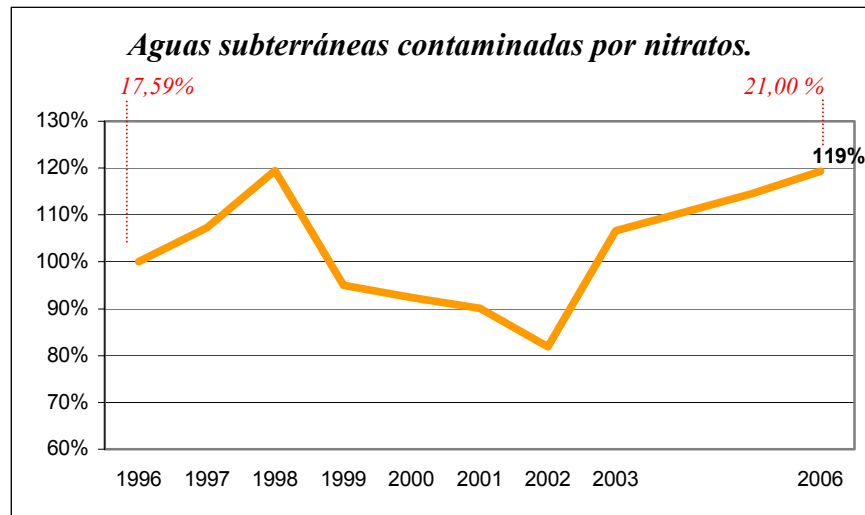
La calidad de las aguas subterráneas está amenazada fundamentalmente por la contaminación difusa de origen agrícola y la sobreexplotación de los acuíferos en zonas litorales. A continuación se recogen dos indicadores sobre la evolución de los efectos provocados por estos aspectos.

8.3.1. Contaminación por nitratos

- La contaminación de las aguas subterráneas se debe en gran medida a las actividades agrícolas que conllevan la aplicación en el suelo y las plantas de agroquímicos, principalmente plaguicidas, abonos nitrogenados y fosforados, así como a las excretas del ganado.
- Uno de los indicadores típicos para la evaluación de la contaminación de las aguas subterráneas por este tipo de contaminación difusa es la concentración de nitratos. Mientras que las aguas naturales sin contaminar no suelen superar la concentración de 10 mg/l de nitratos, cuando se sobrepasan los 50 mg/l se puede considerar como afectadas por contaminación. En este caso la legislación establece la necesidad de realizar por parte de las administraciones competentes determinadas acciones con el objeto de prevenir y reducir esta contaminación.

Descripción: Porcentaje de estaciones de control de aguas subterráneas afectada por contaminación de nitratos (> 50mg/l).

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1996 el 100%, del porcentaje de estaciones de control de aguas subterráneas con concentraciones de nitratos superiores a 50mg/l.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

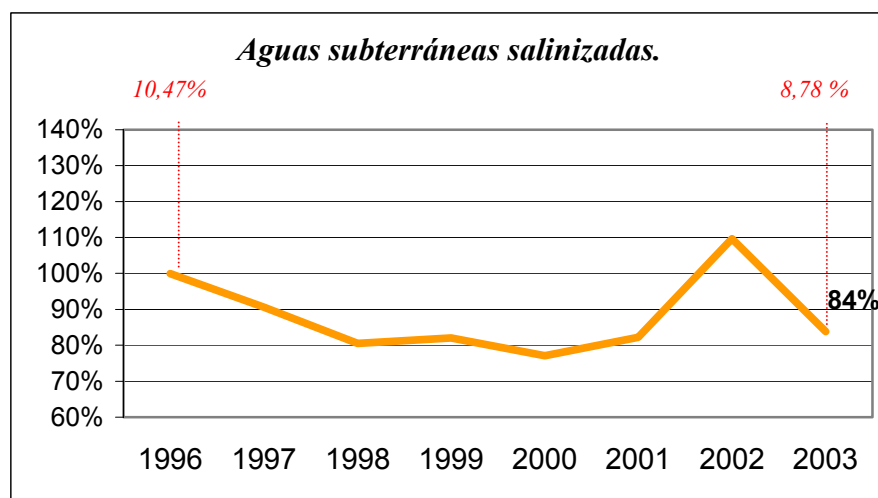
- Este indicador nos da una idea de la superficie de acuíferos contaminados por nitratos a través de los datos que suministran más de 1.000 estaciones de control, pudiéndose observar una mejora en los valores de este indicador en el periodo 98/02, incrementándose el número de puntos afectados en los últimos años.
- Las cuencas intercomunitarias con un mayor porcentaje de estaciones que indican aguas afectadas son las del Guadiana, Guadalquivir y Júcar con aproximadamente la tercera parte de los puntos de control que indican contaminación. Las cuencas en mejor situación son Norte, especialmente, y Duero con unos porcentajes inferiores al 12%.

8.3.2. Contaminación por sales

- La contaminación de las aguas subterráneas por intrusión marina se produce como consecuencia de la extracción de agua en las zonas costeras por encima de los niveles de recarga, por lo que además de la captación depende de otros factores como las precipitaciones y los niveles de evotranspiración. Este tipo de degradación es bastante generalizada en la zona del litoral mediterráneo.
- Uno de los indicadores típicos para la evaluación de la afección de las aguas subterráneas por este tipo de contaminación es la concentración de cloruros. Mientras que las aguas naturales sin contaminar no suelen superar la concentración de 200 mg/l de cloruros, cuando se sobrepasan los 1.000 mg/l se pueden considerar como claramente afectadas por contaminación. La intrusión de agua de mar suele ser el factor fundamental ya que esta agua presenta unas concentraciones de cloruros en el entorno de 20.000 mg/l.

Descripción: Porcentaje de estaciones de control de aguas subterráneas costeras afectadas por contaminación de cloruros (> 1.000 mg/l).

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1996 el 100%, del porcentaje de estaciones de control de aguas subterráneas con concentraciones de cloruros superiores a 1.000mg/l.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (b).

- Este indicador nos da una idea de la superficie de acuíferos contaminados por cloruros a través de los datos que suministran las estaciones de control. Desde 1997 en España ha habido una clara tendencia descendente a la salinización de las aguas subterráneas hasta 2000, momento en el que se produce una inflexión con un ligero repunte en 2001, un imponente crecimiento en 2002 que vuelve a cotas moderadas en 2003. No obstante, la mayor parte de las estaciones de control se sitúan en las zonas más problemáticas, generalmente zonas costeras regables, por los resultados presentan un cierto sesgo.
- Las cuencas intercomunitarias con un mayor porcentaje de estaciones que indican aguas afectadas son las del Segura, Guadalquivir y Júcar, las dos primeras con más de un 10% de puntos de control que indican contaminación. En la cuenca del Norte, Guadiana y Ebro no se han detectado estaciones afectadas.

9. INDICADORES SOBRE VERTIDOS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Para el análisis de estos aspectos se ha tenido en cuenta diferentes variables sobre la generación y situación legal de los vertidos de aguas residuales en los diferentes sectores así como el tratamiento de aguas residuales de origen urbano.

9.1. Vertidos de aguas residuales

- Teniendo en cuenta la extracción de aguas continentales de la naturaleza para usos urbanos e industriales y el porcentaje de retorno en función de estos usos, podemos estimar que el volumen de agua devuelta al medio acuático tras la captación para estos sectores en España es del orden de 11.600 hm³. Esta incorporación se realiza por pérdidas en los procesos de captación, transporte y distribución o en forma de vertidos de aguas residuales.

Usos	Captación (hm ³ /año)	% de retorno	Retorno (hm ³ /año)
Urbano	5.824	80	4.659
Industrial	1.318	80	1.054
Energético	6.195	95	5.885

Fuente: Elaboración propia con datos Eurostat (captación) y Ministerio de Medio Ambiente, 2004 (% retorno).

- Sin considerar las pérdidas en captación, transporte y distribución, en el caso de las aguas urbanas estas cantidades incorporarán en forma de vertidos con unos niveles de contaminación, especialmente orgánica y materias en suspensión, que dependerá del tipo de tratamiento aplicado y eficacia de éste. En el caso de las aguas residuales industriales se incorporarán al medio natural en forma de vertidos con niveles y tipo de contaminantes que dependerán del sector y las tecnologías de tratamiento aplicadas previas al vertido. Por último,

las aguas de refrigeración en instalaciones de producción energética se incorporan al medio acuático con una mayor temperatura que la de captación.

- Respecto a los vertidos urbanos, se estima que más de 86 millones de h-e¹² vierten sus aguas residuales al medio acuático a través de más de 10.000 puntos. El 75% de esta población está incluida en unas 650 aglomeraciones urbanas¹³ con más de 15.000 habitantes equivalentes h-e.
- No existen cifras fiables sobre el número total de vertidos de otra naturaleza (industriales, ganaderos, mineros, etc.) aunque sí de aquellos susceptibles de contaminar cualquier elemento del dominio público hidráulico y que se encuentran autorizados por las diferentes administraciones hidráulicas.

Tabla de vertidos de aguas residuales autorizadas (31/12/2006)

Naturaleza del vertido	Nº	Volumen (hm ³ /año)
Urbano (> 1.999 h-e)	2.533	3.121
Urbano (< 1.999 h-e)	14.305	
Industrial	5.500	745
Refrigeración	147	3.915
Piscifactorías	151	2.159
Achique minero	84	74
Otros	833	Sin datos
Total	23.553	10.014

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a)

- De los más de 10.000 hm³/año de aguas residuales emitidas con autorización más de un 70% son vertidas en las cuencas hidrográficas del Ebro, Tajo y Norte.

¹² 1 h-e (habitante equivalente): La carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO₅) de 60 g de oxígeno por día.

¹³ Aglomeración urbana: Zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales que justifique su recogida y conducción a una instalación de tratamiento o a un punto de vertido final.

Tabla de volumen de vertidos de aguas residuales autorizadas por la Administración Hidráulica (31/12/2006).

Administración Hidráulica	%	Volumen (hm ³ /año)
Ebro	37	3.727
Tajo	21	2.072
Norte	13	1.281
Duero	8	835
Guadalquivir	5	547
C.I. Cataluña	5	505
Galicia Costa	4	438
Jucar	3	346
Guadiana	4	64
Segura		60
C.M. Andaluza		51
C.A. Andaluza		39
Baleares		27
C.I. País Vasco		22
Total		100

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a)

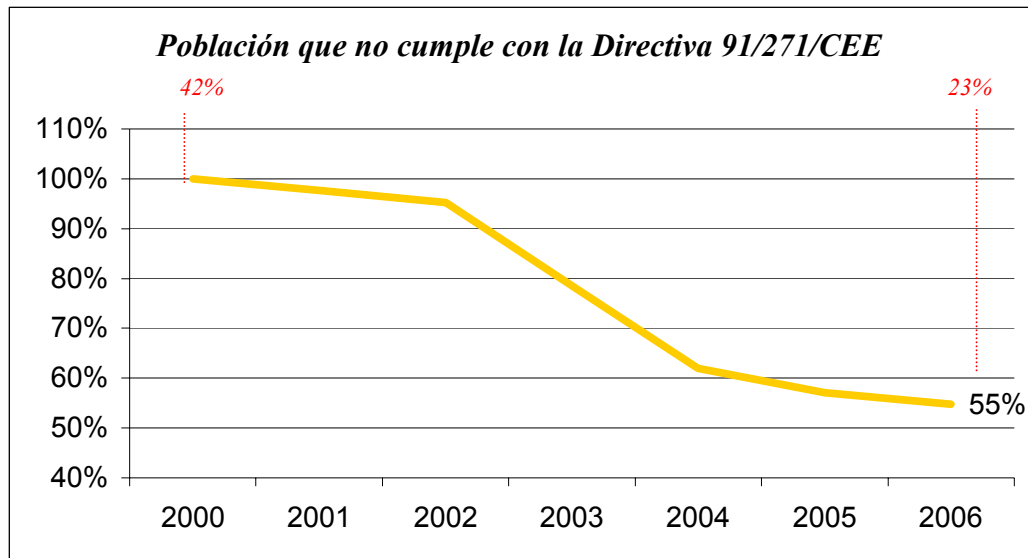
- Aproximadamente un millar de las más de 23.553 autorizaciones corresponden a vertidos con una mayor incidencia sobre el medio hídrico porque aportan el 90% del volumen emitido a las aguas continentales o por su carga contaminante. En concreto vertidos cuyo origen es:
 - Urbano de más de 10000 h-e.
 - Industrial con sustancias peligrosas.
 - Aguas de refrigeración.
 - Piscifactorías.

9.2. Depuración de aguas residuales urbanas

- Como se ha reflejado, se estima que una población de 86 millones de h-e vierte sus aguas residuales urbanas al medio acuático. De éstos, 73 millones lo hacen unas 2.300 aglomeraciones urbanas de más de 2000 h-e en aguas continentales y estuarios, y de más de 10.000 h-e en aguas costeras. Sobre esta población se centra especialmente sus objetivos la Directiva 91/271/CEE. De estas 2.300 aglomeraciones urbanas, algo más de la mitad, que suponen 66,5 millones de habitantes, cumplen o están en fase de construcción de instalaciones para el cumplimiento de los requisitos legales de esta directiva, no obstante aun quedan casi un millar de municipios que suponen 6,5 millones de habitantes en aglomeraciones urbanas, la mayoría de tamaño medio (2.000-4.000 h-e), que vierten sus aguas sin tratar o con un tratamiento sumamente deficiente.
- Si analizamos los datos porcentuales, el crecimiento de la depuración de las aguas urbanas en España ha sido muy importante en los últimos años. No obstante, España tendría que haber concluido la depuración de las aguas afectadas por esta directiva antes de 2006, año en el que sólo el 77% de los habitantes equivalentes están conforme a ésta, un 14% cuenta con instalaciones en fase de construcción y el 9% no conforme, lo que además del impacto sobre el medio hídrico puede comportar sanciones significativas para España.

Descripción: Porcentaje de habitantes equivalentes con tratamiento de aguas residuales urbanas que no cumplen con los requisitos Directiva 91/271/CEE.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 2000 el 100%, de la población equivalente con tratamiento de aguas residuales conforme a los criterios establecidos respecto al total de habitantes equivalentes.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a y b)

- Se estima que para el adecuado cumplimiento de esta normativa europea se necesitan 1.000 estaciones depuradoras de aguas residuales además de las 2.500 ya existentes y que tratan más de 3.300 hm³ al año de aguas residuales urbanas.
- Por otra parte, el grado de exigencia de esta normativa también depende del destino de estos vertidos de aguas residuales. Éste se puede separar en zonas normales o zonas sensibles, estas últimas por los efectos especialmente negativos que conlleva la incorporación de nutrientes vegetales (nitrógeno y fósforo). En julio de 2006 (Resolución de 10/07/06) se incrementó el número de zonas sensibles de las cuencas hidrográficas intercomunitarias respecto a la relación de 1998, de esta forma se pasa de una población equivalente que vierte a zona sensible de 6 millones a 25 y, aunque existe un plazo de 7 años para adecuar las instalaciones en zonas sensibles a la directiva, para alcanzar la eliminación de nutrientes establecida el esfuerzo será grande, especialmente en

casi 300 aglomeraciones urbanas con carga contaminantes superior a 10.000 h-e afectadas por esta Resolución.

- España respecto a otros países de la Unión Europea está en un nivel intermedio de cumplimiento de esta normativa, por debajo de Dinamarca, Alemania y Austria con un cumplimiento del 100% y por delante de Francia, Irlanda, Portugal, Bélgica, Finlandia y Luxemburgo. Aunque estos datos respecto a los tres últimos países pueden ser engañosos ya que junto a Dinamarca, Alemania, Holanda y Suecia han declarado todo su territorio como zona sensible por lo que sus exigencias de depuración son mayores.
- En el ámbito nacional, las comunidades autónomas con un mayor grado de conformidad con la carga contaminante son Murcia, Navarra, Canarias y Madrid, por su parte las que se encuentran en peor posición son Extremadura, Asturias y Galicia.

10. INDICADORES SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AGUAS

Uno de los aspectos clave en la gestión del agua es aplicar sistemas de vigilancia y control que informen del estado de las aguas, garanticen la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, permita evaluar las medidas adoptadas y realizar planes que garanticen el adecuado estado cualitativo y cuantitativo de los recursos hídricos. Son diferentes entidades pertenecientes a las Administraciones las que tienen responsabilidades de vigilancia e inspección de las aguas continentales y los vertidos contaminantes. Para el análisis de la situación respecto a este ámbito se proponen diferentes indicadores relacionados con las redes de control del Estado, comunidades autónomas, así como los medios humanos dedicados entre otras a estas tareas.

10.1. Redes de control cualitativo y cuantitativo

10.1.1. Control de calidad de las aguas.

Existen diferentes redes de control de la calidad de las aguas continentales cuya gestión es estatal. En la actualidad las tradicionales redes se están adaptando a los requisitos establecidos en la Directiva Marco del Agua que precisa la evaluación del estado de las masas de agua¹⁴ más que la idoneidad para diferentes usos. De este modo, las redes históricas están en fase de adaptación para incorporar nuevos elementos, como el control biológico tradicionalmente descuidado en las redes clásicas, que faciliten la evaluación del estado químico¹⁵ y ecológico¹⁶ de las masas de agua.

- **Red Integrada de Calidad de las Aguas (ICA).** Integra todas las tradicionales redes de control de calidad de las aguas superficiales. Cuenta con

¹⁴ Estado de una masa de agua: Grado de alteración que presenta respecto a las condiciones naturales y viene determinado por el peor valor de su estado químico y ecológico.

¹⁵ Estado químico: Expresión del grado de cumplimiento de las normas de calidad ambiental establecidas reglamentariamente para los contaminantes presentes en la masa de agua.

¹⁶ Estado ecológico: Expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales y evaluados en función de una serie de indicadores biológicos, fisicoquímicos e hidromorfológicos y en relación con las condiciones naturales en ausencia de presiones.

más de 2.000 estaciones en las 8 confederaciones hidrográficas con competencias estatales en la gestión de aguas. Incluye las siguientes redes:

Redes históricas de control de calidad de las aguas. Red ICA

Nombre	Número de estaciones (*)	Tipo de controles	Justificación
COCA (Control Oficial de la Calidad del Agua)	657-680	40 Físico-químicos y microbiológicos en aguas	Control, sistemático de la calidad de las aguas desde 1962, especialmente aquellas receptoras de vertidos
COAS (Control de Calidad de Aguas destinadas a Abastecimientos)	634 -885	39 Físico-químicos y microbiológicos en aguas	Directiva 75/440/CEE. Control de aguas destinadas a la producción de aguas potables hasta 2007.
COPI (Control de Calidad de Aguas destinadas Vida Piscícola)	246-404 <i>Nota: 140 tramos son los declarados a la UE.</i>	14 Físico-químicos en aguas	Directiva 2006/447CE Control de aguas que requieren protección o mejora para la vida de los peces hasta 2013
RCSP (Control de Sustancias Peligrosas)	119-149 de sustancias preferentes. 48-51 de plaguicidas.	Mas de 50 parámetros de microcontaminantes (plaguicidas y otros) en agua, sedimentos y biota	Directiva 2006/11/CE Control de Sustancias Peligrosas (Lista I). RD 995/2000 Control de Sustancias Preferentes (Lista II) Directiva 2000/60/CE Directiva Marco del Agua. Sustancias Prioritarias Convenio OSPAR

(*) Cifra variable en función del año y el traslado de competencias del estado a las comunidades autónomas. Se refleja el intervalo de estaciones de control en el periodo 2003-2005

Fuente: Elaboración propia basada en datos de Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a)

- **Red de Estaciones Automáticas de Alerta (SAICA).** Constituida por una red de unas 200 estaciones en zonas de usos críticos o focos de importantes de contaminación. Facilita información de la calidad del agua en continuo y tiempo real.

- **Redes de Control Biológico.** Es una red relativamente reciente impulsada como ya se ha indicado por la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua que otorga especial importancia a la vigilancia de indicadores biológicos y no sólo a los tradicionales seguimientos de parámetros fisicoquímicos. Para optimizar los recursos existentes se ha tratado de incorporar a puntos de control ya existentes en la red ICA.

Red de control biológico

Nombre	Número de estaciones (2005)	Tipo de controles	Justificación
Control Biológico <i>Nota: Incluye datos de cuencas internas de Cataluña y P. Vasco.</i>	Macroinvertebrados (997) Diatomeas (1416) Peces (436) Macrófitas (587)	Indicadores biológicos. <ul style="list-style-type: none"> • Macroinvertebrados. • Diatomeas • Peces • Macrófitas 	Directiva 2000/60/CE Directiva Marco del Agua. Clasificación de estado ecológico de las aguas.

Fuente: Elaboración propia basada en datos de Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a)

- Las anteriores redes se están adaptando a los siguientes programas de control al amparo de la Directiva Marco del Agua y que se reflejan en la siguiente tabla. Éstos en general incluyen todas las demarcaciones hidrográficas, intra e interautonómicas, por lo tanto con gestión estatal o autonómica y se irán asentando y perfilando con la experiencia e información que vayan aportando.

Programas de control de aguas superficiales derivados de la DMA (2006)

Nombre	Número de estaciones	Tipo de controles	Justificación
Programa de control de vigilancia de las masas de agua superficiales.	1.533 en ríos 304 en lagos. (*)	Todos los parámetros establecidos en el anexo V de la DMA. <ul style="list-style-type: none"> • Biológicos. • Hidromorfológicos. • Físicoquímicos. 	Evaluación del impacto según anexo II de la DMA. Diseño de programas futuros, evaluar cambios a largo plazo y, en general, ofrecer una visión del estado de las masas de agua de todo el país.
Programa de control operativo de las masas de agua superficiales.	1.165 en ríos. 128 en lagos. (*)	Únicamente se controlan los elementos de calidad más sensibles a la presión a la que esté sometida la masa de agua.	Encaminado a determinar las masas de agua que se considere que pueden no cumplir sus objetivos medioambientales y evaluar sus cambios por la aplicación de los programas de medidas.
Red de control de las zonas protegidas de las masas de agua superficiales.	428 en ríos. 115 en lagos.	Físicoquímicos. Microbiológicos.	Control derivado del art. 7 de la DMA para zonas protegidas por proporcionar aguas para consumo humano (captaciones de más de 100 m ³ /día).
Redes de referencia. <i>Notas: No es una red de control sistemático.</i>	229 en ríos. 8 en lagos. (*) <i>Nota: Es una primera aproximación hasta la validación final de estaciones.</i>	Identificación de las condiciones de referencia de los elementos de calidad biológicos utilizados en la clasificación del estado ecológico de las aguas. En este sentido los controles incluyen fitoplancton, fitobentos, macrófitos, invertebrados bentónicos y peces. Además, se determinan las condiciones hidromorfológicas y físicoquímicas específicas que definen el estado “muy bueno”	
Red de intercalibración	Se ha participado en diferentes grupos de intercalibración en categoría de ríos y lagos	Diferentes elementos intercalibrados según categoría: composición y abundancia de fauna bentónica de invertebrados, clorofila y biovolumen total	El Anexo V 1.4.1 de la DMA establece la obligación de someter a intercalibración los diferentes sistemas para evaluación de la calidad biológica de las aguas (ríos, embalses y lagos) para que sean comparables los resultados de todos los países miembro en relación con el estado ecológico
Programa de control de investigación de las masas de agua superficiales.	La DMA establece la posibilidad de establecer programas de investigación (Anexo V.1.3). Su objetivo es el seguimiento del estado de las masas de agua cuando se desconocen las causas de incumplimientos y determinar la magnitud y los impactos de contaminación accidental. En cumplimiento del art. 8 de la DMA se han declarado a la Comisión puntos de control en las demarcaciones de Miño-Limia, Tajo y Segura.		
Otras redes: Control de Calidad de Aguas destinadas Vida Piscícola. Control de Calidad de Aguas destinadas a Abastecimientos.	El proceso de redefinición de los programas de seguimiento de las aguas continentales hace necesario que temporalmente coexistan estas redes tradicionales con los nuevos programas.		

(*) Puntos declarados a la Comisión Europea en cumplimiento del art. 8 de DMA.

Fuente: Elaboración propia basada en datos de Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a), 2006.

- **Red de Control de Calidad de Aguas Subterráneas:** Formada tradicionalmente por más de 1.400 puntos de control estatal que son muestreados con una periodicidad habitualmente semestral en la que se controlan 30 parámetros físico-químicos, que incluye nitratos (Directiva 91/676/CEE) y sustancias prioritarias y preferentes (RD 995/2000 y Directiva 2000/60/CE). En la actualidad y de cara al futuro la anterior red se está adaptando para dar respuesta a la Directiva Marco del Agua (Anexo V) y la Directiva 2006/118/CE. Así se están llevando a cabo los siguientes programas que en general incluyen todas las demarcaciones hidrográficas, intra e interautonómicas, por lo tanto con gestión estatal o autonómica.

Programas de control de aguas subterráneas derivados de la DMA (2006)

Nombre	Número de estaciones	Tipo de controles	Justificación
Programa de control de vigilancia de las masas de agua subterráneas.	2.637	Físicoquímicos	Evaluación del impacto según anexo II de la DMA.
Programa de control operativo de las masas de agua subterráneas.	1.310	Únicamente se controlan los elementos de calidad más sensibles a la presión a la que esté sometida la masa de agua.	Encaminado a determinar las masas de agua que se considere que pueden no cumplir sus objetivos medioambientales y evaluar sus cambios por la aplicación de los programas de medidas.
Red de control de las zonas protegidas de las masas de agua subterráneas.	582		Control establecido por la DMA de zonas protegidas para evaluar el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

Fuente: Elaboración propia basada en datos de Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a), 2006.

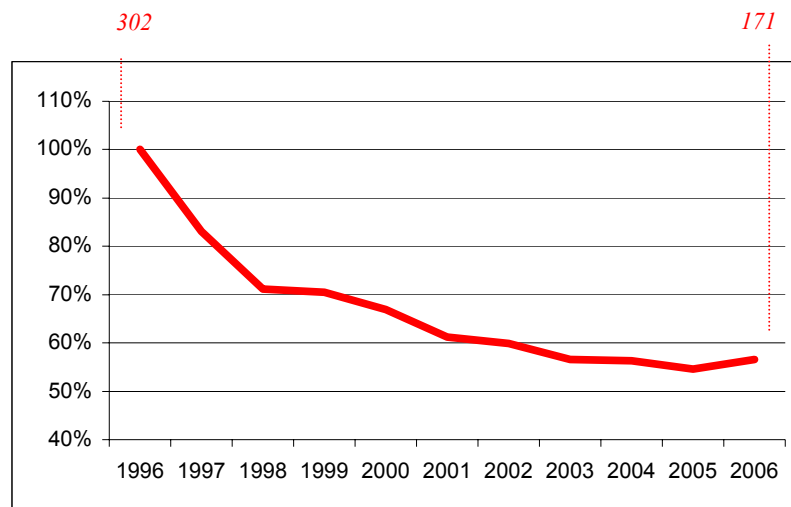
- **Red de control de calidad de las aguas de baño.** Su función es la vigilancia del cumplimiento de los criterios establecidos en la directiva comunitaria relativa a la calidad de las aguas de baño, tradicionalmente la Directiva 76/160/CEE, pero que a partir de 2007 son marcados por la Directiva

2006/7/CE. La responsabilidad de la vigilancia y control en este ámbito recae, a diferencia de las anteriores, en el Ministerio de Sanidad y la competencia está transferida a las comunidades autónomas. Su explotación se realiza mediante las Consejerías de Sanidad. El número de estaciones de control, como se puede observar en el gráfico, ha disminuido al eliminar zonas de baño, lo que van en contra el objetivo de la directiva que pretende mejorar la calidad en zonas afectadas por contaminación, no restringir el baño en estas zonas.

Descripción: Evolución del número de estaciones de control de calidad de las aguas de baño continentales.

Método de cálculo: % de variación, considerando los datos de 1996 el 100%, del número de estaciones destinadas al control de la calidad de las aguas de baño continentales.

Evolución de las estaciones de control de la calidad de las aguas de baño continentales



Fuente: Elaboración propia basada en datos de Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

- **Red Nacional de Control de Radiactividad Ambiental.** Puesta en marcha en 1978 su fin es el control y seguimiento de diversos parámetros radiológicos. El seguimiento de los datos se realiza desde el Consejo Superior de Seguridad Nuclear.

10.1.2. Control de la cantidad de las aguas

En relación con el estado cuantitativo de las aguas continentales existen diferentes redes de seguimiento:

- **Red Oficial de Estaciones de Aforo (ROEA).** Proporciona datos de niveles y caudales de más de 700 estaciones de medida de ríos, embalses y canales en cuencas de competencia estatal.
- **Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (Red SAIH).** Concebido para prevención y gestión de avenidas, proporciona datos hidrológicos e hidrometeorológicos en tiempo casi real. Se encuentran operativos en las cuencas del Júcar, Segura, Guadalquivir, Tajo y Ebro, y en vías de implantación en Guadiana, Duero y Norte. Hay por otra parte comunidades autónomas con cuencas intraautonómicas con sistemas similares (Cuenca Interna Catalana, Cuenca Mediterránea Andaluzas y Cuencas Internas del País Vasco).
- **Red Piezométrica Aguas Subterráneas:** Esta red da cumplimiento a la necesidad de seguimiento del estado cuantitativo de las aguas subterráneas reflejado en el anexo V de la DMA. Se encarga de la medida periódica de niveles piezométricos en acuíferos a través de casi 3000 puntos de control en todas las demarcaciones hidrográficas.

10.2. Medios humanos de la Administración del Estado

10.2.1. Confederaciones Hidrográficas

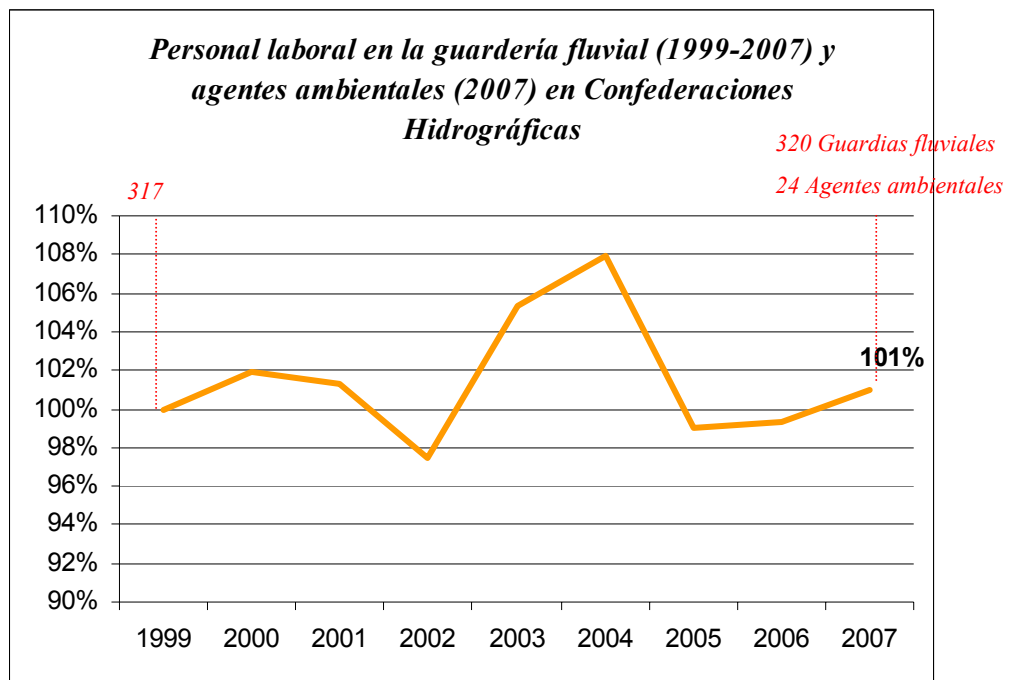
- El servicio de Guardería Fluvial, creado en el 1958, depende de Comisaría de Aguas y tiene la responsabilidad de la custodia y vigilancia de las aguas, sus cauces y zonas colindantes. Entre sus funciones están la inspección, vigilancia y control de actividades que puedan afectar al dominio público hidráulico, vigilar el cumplimiento de condiciones de autorizaciones y concesiones, la

realización de aforos y actividades de control de calidad de las aguas. En este sentido los agentes medioambientales, figura de reciente implantación, destinados en las comisarías de aguas irán adquiriendo un mayor protagonismo en estas labores de vigilancia e inspección por su carácter de autoridad pública y las facultades otorgadas que no ostentan los tradicionales guardias fluviales, cuya labor será de apoyo y asistencia a los primeros. En la vigilancia del dominio público hidráulico las comisarías cuentan con la colaboración de otros agentes de la autoridad como son el Seprona de la Guardia Civil y entidades de vigilancia ambiental de las comunidades autónomas.

Descripción: Evolución del personal laboral adscrito a la Guardería Fluvial y agentes ambientales de las Confederaciones Hidrográficas.

Método de cálculo:

- % de variación, considerando los datos de 1999 el 100%, del número personas en Guardería Fluvial.
- Agentes ambientales. Número en 2007.



Nota: Datos referidos al 1 de enero de cada ejercicio.

Fuente: Elaboración propia basada en datos proporcionados directamente por el Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

10.2.2. Guardia Civil

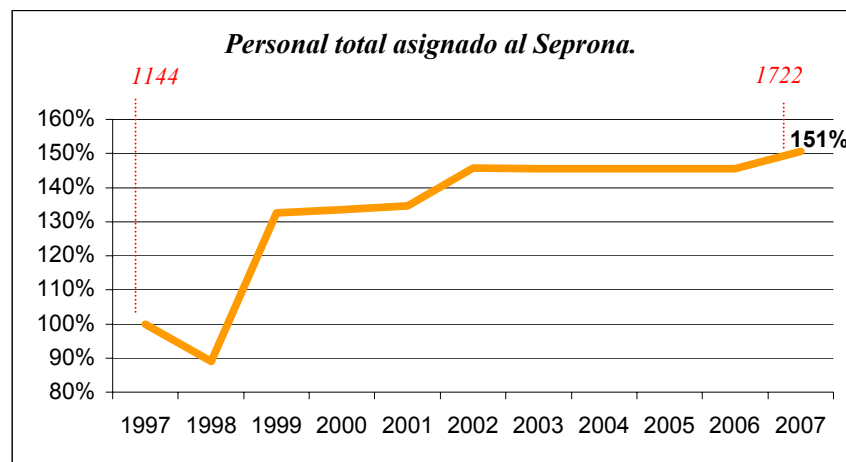
- Creado en 1988, el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (Seprona) tiene como misión velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación del medio ambiente, de los recursos hidráulicos y de cualquier otra índole relacionada con la Naturaleza. Su personal se organiza en Oficinas Técnicas, Jefatura, Equipos y Patrullas estos dos últimos grupos realizan labores fundamentalmente de campo para lo que cuentan con diferentes medios técnicos para llevar a cabo tomas de muestras y determinaciones analíticas “in situ”.

Descripción: Evolución del personal asignadas al Seprona (Guardia Civil).

Método de cálculo:

Primera gráfica: % de variación, considerando los datos de 1997 el 100%, del número personas en Seprona.

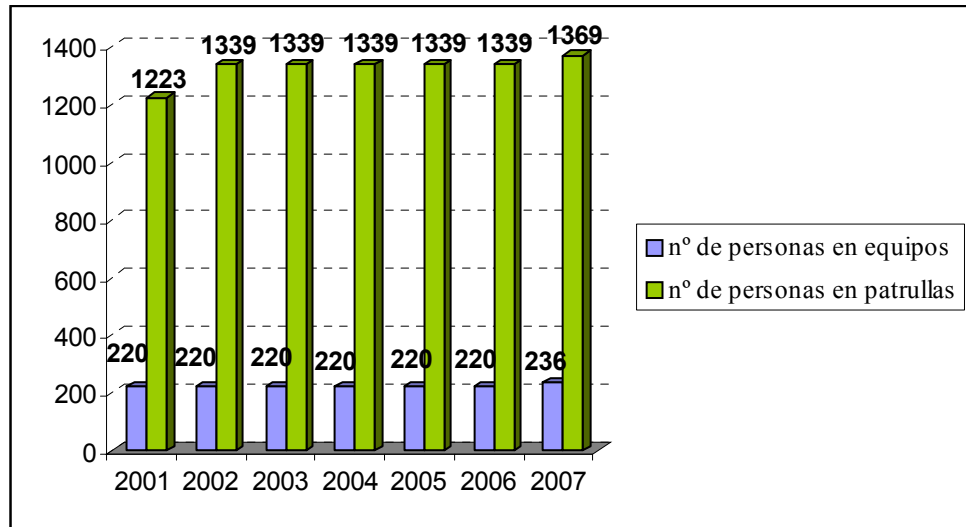
Segunda gráfica: número de personas asignadas a labores de campo.



Nota: Datos referidos al 1 de enero de cada ejercicio.

Fuente: Elaboración propia basada en datos proporcionados directamente por el Seprona..

Personas del Seprona asignadas a Equipos y Patrullas.



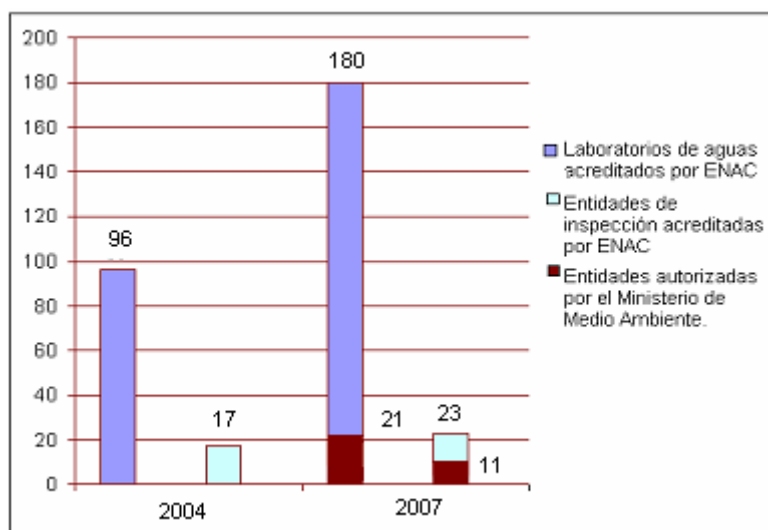
Nota: Datos referidos al 1 de enero de cada ejercicio.

Fuente: Elaboración propia basada en datos proporcionados directamente por el Seprona..

10.3. Entidades de apoyo a la administración hidráulica

- La Orden MAM/985/2006 desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico. La función de estas entidades es el apoyo a la administración hidráulica en sus labores de inspección y realización de análisis de muestras en laboratorio. Las exigencias para obtener el título de entidad colaboradora, entre otros, son para las actividades de inspección la acreditación según la norma internacional UNE-EN ISO/IEC 17020 y para actividades de ensayo la acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, lo que supone la garantía de competencia técnica para la realización de estas actividades.
- Para ser entidad colaboradora de la administración hidráulica autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente, además de otros requisitos antes se ha debido conseguir la acreditación en el ámbito de aguas como entidad de inspección y/o ensayo en base a las normas referidas.

Entidades acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, 2007 y ENAC.

11. INDICADORES RELACIONADOS CON LA BIODIVERSIDAD

Para el análisis la situación respecto a este ámbito se han tenido en cuenta indicadores sobre protección nacional o internacional de espacios acuáticos y el estado de conservación de especies especialmente relacionadas con el medio hídrico.

11.1. Zonas húmedas

11.1.1. *Protección Nacional*

- Las diferentes administraciones competentes en aplicación de la Ley de Aguas y de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres llevan años trabajando en el inventariado y catalogación de zonas húmedas. Los resultados de estos trabajos indican que en España hay aproximadamente 2.500 zonas húmedas, cifra que podemos considerar como orientativa sobre el patrimonio húmedo de nuestro país. Estos humedales no están catalogados oficialmente ni incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas. De éstos menos de un 20% tiene alguna figura de protección legal.
- El Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH) está regulado por el Real Decreto 435/2004 y tiene como objeto conocer la evolución de estas zonas e indicar, en su caso, medidas de protección que deberían recoger los planes hidrológicos de cuenca. La inclusión de un espacio en este Inventario es para efectos estadísticos, no de investigación, y no modifica el régimen de protección que le sea de aplicación.

Nota: Para poder incluirse en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (INZH) el espacio natural debe:

- *Tener naturaleza de humedal, entendiendo como tal las unidades ecológicas funcionales que actúen como sistemas acuáticos o anfíbios (al menos temporalmente), incluyendo:*
 - a) *Las marismas, turberas o aguas rasas, ya sean permanentes o temporales, estén integradas por aguas remansadas o corrientes, y ya se trate de aguas dulces, salobres o salinas, naturales o artificiales. Las márgenes de dichas aguas y las tierras limítrofes en aquellos casos en que, previa tramitación del expediente administrativo oportuno, fuera así declarado como tal, por ser necesario para evitar daños graves a la fauna, a la flora o al apropiación dinámica del humedal.*
 - b) *Las áreas costeras situadas en la zona intermareal.*
- *Poder ser clasificado en alguno de los tipos señalados a continuación:*
 - a) *Humedales costeros*
 - b) *Humedales interiores*
 - c) *Humedales artificiales o modificados.*
 - d) *Otros de interés.*

- Desde su aprobación en el año 2004 se han incluido en el INZH solamente 23 humedales de la Comunidad de Madrid, con una superficie total de 283 hectáreas. Además, en la actualidad está en fase de revisión técnica por parte de los servicios competentes del Ministerio de Medio Ambiente una propuesta de inclusión de diferentes humedales remitida por la Junta de Andalucía, que se espera que su inclusión formal sea rápida.

11.1.2. Protección Internacional

- España ratificó el Convenio para la protección de humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar) en 1982, incluyendo entonces en la lista a dos parques nacionales, Doñana y Tablas de Daimiel. En el año 2007 España aporta a la Lista de Ramsar 63 espacios húmedos, con una superficie de 282.230 hectáreas. La gran mayoría de estos espacios húmedos corresponden a ambientes acuáticos interiores (90%) que en superficie superan poco más del 10% del total.

Nota: A efectos del Convenio Ramsar son humedales las zonas de pantanales, marjales, turberas o superficies recubiertas de aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, con agua estancada o corriente, ya sea dulce, salobre o salada, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad con marea baja no excede de 6 metros.

11.2. Especies de ambientes acuáticos.

11.2.1. *Especies amenazadas.*

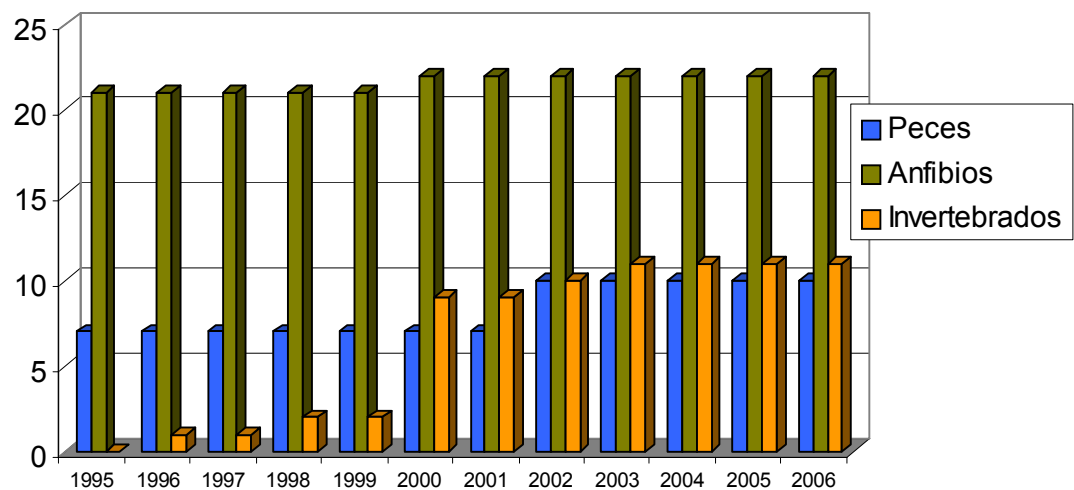
- Los diversos tipos de aguas continentales crean variedad de hábitats que proporcionan biotopos para muchas especies de flora, fauna y microorganismos acuáticos. Según ECNC (European Centre for Nature Conservation, 2001) y centrándonos en los grupos de vertebrados más asociados al ámbito acuático, en España existen 68 especies de peces de aguas continentales y 25 de anfibios. En el grupo de los peces las especies introducidas exóticas representan un porcentaje muy importante, cercano al 30%, mientras que en el caso de los anfibios es del 4%.
- El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA) es un instrumento de carácter administrativo y ámbito estatal dependiente del Ministerio de Medio Ambiente en el que deben estar incluidas las especies, subespecies y poblaciones cuya protección efectiva exige medidas específicas de conservación por parte de las administraciones públicas. Estos taxones (especies y subespecies) deberán incluirse en alguna de las cuatro categorías de amenaza previstas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
 - **En peligro de extinción:** Aquellos cuya supervivencia es poco probable si los factores de amenaza actual siguen operando. Exige la redacción de un Plan de Recuperación.
 - **Sensibles a la alteración de su hábitat:** Aquellos cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado Exige la redacción de un Plan de Conservación de su hábitat.
 - **Vulnerables:** Aquellos que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores de amenaza no son corregidos. Exige la redacción de un Plan de Conservación.

- **De interés especial:** Aquellos que sin estar en las categorías anteriores, sean merecedores de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad. Exige la redacción de un Plan de Manejo.
- La evolución del número de especies amenazadas de peces, anfibios e invertebrados de ámbitos dulceacuícolas incluidas en el Catálogo ha pasado de 28 en 1995 a 43 en 2006, cifra esta última en la que se encuentra un porcentaje elevado de invertebrados.

Descripción: Número de peces, anfibios e invertebrados de ámbitos de agua dulce incluidos en el en el CNEA.

Método de cálculo: n° de especies, considerando el período 1995 – 2006.

Biodiversidad. Número de especies incluidas en Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA) de ámbitos dulceacuícolas en España



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, 2006 (a).

- En la actualidad existen 22 especies de anfibios, 10 especies de peces y 11 de invertebrados en las que todo o parte de su ciclo vital se desarrolla en el entorno acuático continental que se encuentren incluidas en el CNEA.

	EN PELIGRO	SENSIBLES	VULNERABLES	DE INTERES
PECES	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Aphanius iberus</i> Fartet • <i>Valencia hispanica</i> Samaruc • <i>Acipenser sturio</i> Esturión • <i>Petromyzon marinus</i> Lamprea marina 		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Anaecypris hispanica</i> Jarabugo • <i>Cottus gobio</i> Cavilat • <i>Blennius fluviatilis</i> Fraile • <i>Chondrostoma arrigonis</i> Loina • <i>Lampetra planeri</i> Lamprea arroyo 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Iberocypris palaciosi</i> Bogardilla
ANFIBIOS	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Alytes muletensis</i> Sapillo balear o ferreret 		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Salamandra algira</i> Salamandra norteafricana 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Alytes obstetricans</i> Sapo partero • <i>Alytes cisternasii</i> Sapo partero ibérico • <i>Bufo calamita</i> Sapo corredor • <i>Bufo viridis</i> subsp. balearica Sapo verde de Baleares • <i>Chioglossa lusitanica</i> Salamandra rabilarga • <i>Discoglossus galganoi</i> Sapillo pintojo ibérico • <i>Discoglossus jeanneae</i> Sapillo pintojo meridional • <i>Euproctus asper</i> Tritón pirenaico • <i>Hyla arborea</i> Ranita de San Antón • <i>Hyla meridionales</i> Ranita meridional • <i>Lissotriton boscai</i> Tritón ibérico común • <i>Mesotriton alpestris</i> Tritón alpino • <i>Pelobates cultripipes</i> Sapo de espuelas • <i>Pelodytes punctatus</i> Sapillo moteado • <i>Pleurodeles waltl</i> Gallipato • <i>Rana dalmatina</i> Rana ágil • <i>Rana iberica</i> Rana patilarga • <i>Rana temporaria</i> Rana bermeja • <i>Triturus helveticus</i> Tritón palmeado • <i>Triturus marmoratus</i> Tritón jaspeado
INVERTEBRADOS	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Margaritifera auricularia</i> Perla de río o Margaritona. • <i>Theodoxus velascoi</i> Molusco • <i>Lindenia tetraphylla</i> Libélula • <i>Macromia splendens</i> Libélula • <i>Ophiogomphus cecilia</i> Libélula. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Candelacypris aragónica</i> Molusco • <i>Oxygastra curtissii</i> Libélula 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Austropotamobius pallipes</i> Cangrejo de río. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Coenagrion mercuriale</i> Caballito del diablo • <i>Coenonympha oedippus</i> Mariposa lindos ojos • <i>Gomphus graslinii</i> Libélula

Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, 2006 (a).

- Los Libros Rojos de Especies Amenazadas son un instrumento de protección de la fauna y flora con el objeto de presentar de forma sistemática el estado de conservación de las diferentes especies, identificar sus amenazas y sugerir medidas de conservación. Son documentos técnicos sin carácter jurídico y sirven para orientar a las administraciones públicas en sus labores legislativas y de conservación. Constituyen una de las primeras bases de información para la catalogación de un grupo en el CNEA y se realizan siguiendo criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Especies de peces y anfibios españolas así como su estado de conservación recogidas en el Libro Rojo de los Vertebrados de España

	Significado	Peces	Anfibios
¿Extinguida? (Ex?)	<i>Localizado en estado silvestre en los últimos 50 años, pero se tiene constancia de que está de hecho extinguido.</i>	1	-
En peligro (E)	<i>En peligro de extinción y cuya supervivencia es improbable si los factores causales siguen actuando.</i>	6	1
Vulnerable (V)	<i>Entraría en categoría “En peligro” en un futuro si los factores causales siguen actuando.</i>	12	1
Raras (R)	<i>Poblaciones pequeñas en riesgo.</i>	6	3
Indeterminada (I)	<i>Están en alguno de los grupos anteriores pero no hay información para decidir en cuál.</i>	1	-
Insuficientemente conocida (K)	<i>Se sospecha que pertenecen a alguna de las categorías precedentes pero se tiene certeza.</i>	1	-
No amenazada (NA)	<i>No presentan amenazas evidentes.</i>	24 Autóctonas 17 Introducidas	20 Autóctonas 1 Introducida

Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, 2006 (b).

11.2.2. *Especies invasoras.*

- Las especies exóticas (no autóctonas) se pueden considerar invasoras cuando se establecen en un ecosistema provocando cambios que amenazan a la biodiversidad nativa y pueden causar daños ecológicos, socioeconómicos o sanitarios. La expansión de especies invasoras provoca la progresiva simplificación de los ecosistemas, puede alterar el hábitat, y en muchas ocasiones, es consecuencia e indicador de alteraciones en la calidad del agua, del régimen de caudales y cambios de los usos del suelo. En este sentido hay varias especies de peces que se pueden considerar invasoras por su capacidad de depredación, competencia con especies autóctonas y amplia distribución en ambientes acuáticos continentales ibéricos, aunque algunas de ellas (p.e. Black-bass, carpa o lucio) no siempre se les da esta consideración por su importancia económica (p.e. pesca deportiva).

Especies de peces invasoras introducidas en España

Especie invasora	Introducción en España	Impacto
Pez sol <i>Lepomis gibbosus</i>	Introducido en 1913.	Consumidor de puestas y fases larvarias de otros peces y anfibios.
Black-bass <i>Micropterus salmoides</i>	Introducido en 1955.	Importante depredador. Consumidor de puestas, fases larvarias de otros peces y anfibios.
Carpa <i>Cyprinus carpio</i>	Introducida en el siglo XVII.	Gran capacidad de dispersión por omnivorismo y elevada tolerancia a la contaminación. Competencia con otras especies autóctonas, gran consumidor de hidrófitos. Enturbiamiento de las aguas por sus hábitos bentónicos.
Carpín dorado <i>Carassius auratus</i>	Introducida en el siglo XVII.	Gran consumidor de hidrófitos. Compite con ictiofauna autóctona.
Lucio <i>Esox lucio</i>	Introducido en 1949.	Gran depredador de peces, anfibios e incluso aves. Gran voracidad y tamaño que le hacen poco vulnerable a depredadores.

- La fauna piscícola es uno de los indicadores de calidad biológica que según la Directiva Marco del Agua deberá emplearse para evaluar el estado ecológico de ríos y lagos. Así se conseguirá un buen estado ecológico en estos ambientes cuando la composición y abundancia de especies corresponde total o casi totalmente a las condiciones inalteradas.
- Ampliando el ámbito a todas las especies exóticas de plantas y animales en el siguiente cuadro se puede ver algunas de las especies invasoras más dañinas para nuestros ecosistemas continentales, su impacto y distribución.

Especies invasoras dañinas introducidas en España.

Especie invasora	Tipo	Distribución principal	Impacto
Helecho de agua o Azolla <i>Azolla filiculoides</i>	Planta acuática	Muy abundante en Guadiana y Guadalquivir. Además, presente en arrozales mediterráneos (Tarragona y Huesca), Andalucía occidental, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Extremadura, Galicia, etc.	Invasión de los cursos de agua. Desplaza vegetación nativa. Altera características físico-químicas del agua.
Jacinto de agua ó camalote <i>Eichhornia crassipes</i>	Planta acuática	Guadiana y otras zonas centrales y meridionales de la península.	Obstruye cursos fluviales por gran crecimiento. Desplaza vegetación o fauna nativa Altera características físico-químicas del agua.
Mejillón cebra <i>Dreissena polymorpha</i>	Molusco bivalvo	Ebro	Compite con especies nativas por el fitoplancton Desplaza especies autóctonas de bivalvos. Tapiza el sustrato en donde se asienta, pudiendo obstruir canales, tuberías,. Altera características físico-químicas del agua.
Almeja asiática <i>Corbicula fluminea</i>	Molusco bivalvo <i>Nota: En ríos costeros</i>	Guadiana (desembocadura de los afluentes Lácara y Lacarón). Bajo Miño	Compite con especies nativas por el fitoplancton Desplaza especies autóctonas de bivalvos. Tapiza el sustrato en donde se asienta, pudiendo obstruir canales, tuberías,. Altera características físico-químicas del agua.

Cangrejo rojo o americano <i>Procambarus clarkii</i>	Crustáceo decápodo	Especie ampliamente distribuida en España, con poblaciones establecidas y tendencia expansiva. También se han detectado poblaciones estables en Canarias y Baleares.	Cambia la estructura física del medio Pérdida de cobertura vegetal Portador de afanomicosis, enfermedad letal para el cangrejo autóctono.
Cangrejo chino de mítones <i>Eriocheir sinensis</i>	Crustáceo decápodo <i>Nota: En ríos costeros</i>	Guadalquivir	Cambia la estructura física del medio Pérdida de cobertura vegetal Competencia y depredación de otras especies.
Gambusia <i>Gambusia holbrooki</i>	Pez	Especie distribuida en casi todos los cursos de aguas peninsulares excepto gran parte de la cuenca del Miño y de los ríos que desembocan en el mar Cantábrico.	Polifagia y depredación. Desaparición de macroinvertebrados. Gran capacidad de dispersión. Altera características físico-químicas del agua. Competencia y depredación de otras especies. Especial amenaza para el fartet (<i>Aphanius</i>) y samaruc (<i>Valencia hispanica</i>)
Galápago de Florida <i>Trachemys scripta elegans</i>	Tortuga	Distribuido en muchas zonas del territorio español que incluye marismas, lagunas, canales, ríos y humedales de la franja litoral.	Compite con galápagos autóctonos. Depredador de vegetación, invertebrados, peces y anfibios Riesgo sanitario por vector de salmonelosis
<u>Otras plantas:</u> Acacia francesa <i>Acacia dealbata</i> Ailanto <i>Ailanthus altissima</i> Falsa acacia <i>Robinia pseudoacacia</i> Carqueja <i>Baccharis halimifolia</i> Uña de gato <i>Carpobrotus sp</i> Plumero <i>Cortaderia selloana</i>	Plantas arbustivas, reptantes o árboles. <i>Nota: Pueden encontrarse, algunas exclusivamente, en ambientes costeros.</i>	Variable según especie	Su desarrollo puede impedir o limitar aquel de especies autóctonas de ribera.
<u>Otros animales:</u> Coipu <i>Myocastor coypus</i>	Mamífero herbívoro roedor acuático.	Núcleos aislados en Cataluña, Guipúzcoa, Navarra y Cantabria.	Puede causar extinción local de plantas acuáticas, lo que además puede causar dificultades para la nidificación y freza de los peces. Degradación de orillas de los ríos e infraestructuras (p.e diques) Daños en la agricultura.

Fuente: Elaboración propia basada en datos propios y en interpretación de GEIB, 2006.

12. INDICADORES SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL

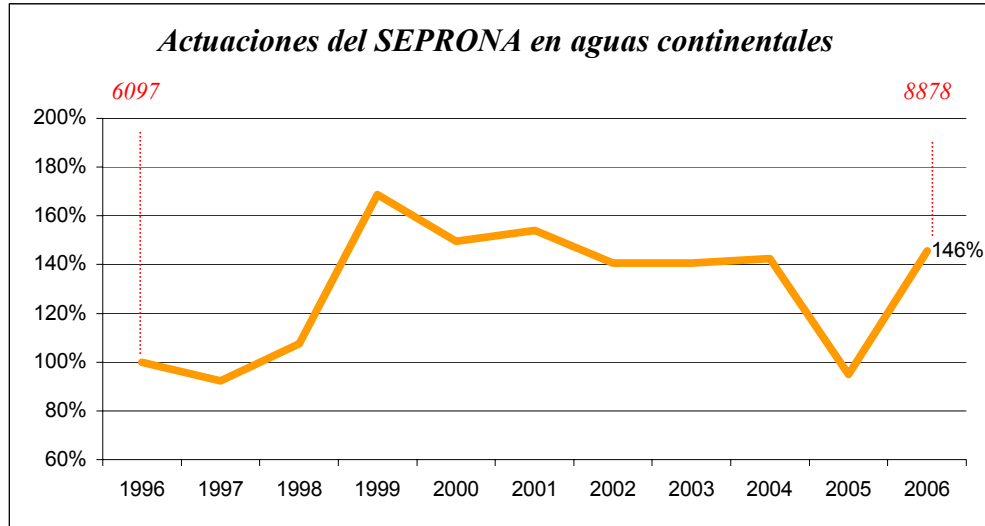
Para el análisis de las situación en relación con el cumplimiento legal se ha tenido en cuenta las actuaciones de las administraciones competentes encargadas de la vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas para la conservación de los recursos hidráulicos.

12.1. Actuaciones del SEPRONA

- En 1988 se creó el Seprona (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil) y a partir de 1990 comenzó la labor de vigilancia y control en lo referente a las infracciones medioambientales.
- Las intervenciones del Seprona se clasifican en *denuncias* que se instruyen por infracciones administrativas, *atestados*, se instruyen por infracciones penales (delitos y faltas) y *actas* que tienen carácter mixto y generalmente sólo un pequeño porcentaje tienen significación penal. No obstante, en la asignación al ámbito de infracciones administrativas o al de las penales influye una concepción previa de lo que la Guardia Civil considera objeto de uno u otro sector jurídico. Esta preconcepción no siempre coincidirá con la de los jueces.
- De las actuaciones totales en el periodo 1996-2006 en materia de medio ambiente del Seprona, aquellas cuyo ámbito es el dominio público hidráulico suponen el 5%.

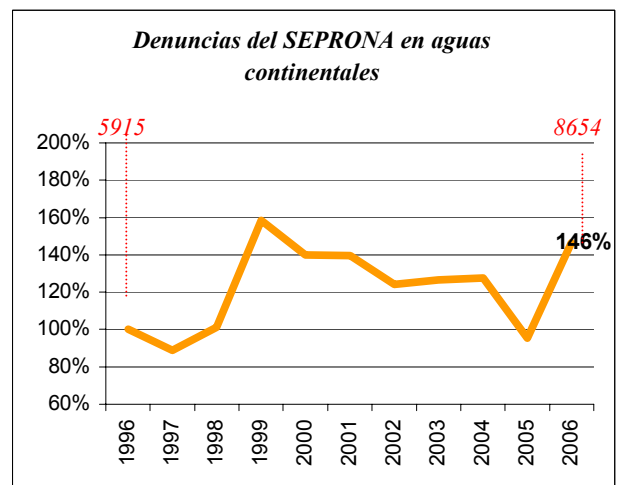
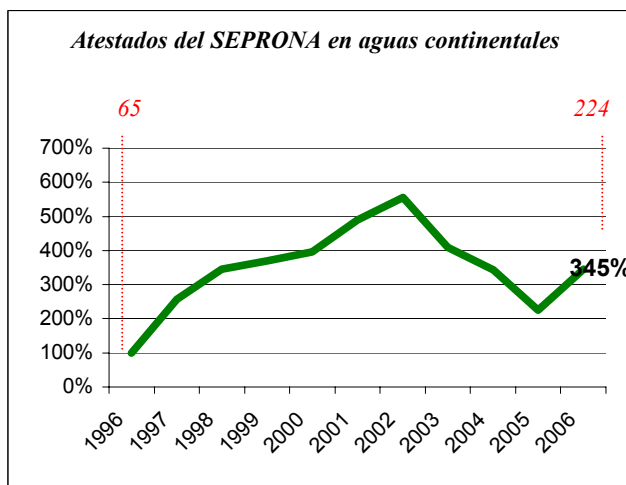
Descripción: Actuaciones (denuncias, atestados y actas) realizadas por el SEPRONA en el ámbito de aguas continentales.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 1996 el 100%, del total de actuaciones.



Nota: Los años 2005 y 2006 no se incluye el número de actas.

Fuente: Elaboración propia basada en información directa del SEPRONA.



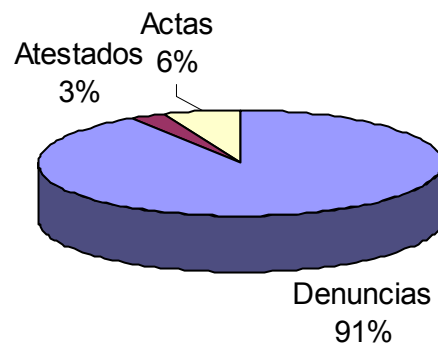
Fuente: Elaboración propia basada en información directa del SEPRONA.

- En general, las acciones por conductas ilícitas en el ámbito de las aguas continentales realizadas por el SEPRONA tuvieron un importante crecimiento hasta 1999, especialmente las denuncias, y hasta 2002 en el caso de atestados. Posteriormente se aprecia un ligero descenso, volviéndose a incrementar en 2006. Estas tendencias no claras tienen que ver con las prioridades de

actuación establecidas en cada periodo, en gran medida definidas de forma autónoma por esta institución pero también condicionadas por acuerdos con las administraciones competentes.

- De las intervenciones realizadas por el Seprona en los últimos años, las infracciones de carácter penal, las más graves, relacionadas con las aguas continentales representan un porcentaje pequeño (< 3%) respecto al total. Las denuncias representan más del 90%. Por ámbitos, las actuaciones mas frecuentes son las referentes a vertidos de aguas residuales, así como el uso, captaciones o construcciones ilegales en zonas de dominio público hidráulico.

Distribución de actuaciones del Seprona en aguas continentales 1996/2006

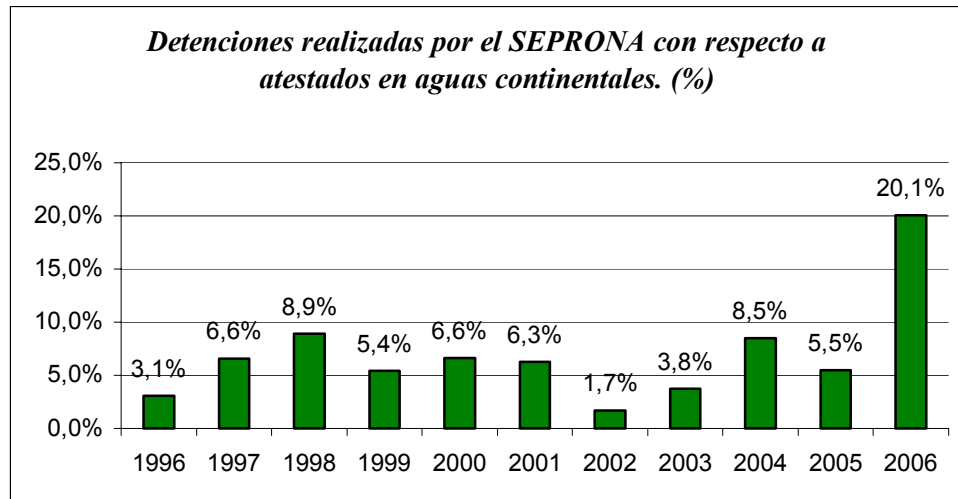


Fuente: Elaboración propia basada en información directa del SEPRONA.

- Parte de las actuaciones clasificadas como atestados derivan en la detención. Se puede apreciar que el porcentaje de detenciones respecto a los atestados ha tenido un gran incremento en el año 2006.

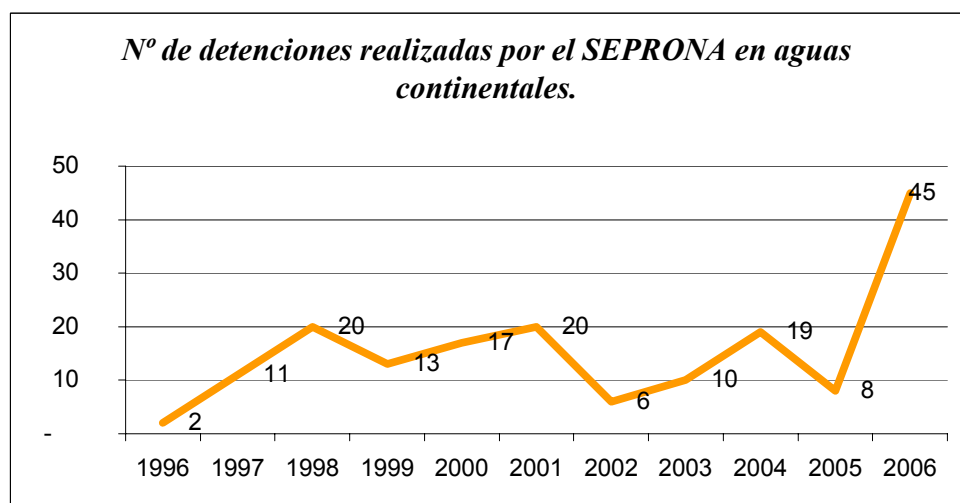
Descripción: Detenciones efectuadas en relación con los atestados levantados por el SEPRONA en el ámbito de aguas continentales.

Método de cálculo: % del total de detenciones efectuadas por el SEPRONA sobre el número de atestados realizados.



Fuente: Elaboración propia basada en información directa del SEPRONA.

- Respecto al número de personas detenidas y puestas a disposición judicial por conductas ilícitas la tendencia ha sido de crecimiento hasta 1998, año a partir del cual comienza un período de cierta estabilidad con movimientos interanuales. Cabe destacar un crecimiento muy importante en 2006.

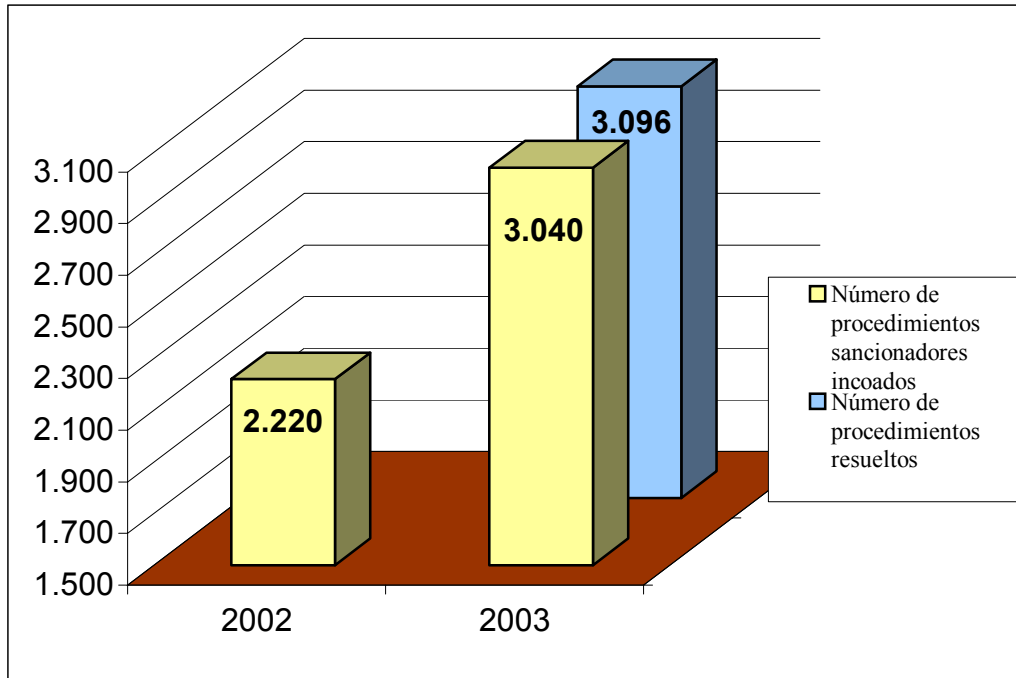


Fuente: Elaboración propia basada en información directa del SEPRONA.

12.2. Actuaciones de Confederaciones Hidrográficas

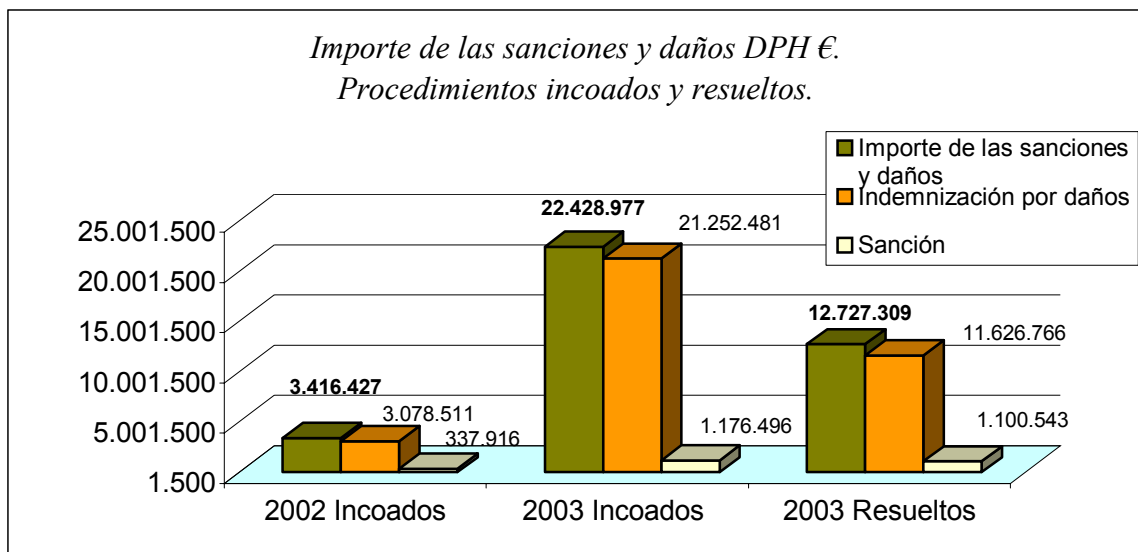
- Una de las herramientas disuasorias que tiene la administración hidráulica frente a los vertidos que no se encuentran autorizados o que incumplen las condiciones impuestas es la aplicación del procedimiento sancionador. La legislación en materia de aguas establece cuatro tipos de infracciones en el ámbito administrativo (leve, menos grave, grave y muy grave) que sancionan de diferente forma en función del hecho y sus circunstancias.
- Cualquier denuncia, que puede formularse por cualquier persona o entidad, pone en funcionamiento, en su caso, el procedimiento sancionador. Tras las actuaciones previas la autoridad competente puede acordar dar curso a la denuncia presentada (incoación). La puesta en marcha del expediente supone que el hecho denunciado puede revestir las características de infracción administrativa. Tras un proceso administrativo que puede incluir medidas cautelares, apertura de periodo de prueba, etc, el instructor del expediente formulará la propuesta de resolución. Esta propuesta se da traslado al órgano competente para resolver (leves y menos graves: Organismo de cuenca, graves: Ministerio de Medio Ambiente y muy graves: Consejo de Ministros).

Procedimientos sancionadores incoados y resueltos por vertidos al dominio público hidráulico



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

- El número de procedimientos sancionadores iniciados y resueltos por las confederaciones hidrográficas por incumplimientos de la legislación aplicable a vertidos de aguas residuales ha tenido un crecimiento importante. Las cuantías a pagar por las infracciones dependen de la gravedad de la infracción e incluyen la sanción y la indemnización por los daños causados al dominio público hidráulico. En 2003 el número de procedimientos incoados es similar al de los resueltos, pero el importe medio de las sanciones impuestas este año es mucho menor que las propuestas en los expedientes incoados lo que indica que las infracciones y por lo tanto importes a pagar por estas conductas ilícitas cada vez son más importantes.



Fuente: Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Medio Ambiente, varios años (a).

13. INDICADORES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES

Para el análisis de la situación en relación con el cumplimiento de los compromisos internacionales se ha tenido en cuenta los procedimientos de infracción abiertos contra España por la Comisión Europea y el estado de cumplimiento de los requisitos de la Directiva Marco del Agua.

13.1. Infracciones abiertas a España por Directivas de la Unión Europea relacionadas con el agua

- El artículo 226 del Tratado autoriza a la Comisión a emprender medidas legales contra los Estados miembros que no respetan sus obligaciones.

Si la Comisión considera que puede haber un incumplimiento de la legislación comunitaria que justifica la apertura de un procedimiento de infracción, dirige una «carta de requerimiento» (primer apercibimiento por escrito) al Estado miembro de que se trate, pidiendo que presente sus observaciones en un plazo determinado, generalmente de dos meses.

En función de la respuesta, o si no se obtiene respuesta, de ese Estado miembro, la Comisión puede decidir enviar un «dictamen motivado» (último apercibimiento por escrito) al Estado miembro. En este, se establecen clara y definitivamente los motivos por los que se considera que se ha infringido el Derecho de la Unión Europea y se insta al Estado miembro a remediar la situación en un plazo determinado, que normalmente es de dos meses.

Si el Estado miembro no cumple lo exigido por el dictamen motivado, la Comisión puede decidir presentar el asunto ante el Tribunal de Justicia. Si este dictamina que se ha infringido el Tratado, se exige al Estado miembro infractor que tome las medidas necesarias para remediar la situación.

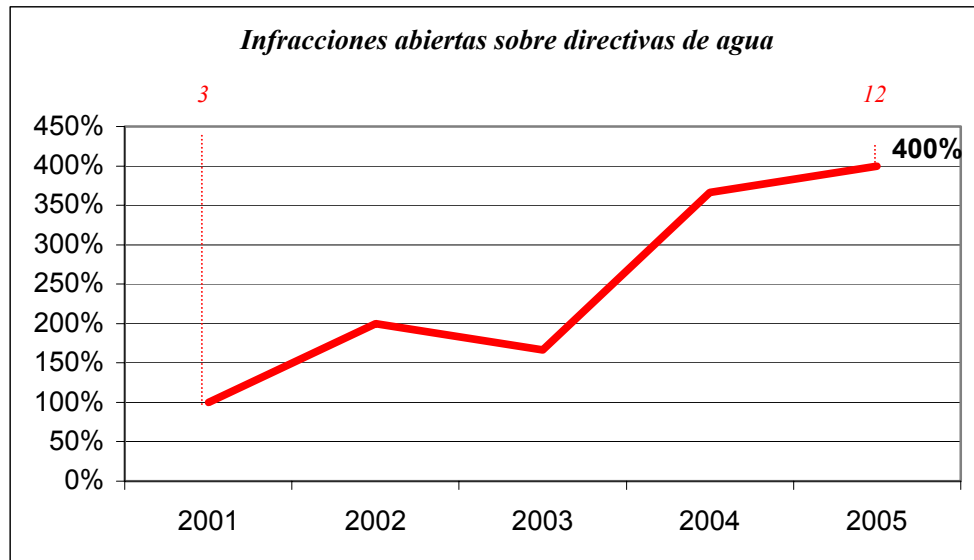
El artículo 228 del Tratado otorga a la Comisión poderes para actuar contra un Estado miembro si éste no acata una sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Dicho artículo permite también a la Comisión pedir al Tribunal que imponga una sanción económica a ese Estado miembro.

- Los casos de infracciones en las Directivas de la Unión Europea tienen su origen en tres causas esencialmente:
 - No comunicación. Se origina cuando el Estado miembro no adopta las medidas requeridas para la transposición de una Directiva y no es comunicado a la Comisión en el tiempo límite establecido. La Directiva puede que no haya sido transpuesta en su globalidad o una parte de ella, o que no ha cubierto todo el territorio del País miembro.
 - No conformidad. Las medidas establecidas en la trasposición no están de acuerdo con los requisitos de la Directiva.
 - Mala aplicación. El Estado miembro por acción u omisión no pone adecuadamente en práctica los requisitos establecidos en la Directiva que han sido correctamente transpuestos y comunicados.

- En España la mayoría de las infracción abiertas sobre las Directivas de aguas se centran en el tercer supuesto “mala aplicación”, de hecho en 2005 de las 12 infracciones, 11 pertenecen a este grupo.

Descripción: Número de procedimientos de infracción que han sido abiertos contra España en cada uno de los años analizados respecto a las directivas del ámbito de las aguas.

Método de cálculo: %, considerando los datos de 2001 el 100%, del total de infracciones.



Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Europea.

- El último informe de la Comisión Europea sobre el grado de cumplimiento de la legislación ambiental por parte de cada estado miembro, indica que España es el mayor infractor en el ámbito de las aguas seguida de Irlanda, Francia, Italia y Portugal. Las infracciones relacionadas con el agua supusieron el 15% del total de las medioambientales abiertas en el año 2005.
- Las principales causas de las infracciones abiertas en España han sido por incumplimientos respecto a las siguientes directivas:
 - Directiva 76/160/CEE relativa a la calidad de las aguas de baño. En este caso en relación con su aplicación a aguas continentales.
 - Directiva 76/464/CEE relativa a la contaminación causada por sustancias peligrosas.
 - Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas.
 - Directiva 79/923/CEE relativa a calidad de agua para cría de moluscos.
 - Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación de nitratos de origen agrícola.

13.2. Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua

- La Directiva Marco del Agua que representa el elemento de referencia fundamental respecto a la protección de las aguas en Europa y su objetivo central es la consecución de una buena calidad de los recursos acuáticos para el 2015. La implementación de la Directiva Marco del Agua por su naturaleza, complejidad y exigentes objetivos está demandando un esfuerzo importante a las diferentes administraciones implicadas para dar respuesta a cada uno de los requisitos establecidos. En la tabla siguiente se reflejan los principales aspectos, plazos establecidos y el estado de cumplimiento de cada una de las fases.

Estado de implementación de la Directiva Marco del Agua

Fecha límite	Art.	Requisito	Situación
Diciembre 2003	24	Transposición de la DMA	Se traspone en diciembre de 2003 mediante Ley 62/2003. Esta transposición no es completa y remite en muchos aspectos a un desarrollo reglamentario. Mediante el Real Decreto 907/2007 se incorporan aspectos que corrigen las deficiencias de la trasposición.
	3	Definición de los límites de las demarcaciones hidrográficas Designación de autoridades competentes	No se cumple en el plazo establecido (22/12/2003). Se da respuesta en febrero de 2007 mediante los Reales Decretos 125 y 126/2007. Queda por delimitar legalmente el ámbito territorial y autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas correspondientes a cuencas hidrográficas intracomunitarias.
Diciembre 2004	5	Caracterización de las demarcaciones hidrográficas, estudio de impacto ambiental de la actividad humana y análisis económico del uso del agua. <ul style="list-style-type: none">• Identificación de las masas de agua• Caracterización de las aguas superficiales y subterráneas• Análisis de presiones e impactos• Establecimiento de condiciones de referencia	Se siguen realizando trabajos. No se han identificado de forma generalizada todas las masas de agua y no se han establecido las condiciones de referencia para todos los tipos de masas de agua. Se han estudiado 3.857 masas de aguas superficiales, de las cuales el 11,8% presentan un riesgo seguro de no alcanzar los objetivos medioambientales establecidos en la Directiva, el 21,7% presenta riesgo nulo y todavía queda un 66,5% de las masas de agua en estudio. Respecto a las aguas subterráneas de más de 400 masas estudiadas se han identificado 164 masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y 190 en riesgo de no alcanzar el buen estado químico. En una cantidad similar de masas no hay datos suficientes para establecer el riesgo. La Comisión Europea en marzo de 2007 consideraba un porcentaje de cumplimiento de los requisitos del artículo 5 por parte de España de algo más de un 70%(*).
Diciembre 2006	8	Establecimiento y operatividad de redes de vigilancia y control	Se han establecido diferentes programas de control de aguas superficiales y subterráneas derivados de las tradicionales redes, por lo que se están adaptando a los requisitos de la Directiva.
	14	Inicio de actividades de fomento de la participación activa de todas las partes interesadas, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca	No se han realizado consultas públicas generalizadas.
Diciembre 2008	13 y 14	Publicación del proyecto de planes hidrológicos de cuenca	
Diciembre 2009	11 y 13	Publicación de los planes hidrológicos de cuenca incluyendo programas de medidas.	
Diciembre 2010	9	Operatividad de las medidas para garantizar la recuperación de los costes de los servicios del agua.	
Diciembre 2012	11	Operatividad de los programas de medidas para alcanzar los objetivos de la DMA.	
Diciembre 2015	4	Logro de los objetivos medioambientales. Buen estado de las masas de agua.	

(*). First stage in the implementation of the Water Framework Directive 2000/60/EC, 2007

Fuente: Elaboración propia basada en datos propios, Ministerio de Medio Ambiente, Varios años (a) y Comisión Europea.

- La Comisión en 2005 remitió dictámenes motivados a España, junto con Grecia e Italia, por no haber llevado a cabo en plazo la definición de los límites de las demarcaciones hidrográficas que sirvan de base para la aplicación posterior de distintas medidas, incluyendo la realización de análisis e informes sobre las condiciones de las masas de agua, y la designación de autoridades competentes encargadas de su gestión. Mediante los Reales Decretos 125/2007 y 126/2007 se fijaron los ámbitos territoriales de las demarcaciones hidrográficas y se estableció la composición, atribuciones y regulación de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias. No obstante, estas normas legales han dado respuesta sólo parcial a este requisito legal ya que queda por delimitar legalmente el ámbito territorial y autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas correspondientes a cuencas hidrográficas intracomunitarias. Por otra parte, la Comisión en 2005 inició una acción legal contra España, Portugal, Grecia e Italia por “no comunicación” en relación con la demanda de información derivada del artículo 5, que posteriormente en el caso de España se solventó.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS WEB:

- AEDYR. www.aedyr.com.
- Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento. www.aesa.es
- CEDEX www.cedex.es
 - Base de datos de las instalaciones de efluentes depurados existentes en España.
- Comisión Europea. <http://ec.europa.eu/environment/law/implementation.htm>
 - First stage in the implementation of the Water Framework Directive 2000/60/EC, Marzo 1007.
- DBK. Informe especial. Empresas Desaladoras. Febrero 2007. 2ª Edición.
- ENAC. www.enac.es
- Eurostat. <http://epp.eurostat.ec.europa.eu>
 - Structural indicators. Environmental
 - Eurostatistics. Data for short-term analysis N°: 10/2007.
 - Yearbook 2006-07. Europe in figures.
 - Sustainable development.
- Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España. www.fenacore.org
- GEIB, Grupo Especialista de Invasiones Biológicas, TOP 20: Las 20 especies exóticas invasoras más dañinas presentes en España (2006). GEIB, Serie Técnica N.2. Pp.: 116.
- INE, Inebase. www.ine.es
 - Entorno físico y medio ambiente.
 - Demografía y población.
 - Economía.
 - Anuario estadístico de España, 2007
- José Antonio Medina San Juan. Desalación para agricultura. ¿Una utopía? Ingeniería y Territorio, nº 72, 2005.
- Miguel Torres Corral. Desalación y Planificación hidrológica hoy. Ingeniería y Territorio, nº 72, 2005.
- Ministerio de Medio Ambiente. Libro Blanco del Agua, 2000.
- Ministerio de Medio Ambiente, 2004. Las aguas continentales en la Unión Europea.
- Ministerio de Medio Ambiente. Varios años (a).
 - Medio Ambiente en España. 2003
 - Medio Ambiente en España. 2004
 - Medio Ambiente en España. 2005
 - Medio Ambiente en España. 2006
- Ministerio de Medio Ambiente. Varios años (b).
 - Perfil Ambiental de España. 2004

- Perfil Ambiental de España. 2005
- Perfil Ambiental de España. 2006
- Ministerio de Medio Ambiente 2006 (a). Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (1990-2006).
- Ministerio de Medio Ambiente 2006 (b). Libro Rojo de los Vertebrados de España, 1992. Lista de especies de vertebrados, clasificados según su estado de conservación.
- Ministerio de Medio Ambiente 2007. (a)
 - Precios y costes de los servicios del agua en España, 2007.
- Ministerio de Medio Ambiente, 2007 (b). www.mma.es